



Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

“MEDIDAS REPARATORIAS INDIVIDUALES DEL INFORME NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA”

**Visión de los beneficiarios sobre la medida reparatoria
educacional de la ley N°19.992.**

**ALUMNOS: SEBASTIÁN ORELLANA INOSTROZA
VICTOR VALDENEGRO NEGRETE
PROFESOR GUIA: OMAR RUZ AGUILERA**

TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL

SANTIAGO, CHILE 2015

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	5
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
2.- PREGUNTA DE INVESTIGACION	11
3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	12
4.- HIPOTESIS	13
5.- ESTRATEGIA METODOLOGICA	13
5.1.- Tipo de Estudio	13
5.2.- Universo y Muestra	14
5.3.- Técnicas de Recolección de Datos	14
5.4.- Análisis de la Información	14
6.- VARIABLES	15
 I PARTE: MARCO TEORICO	16
 CAPITULO I	
Derechos Humanos	17
1.- Derechos Humanos	18
2.- Denominaciones de los Derechos Humanos	20
3.- Concepto de Derechos Humanos	24
4.- Principios de los Derechos Humanos	28
5.- Funciones de los Derechos Humanos	30
6.- Particularidades de los Derechos Humanos	31
7.- Fuente de los Derechos Humanos	32
8.- Evolución de los Derechos Humanos	33
9.- Violación a los Derechos Humanos	36
 CAPITULO II	
Contexto Histórico de la Violación de los	
DD.HH en Chile y la Dictadura Militar	42
1.- Contexto Histórico	45
2.- Gobierno de Salvador Allende	45

3.- Programa de la Unidad Popular	46
4.- Golpe de Estado	48
5.- La Dictadura Militar	49
6.- La Respuesta Ante la Represión	53

CAPITULO III

Concepto de Reparación	56
1.- Concepto de Reparación	56
2.- Medidas de Reparación Propuestas por el Informe Valech	61
3.- Concepto de Reparación Individual	62
4.- Concepto de Reparación Colectiva	63
5.- Concepto de Reparación Simbólica	63
6.- Concepto de Reparación Material o Económica	64
7.- Concepto de Reparación Integral	64
8.- Concepto de Medidas de Satisfacción y Garantías de No Repetición	64
9.- Reparación y Calidad de Vida	65

II PARTE: MARCO REFERENCIAL

CAPITULO IV

Reseña Histórica de la Ley 19.992,	
Aspectos Generales de la Comisión,	
Otros Esfuerzos de Reparación y Concepto de Reparación.	69
1.- Reseña Histórica del Origen de la Política Publica Ley N° 19.992	69
2.- Aspectos Generales de La Comisión Valech	74
3.- Otros Esfuerzos de Reparación	81
4.- Aspectos Específicos Ley 19.992, Cuerpo Legal y Cobertura	88

III PARTE: ANALISIS DE RESULTADO

CAPITULO V

Efectos de la Prisión Política y Tortura	100
1.- Perfil de los entrevistados	100
2.- Proyecto de Vida e Ideología.	102

3.- Efectos de la Detención	111
4.- La ruptura del Proyecto de Vida.	118
 CAPITULO VI	
La Ley Valech Desde la Mirada de sus Beneficiarios	126
1.- El Tema no es la Ley, sino su Calidad.	127
2.- El Esfuerzo Hecho no se Compara con lo que nos Hicieron.	132
3.- La Beca Valech y su Impacto en los Beneficiarios	138
 CONCLUSIONES	150
HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION	157
APORTES AL TRABAJO SOCIAL	160
BIBLIOGRAFIA	165
ANEXOS	175

INTRODUCCIÓN

Desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 10 de marzo de 1990, nuestro país vivió un régimen dictatorial, el cual dejó consecuencias imborrables en miles de familias. Muchos no vivieron para contarlos, sin embargo un número importante de chilenos logró vivir, en algunos casos milagrosamente, y hasta el día de hoy cargan con el peso de haber sufrido la violación de sus derechos.

Estas personas fueron detenidas y torturadas por organismos dirigidos estratégicamente por la dictadura, dejando en ellos secuelas psicológicas, familiares, sociales e incluso económicas, que entorpecieron su normal desarrollo.

Con el advenimiento de la democracia en nuestro país, se crearon diversas comisiones e instancias que tenían como objetivo sentar las bases para reparar los daños causados a las víctimas del régimen militar.

En este contexto, el presente estudio surge del interés de conocer la realidad de las personas identificadas como beneficiarios la ley 19.992, la cual nace de los resultados obtenidos por la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, específicamente en lo que refiere a la medida de reparación en educación.

La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, en adelante Comisión Valech, fue creada en el año 2003, como un órgano asesor del Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 1.040, del Ministerio del Interior. De acuerdo a los antecedentes presentados por las víctimas, la Comisión Valech tuvo como objetivo determinar quiénes fueron las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, ya sea por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. La Comisión Valech también debía proponer al Presidente de la República, distintas

medidas de reparación para quienes resultaran identificados como víctimas y elaborar un informe detallado respecto de ello.

Con posterioridad al trabajo de la Comisión, y como parte del informe antes mencionado, se propuso al Presidente de la República Ricardo Lagos Escobar, reconocer la obligación del Estado de reparar los actos de prisión política y tortura cometidos por agentes de la dictadura, haciéndose cargo de las consecuencias en las víctimas reconocidas por la Comisión Valech y la necesidad de que la sociedad adopte medidas de prevención que aseguren la no repetición de los hechos y el respeto a los derechos humanos.

Asimismo, la comisión propuso determinar las medidas de reparación de acuerdo a las secuelas que dejó en las personas la tortura y la prisión. Así, se distinguió entre medidas de reparación colectivas e individuales, materiales e inmateriales, garantías de no repetición y medidas de asistencia legal y social.

Los tipos de medidas propuestos por la Comisión Valech abarcaron distintos ámbitos de la vida de las personas identificadas como víctimas, como de la sociedad en su conjunto. Así, a nivel de la reparación individual se propuso medidas en lo jurídico, económico, salud, educación y vivienda. En lo referente a las medidas de reparación simbólicas y colectivas, propuso medidas en los siguientes ámbitos: Garantías de no repetición y medidas de prevención, Gestos simbólicos de reconocimiento y encuentro, reconocimiento de la memoria, difusión, promoción y educación en derechos humanos. A nivel institucional, la Comisión Valech propuso como medidas la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, y el resguardo y confidencialidad de la información recibida.

A partir de lo anterior, el propósito de esta investigación es evaluar la calidad de la medida de reparación en el ámbito educacional propuesta por la Comisión Valech, desde la perspectiva de los beneficiarios de la ley 19.992, entendiendo como calidad el conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.

Asimismo, nuestro estudio se fundamenta en la obligación moral y ética que tienen los estados, particularmente el nuestro, de generar un proceso reparatorio a las personas que durante la dictadura militar fueron víctimas de prisión y tortura política, ya que se ha podido comprobar mediante distintos organismos, tal como se menciona en el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, en adelante Informe Valech, que las violaciones a los Derechos Humanos en nuestro país fueron impulsadas por órganos de gobierno o dependientes de éste. En este sentido, toma fuerza la necesidad de dar cuenta del real impacto de las medidas reparatorias individuales que se propusieron y llevaron a cabo a partir de lo señalado en el informe antes mencionado.

Creemos que es necesario dar cuenta de este proceso de reparación, más aún cuando no existen estudios, investigaciones o informes formales que evalúen la eficacia e impacto que ha tenido este proceso, lo que a nuestro juicio representa un vacío enorme, ya que la mitigación del dolor pasa justamente por enfrentar los hechos tan dolorosos y nefastos que sufrió nuestro país, y así contribuir a perfeccionar la calidad de las medidas en función de otorgar una mejor reparación a las víctimas.

El realizar un ejercicio evaluativo en este ámbito, presume revisar los distintos aspectos en que se concibió el proceso de reparación a las víctimas de la dictadura, desde el análisis de la política pública de reparación en su conjunto, y más específicamente en nuestro caso, lo referente a la política de reparación de las víctimas de prisión y tortura política. En este sentido, creemos que la existencia de una política pública de reparación a los derechos humanos, debe prever mecanismos que den cuenta de cuan eficiente ha sido el estado Chileno por revertir una situación casi imposible de aminorar.

Asimismo, al intentar dar cuenta de la calidad de las medidas reparatorias señaladas en el Informe Valech e impulsada por el estado de Chile, nos resulta fundamental que esta evaluación tenga como punto central la visión de quienes

son beneficiarios de la política, más cuando hablamos en materia de derechos humanos.

No obstante es necesario dar una mirada general respecto del proceso de reparación, nuestro estudio se focaliza en los beneficios individuales en educación propuestos por la Comisión Valech, debido a que dentro de las medidas de reparación individuales expuestas en el informe, ésta permite a las víctimas insertarse en un espacio del cual fueron expulsados directa o indirectamente de forma brutal.

Dar cuenta la reinserción de las víctimas en espacios educativos nos permite indagar respecto de cómo se dan estos procesos, entendiendo que el reingreso a dichos espacios es más que la sumatoria de módulos para la consecución de un título, sino que corresponde a procesos dinámicos de relación y de intercambio de valores, ideas, experiencias, etc.

Finalmente, entendemos que para generar procesos de evaluación en este ámbito, necesariamente deben incorporarse los aspectos cualitativos que permitan rescatar el discurso y perspectiva de los beneficiarios. Asimismo, asumimos que no realizar los esfuerzos por generar investigación en el ámbito de los resultados de la política pública de reparación en derechos humanos, constituye una violación a la ética y la moral por parte de los estados, ya que cualquier proceso, por más completo y eficaz que se muestre, está lejos de conseguir la reparación del dolor causado. Es imposible volver el tiempo y evitar las situaciones que vivieron miles de personas víctimas de la dictadura, no obstante, es absolutamente necesario intensificar los esfuerzos por mejorar la calidad de la reparación que se pretende entregar a las personas a las que el daño ya no puede ser reparado.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Comisión Valech, como ya se señaló, fue creada el año 2003 como un órgano asesor del Presidente de la República, con el fin de determinar quiénes sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio durante la dictadura.

En su primera etapa, más de treinta mil personas se atrevieron a presentar y comentar sus experiencias, las que en su mayoría, aun presentan temor e impotencia por la dignidad violada por agentes del Estado. Así la Comisión Valech recibió testimonios a través de entrevistas personales en todo el territorio del país durante un período de seis meses, y en más de 40 países, donde las personas entregaron sus testimonios por escrito.

La Ley 19.992 estableció, en el ámbito de la educación, el derecho de las víctimas reconocidas a continuar sus estudios, ya sea en los niveles básicos, medios o superiores. Para regular este derecho, el Ministerio de Educación dictó el Decreto Supremo N° 32 de Educación de 2005. El mismo cuerpo legal, dispuso la exención del servicio militar obligatorio para los hijos de las personas reconocidas como víctimas. Para ello deben dirigir una petición en tal sentido a la Dirección General de Movilización Nacional adjuntando un certificado de nacimiento en el que conste la identidad de sus padres.

Es en este sentido que la investigación pretende evaluar la calidad de la medida de reparación en el ámbito educación propuesta por la Comisión Sobre Prisión Política y Tortura desde la perspectiva de los beneficiarios de la Ley N° 19.992 que otorga beneficios a las personas individualizadas en el Listado de prisioneros políticos y torturados, de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión. En ella, se establece que las personas individualizadas en dicha nómina, tendrán entre otros beneficios, la cobertura por parte del Estado de la continuidad de estudios de nivel superior, así la Ley señala, “El Estado garantizará la continuidad gratuita de los estudios, sean de nivel básico, medio o superior, a aquellas

personas señaladas en los artículos 1º y 5º de la presente ley, que por razón de prisión política o tortura, vieron impedidos sus estudios” (*Ley N° 19.992: 2005*).

La investigación espera determinar de qué forma perciben la implementación de esta política los beneficiarios desde un punto de vista del acceso a la información, la pertinencia, la cobertura y de los eventuales cambios en el mejoramiento de calidad de vida de los beneficiarios de la Ley N° 19.992.

2.- PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál ha sido la calidad de la medida de reparación en el ámbito educacional propuesta por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, desde la perspectiva de los beneficiarios de la ley 19.992?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL N° 1

- Describir las políticas públicas reparatorias de las violaciones de los derechos humanos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los fundamentos políticos y éticos de las políticas de reparación sobre violación de derechos humanos.
- Precisar las políticas de reparación sobre violación de derechos humanos del Estado Chileno.
- Caracterizar la Política de Reparación de las víctimas de prisión política y tortura de la ley 19.992.

OBJETIVO GENERAL N° 2

- Evaluar desde la perspectiva de los beneficiarios de la ley 19.992 la medida de reparación en el ámbito educacional propuesta por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar la pertinencia de la medida de reparación en el ámbito educacional por parte de los beneficiarios de la ley 19.992.
- Establecer los eventuales cambios en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios de la ley 19.992. (La incidencia de la medida de reparación en el ámbito educacional.)

4. HIPOTESIS

4.1 Los beneficiarios de la ley N° 19.992 sufrieron la ruptura de su proyecto de vida con la irrupción del Gobierno Militar.

4.2. Las medidas reparatorias individuales de la Ley Valech ha sido correctas, pero insuficientes en su calidad.

4.3. La beca Valech es valorada positivamente por los beneficiarios de la Ley 19.992.

5. ESTRATEGIA METODOLOGÍA

5.1. Tipo de estudio

La presente investigación corresponde a un estudio descriptivo con enfoque cualitativo.

Un estudio cualitativo enfoca la realidad tal y como ocurre, rescatando e interpretando significados y experiencias de las personas. Bajo este enfoque, el investigador o investigadora considera a las personas y los contextos como un todo y no como variables aisladas, siendo la mirada holística una característica central de este tipo de investigación, al igual que su intención de descubrir y obtener hallazgos más que comprobar y verificar. Lo que busca la investigación cualitativa, al igual que el presente estudio, es comprender, las interrelaciones que se generan en la realidad por medio de un investigador o investigadora poseedor o poseedora de la capacidad de ir interpretando los acontecimientos, cuya finalidad es comprender e interpretar la realidad de acuerdo a cómo la entienden los sujetos participantes en los contextos que se estudian. Esta interpretación es de interés del investigador o investigadora y sus resultados pueden ser compartidos y comunicados a los propios participantes, en la medida en que se pueda, pero además, pueden contribuir al conocimiento científico acerca del área temática y/o realidad estudiada. (Rodríguez, Gil y García, 1999)

5.2. Universo y Muestra

El universo está compuesto por los 315 beneficiarios directos de la ley sobre Prisión Política y Tortura que hicieron uso del eje sobre medidas individuales en el ámbito de la educación en la Universidad Bolivariana.

Por su parte la muestra se encuentra compuesto 20 beneficiarios directos de la ley sobre Prisión Política y Tortura que hicieron uso del eje sobre medidas individuales en el ámbito de la educación en la Universidad Bolivariana.

5.3. Técnicas de recolección de datos

Para efectos de análisis cualitativo, se utilizó la entrevista semi-estructurada, la que corresponde a un instrumento teórico y metodológico del campo de la investigación social de corte cualitativo, por tanto, se trata de conocer la opinión de una población, sobre una determinada problemática social (Ibid)

Para nuestro estudio, es de gran importancia incorporar las perspectivas de los actores, cómo ellos sienten, perciben y definen sus propias vulnerabilidades y fortalezas.

5.4. Análisis de la información

Para obtener la percepción que presentan los beneficiarios directos de las medidas reparatorias individuales del informe nacional sobre prisión política y tortura en el eje educación, se utilizó el Análisis de Contenido. Este tipo de técnica permite estudiar y analizar la comunicación, de manera objetiva y sistemática y en muy diversos contextos, realizando inferencias válidas y confiables de los datos.

Las formas en que se pueden examinar los contenidos de un mensaje, por medio del Análisis de Contenido, pueden ser tanto mediante la perspectiva metodológica cuantitativa, como cualitativa. El Análisis por medio de la

metodología cualitativa permite realizar inferencias mediante los significados expresados en un relato, como también inferencias sobre características personales o sociales de personas como por ejemplo el nivel cultural, socioeconómico e ideologías. (Ruiz, 1996) Así, el Análisis de Contenido “*se convierte en una empresa de des-ocultación o re-velación de la expresión*” (Piñuel, 2002: 4), que deja ver contenidos latentes y/o manifiestos de los textos, estableciendo que en una narración, es posible distinguir un doble sentido, es decir, por un lado muestra contenidos ocultos, que en definitiva son más implícitos dentro de los relatos y por otro lado, se presentan contenidos más directos, evidentes o explícitos, que son posibles de observar fácilmente, por lo cual, el Análisis de Contenido se puede efectuar mediante ambas lecturas (contenidos latentes y manifiestos) según el objetivo a investigar. (Vásquez, 1994)

Por otro lado, esta técnica de investigación presenta diversos tipos, sin embargo, en esta ocasión y según lo que atañe a esta investigación solamente será descrito el Análisis de Contenido Categorical Temático que es el que se ha usado para efectos del análisis de los resultados de las entrevistas.

El Análisis de Contenido Categorical Temático se ciñe a los asuntos que se revelan en los mensajes, que para lograr conocerlos, separa los datos textuales o manifiestos del mensaje en párrafos (unidades) que indican o tienen un significado. Consecutivamente, reagrupa las unidades similares o iguales en categorías preestablecidas o emergentes según la investigación. (Vásquez, 1994). De esta manera, fue posible establecer inferencias o interpretaciones de los datos manifiestos expresados durante las entrevistas que aproximaron al significado que poseen los beneficiados entrevistados respecto al tema de estudio. (Ibid).

6. Variables

- Proyecto de Vida
- Contexto
- Reparación

I PARTE:
MARCO TEORICO

CAPITULO I

DERECHOS HUMANOS.

El hombre cuenta con el beneficio innato de los instintos pero a diferencia de la raza animal puede conducirlos y administrar su ejercicio mediante el uso de la razón reguladora y tomar decisiones que le conduzcan adecuadamente.

Junto a los instintos de conservación y reproducción, también cuenta con un sentido gregario que lo lleva a conformar comunidades lo que a su vez trae consigo la vida colectiva y a la organización de sociedades interconectadas donde confluyen distintas creencias, valores, necesidades, es decir, cada persona, grupo o comunidad es un propio núcleo con características, necesidades y formas de ver la realidad distintas a cada ser, grupo o sociedad.

Por tal motivo los derechos humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y comunidades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad. (Luna, 2010)

Los derechos humanos son interdependientes, por lo que no hay un derecho más importante que otro, por lo que al ser sobrepasado uno de ellos, genera múltiples violaciones, es decir, se presentan como una cadena interconectada donde al ser desatendido o vulnerado uno de estos derechos afecta directamente a la totalidad de ellos

A esto se refiere el concepto de universalidad e incluyente ya que son necesarios para todas las personas ya sea en lo individual y lo colectivo, en contexto histórico y cultural.

En este sentido, la realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de las comunidades que los ejercen, defienden y reivindican, por tanto son dinámicos y progresivos, esto debido a

que se redefinen, se amplían y se aplican de acuerdo al contexto, político, económico, cultural, histórico, entre otros. (Ibid)

Entendemos la universalidad de los derechos humanos debido a que las personas son distintas, por lo que nadie debe renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar. En este sentido los derechos humanos son universales, irreversibles, progresivos, indivisibles, no negociables, inviolables obligatorios, Trascienden las fronteras nacionales, Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.

1 Derechos Humanos

1.1 Universales. Se aplican a todas las personas, sin distinción alguna, sea de género, raza, ideas, credo, entre otros. (Ibid)

1.2 Irreversibles y progresivos. La aparición o formación de nuevos derechos no extingue los anteriores, por su parte los antiguos derechos no impiden que las nuevas condiciones sociales determinen la validez de nuevos derechos. Los avances en la protección de nuevos Derechos o nuevas formas de un mismo Derecho se hacen sobre el supuesto de vigencia de todos los Derechos consagrados. (Ibid)

1.3 Indivisibles. No puede hablarse de división de los Derechos Humanos, todos son importantes no pueden separarse.

1.4 No negociables. Los Derechos Humanos son bienes inherentes al ser humano por lo tanto no se pueden transar.
(<http://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/caracteristicas>)

1.5 Inviolables.

“...Nadie puede atentar, lesionar o destruir los Derechos Humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos

deben regirse por el respeto a los Derechos Humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco...” (Luna, op.cit: 80)

1.6 Obligatorios.

“...Los Derechos Humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Es obligatorio respetar todos los Derechos Humanos que existan en las leyes nacionales y también aquellos que no lo están aún...” (http://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/caracteristicas)

1.7 Trascienden las fronteras nacionales.

“...La comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los Derechos Humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los Derechos Humanos sea corregida...” (http://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/caracteristicas)

1.8 Interdependientes, complementarios y no jerarquizables. Los Derechos Humanos están relacionados entre sí. Es decir, no se debe hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. (ibíd.)

1.9 Dinámicos. Se encuentran en constante evolución. (Cubillos, 2007)

Tras esto queda de manifiesto que los derechos humanos se consideran de una importancia única para los seres humanos, grupos y comunidades ya que otorgan la posibilidad de vivir dignamente, entregando la posibilidad de

desarrollarse integralmente recibiendo, estas, acceso a la alimentación, educación, salud, pensamientos, empleo, vivienda, respeto a las creencias religiosas, políticas o de cualquier índole.

“...Por otra parte, los derechos humanos son esenciales esto es que no los concede un legislador, ni los administra el gobernante, ni los reconoce un juez, por lo que no pueden limitarse o restringirse a situaciones o circunstancias excepcionales pero no pueden ser interferidos, desconocidos en su existencia...”(ibid.:18)

Bajo estas primicias se debe entender que es responsabilidad de cada individuo que forma parte de un grupo o comunidad hacer valer los derechos humanos, en cuanto entregan a los sujetos elementos que le permitan una vida digna y en armonía.

Existe una categoría de derechos esenciales, inalienables e imprescriptibles de los que están premunidos los seres humanos desde su nacimiento hasta su muerte, cualquiera sea su edad, sexo raza, nacionalidad, estado civil, estirpe o condición (Ibíd.)

“...Es así, que se pueden distinguir “derechos esenciales que corresponden a aquellos derechos cuyo ejercicio resulta indispensable para la realización de cada individuo como persona, a través de su vida, atendida la naturaleza y dignidad propia de la especie humana, en racional armonía con las exigencias ecológicas y culturales de cada comunidad...” (Ibid.:20)

2 Denominaciones de los Derechos Humanos

Actualmente los derechos humanos se encuentran estipulados y reconocidos en constituciones, convenciones y tratados y pactos internacionales. Por los

derechos humanos se han ido generalizando lo que ha llevado a que su utilización sea de orden cotidiano.

Pese al acuerdo de la importancia de estos y al consenso de dichos derechos al ser utilizados a nivel mundial en distintas zonas y épocas el concepto de derechos humanos presenta diversas terminologías.

Los derechos humanos a través del tiempo han tenido diferentes denominaciones es en este sentido que se hace necesario nombrarlas con el objetivo de no caer en ambigüedades.

Para Oscar Humberto Luna (op.cit) estas adquieren diversas denominaciones a partir de su ubicación geográfica y contexto histórico y escuela de pensamiento que provienen ya sea, por el idioma de cada pueblo o practica en su territorio determinado, la doctrina de los autores del derecho de los derechos humanos y la forma de gobierno o sistema político jurídico que un país adopte, este mismo autor señala que las denominaciones, a su parecer, más importantes son las que señala Daniel E. Herrendorf y Germán J. Bidart Campos, estas son derecho de las personas, derechos individuales, derechos subjetivos, derechos fundamentales, derechos naturales, derechos innatos, derechos constitucionales, derechos positivizados, derechos del hombre, derechos humanos.

“...Por su parte José Galiano reconoce los términos o expresiones tales como derechos innatos, derechos naturales, derechos individuales, garantías constitucionales, derechos fundamentales, derecho de las personas, derechos del hombre, derechos subjetivos públicos, derechos esenciales del hombre, libertades públicas, entre otras...” (Cubillos, op.cit.; 20)

Así, se puede comprender que los derechos humanos van adoptando diferentes terminologías y acciones que garanticen la dignidad de cada individuo o sociedad dependiendo de las necesidades existentes, sin embargo, se mantiene una base común y es lo que rige la existencia de éstos, esto es

asegurar y propender la dignidad humana, generar condiciones armónicas y en igualdad de condiciones donde cada sujeto cuente con las condiciones adecuadas y equitativas para su pleno desarrollo.

Cubillos realiza una definición de cada uno de los términos o expresiones anteriormente señaladas:

2.1 Derechos Innatos: hace relación que se presentan de forma inherente a las personas, es decir, están presentes desde el momento del nacimiento de cada individuo.

2.2 Derechos Naturales:

“...Lo de “naturales” parece obedecer a una profesión de fe en el derecho natural, en un orden natural como fundamento de los derechos del hombre; y le son a razón de exigencias propias de la naturaleza humana...” (ibid: 40)

2.3 Derechos Individuales: denominación utilizada bajo el predominio de la ideología individualista, al considerarlo como pertenecientes al hombre individualmente considerado en su connotación de persona física, centro y razón de ser de todas las instituciones políticas y sociales.

2.4 Garantías Individuales: Son las Instituciones y Condiciones establecidas en la Constitución de un Estado a través de las cuales, el mismo, asegura a los individuos el uso pacífico y el respeto a los derechos que la propia Constitución prevé.

2.5 Garantías Constitucionales:

“...Este término se utiliza con el fin de superar imprecisiones que traía consigo la denominación de garantías individuales al reconocerse que los derechos no correspondían únicamente al individuo aislado, sino también al hombre en comunidad o como integrante de un determinado grupo social. Esto significa que los

derechos pertenecen al hombre considerado como persona física o como integrante de una persona colectiva, conservando la idea de estar garantizado con la sola consagración constitucional...”
(Ib:21)

2.6 Derechos Fundamentales: Son aquellos derechos de los cuales es titular el hombre por el mero hecho de ser hombre. Es decir, que son poseídos por todo hombre, cualquiera que sea su raza, condición, sexo o religión.

2.7 Derechos de la Personalidad: Es el conjunto de derechos fundamentales que protegen los bienes constitutivos del núcleo más íntimo del ser humano. Son derechos que le son necesarios para lograr sus fines y que, en consecuencia, le pertenecen por el solo hecho de ser persona.

2.8 Derechos del Hombre y del Ciudadano:

“...Expresión histórica contenida en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y los Ciudadanos de la Revolución Francesa de 1789, lo que complementa los derechos de la persona en su doble aspecto de individuo y de ciudadano frente al poder del Estado...” (ibid; 22)

2.9 Derechos Subjetivos Públicos: condiciones consagradas jurídicamente en favor de las personas y que son oponibles al estado, quien presenta la obligación de respetarlas y protegerlas.

2.10 Derechos Esenciales del Hombre: Son aquellos derechos permanentes e inherentes al hombre y su esencia.

2.11 Libertades Públicas: Hace relación a los derechos civiles y políticos que debe tener toda persona.

2.12 Derechos del Gobernado: Este pone hincapié en el carácter protector para el hombre en su relación con el poder público, garantizando una esfera de actuación libre de interferencias por parte del estado y en su actuación como gobernado.

En estricto rigor se puede mencionar que todos estos conceptos han sido sobrepasados en relación a los acontecimientos históricos y progresivos de las sociedades que en su afán de generar condiciones óptimas generan ambigüedades que quebrantan la consecución de estos.

3 Conceptos de Derechos Humanos

A lo largo de la historia con el fin de proporcionar una idea precisa de los derechos humanos es que se han llevado a cabo múltiples esfuerzos para definirlos. Estos intentos por definirlos han traído consigo dos tendencias el iusnaturalismo y el iuspositivismo.

3.1 Noción iusnaturalista

Para esta teoría los Derechos Humanos tienen su sustrato en un orden superior, parten de la universalidad, inmutabilidad e indelegabilidad y a ello el Legislador se supedita al establecer la norma positiva. (Ibid:72)

Propiamente esta teoría se basa en el hecho que los derechos humanos son inherentes a la persona humana, le pertenecen por su condición de tal, son valores que el hombre tiene por sí.

Importa según el iusnaturalismo, que los derechos humanos sean del hombre, los posea el hombre, y que el hombre los ejercite.

“...Este se define como la existencia de un derecho natural, anterior a la ley positiva y anterior al Estado. El derecho natural sería, en consecuencia, un orden jurídico que se apoya y justifica en la naturaleza humana, es decir, en el hecho de que el hombre este dotado de conciencia y racionalidad y sea, en consecuencia, capaz de distinguir entre el bien y el mal...” (Galiano, 1996:101)

Se puede entender como iusnaturalismos aquellos derechos naturales antes de cualquier otro reconocido por un legislador, es decir, hace relación y se justifica en la naturaleza humana.

Otros conceptos de iusnaturalismo con los que nos encontramos son:

Los derechos son en realidad las condiciones de vida social, sin las cuales no puede ningún hombre perfeccionar y afirmar su propia personalidad. Puesto que el Estado existe para hacer posible esa tarea solo manteniendo esos derechos puede conseguir su fin. Los derechos por consiguiente, son anteriores a la existencia del Estado en el sentido que reconocidos o no son la fuente de donde deriva su validez legal (Laski; 1947)

También se sostiene que se llaman derechos humanos aquellos derechos fundamentales a los que todo hombre debería tener acceso, en virtud puramente de su calidad de ser humano y que por tanto, toda sociedad que pretenda ser una sociedad auténticamente humana debe garantizar a sus miembros. (Morris; 1968)

Por su parte definen derechos humanos como aquellos derechos fundamentales de la persona humana, considerada tanto en su aspecto individual como comunitario, que corresponden a ésta por razón de su propia naturaleza (de esencia, a un mismo tiempo, corpórea, espiritual y social) y que nos deben ser reconocidos y respetado por todo poder o autoridad y norma jurídica, cediendo, no obstante, en su ejercicio ante las exigencias del bien común. Tiene su esencia en el plano filosófico-político. (Tobeñas; 1985)

3.2 Noción iuspositivista

“...La positividad de los derechos humanos, significa que estos adquieran y mantengan efectividad en la Sociedad, como derechos reconocidos en las leyes de la República. Si bien es importante que los Derechos Humanos, sean valores o normas morales, que además le pertenecen al ser humano por su misma condición de persona humana (iusnaturalismo), es importante además que existan LEYES O NORMAS JURÍDICAS que los enuncien, los reconozcan o los garanticen. (POSITIVISMO). Por ejemplo: las Constituciones de los Estados, los Tratados Pactos o Convenciones Internacionales, reconocen derechos; y la Legislación Secundaria que contiene normas jurídicas para garantizarlos...” (Cubillos, op.cit:72)

“...Para la escuela positivista del derecho, éste se agota en el contenido de la norma jurídica formalmente vigente. Cualquier consideración ética, social, o de otra índole, carece de significación jurídica y no tiene cabida en la ciencia del derecho. Más aun en la exacerbación del síndrome positivista se llegó a sostener que la norma jurídica representaba, por sí misma, un juicio de valor; lo que implícitamente significaba eximir a la ley de su exigencia elemental, es decir de su función de servir a la justicia como valor superior de toda convivencia...” (Galiano, op.cit.:105)

Aplicada la teoría positivista en el terreno de los derechos humanos, éstos quedan obviamente a merced de la voluntad de la mayoría, antecedente que no garantiza el respeto de los derechos esenciales a los más débiles, a los pobres, a los grupos marginales; es decir, precisamente a las minorías, cuyos integrantes son los que realmente corren riesgos de ser atropellados en sus derechos fundamentales.

Algunos autores que pertenecen a esta corriente.

Peces-Barba (2011) faculta que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad y a la participación política o social o cualquier otro aspecto fundamental, que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.

Perez Luño (2004) considera a los derechos humanos como un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concentran las exigencias de la libertad, la dignidad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. Tienen su esencia en el plano técnico-jurídico.

Teoría generalizada es la de los valores conforme a la cual existen valores fundamentales, superiores y primarios que se dan en la persona humana y deben reconocerse en los respectivos derechos, dándoles lugar primordial y desatacado en los ordenamientos jurídicos.

“...Sin formar parte de ninguna de las 2 nociones de manera explícita se han elaborado conceptos más generales de los derechos humanos, tal es el caso de la UNESCO (1948) “los derechos humanos son una protección institucionalizada de los derechos de la persona humana contra los excesos de poder cometidos por los órganos del estado y de promover paralelamente el establecimiento de condiciones humanas de vida, así como el desarrollo multidimensional de la personalidad humana...” (Cubillos, op. cit.:24)

Independiente de la corriente iusfilosófica en la que nos situemos, creemos que todo concepto de derechos humanos hablan de facultades pertenecientes a

toda persona humana, considerada individual y colectivamente, entendidos como indispensables para el desarrollo de sus potencialidades.

4 Principios de los Derechos Humanos

Los derechos humanos se fundamentan en tres principios, estos son *la Igualdad, la Libertad y la Dignidad*, los cuales se presentan como vitales para el ejercicio del desarrollo de la vida humana en cuanto estos permiten a las personas manifestarse de manera igualitaria y autónoma dentro de una sociedad. Estos tres principios son la base para los derechos humanos.

4.1 Principio de Dignidad.

Es inherente a su ser humano, a su esencia, y a su naturaleza; la dignidad del hombre debe proyectar efectos fuera de él, debe trascender hacia los demás..(Luna, op. cit: 52)

En la idea de dignidad humana, se debe insertar, las de inviolabilidad personal, libertad personal y autonomía, y el hombre debe trazar un resguardo para su dignidad: Por ejemplo: por la dignidad de la persona, ésta no permitirá: a) Que se violente su intimidad, b) Que se ofenda su moral, o que se transgredan sus derechos

“...Por eso, cada hombre debe poseer su individualidad y buscar su destino, siempre que no lesione la libertad ajena. Y es aquí donde Kant, filósofo alemán, dice que debe obrarse de forma que mi libertad pueda existir con la de cualquier otro, según una Ley universal: “no herir el derecho de los demás...” (ibid: 54)

En este sentido la dignidad guarda una directa relación con las actuaciones íntimas de cada individuo dentro de su ejercicio dentro de una sociedad cualesquiera sea esta debe asegurar y resguardar que cada sujeto cuente con

su intimidad dentro de toda índole de actividades, como también asegurar la total seguridad de que los sujetos no serán agredidos bajo ninguna forma existe de agresión y que sus derechos serán protegidos en su totalidad.

4.2 Principio de Libertad.

“La Libertad en un sentido objetivo es el máximo de facultades y de elecciones de los individuos dentro del grupo”. (Gutiérrez. H, 1998:71) Se constituye por el ámbito privado en el que cada uno es dueño de sí mismo sin que el Estado pueda intervenir.

El hombre, en su actuación y en su realización, se mueve en un entorno social determinado, en una realidad concreta, vivenciando el ejercicio de sus derechos para la consecución de sus fines. Pero el hombre no podrá actuar sino es por tener libertad. A este respecto se refiere el Doctor y Maestro Emérito mexicano Ignacio Burgoa, quien expresa... *es en la elección de fines vitales y de medios para su realización como se ostenta relevantemente la LIBERTAD. (Luna, op.cit.:57)*

Este principio nos acerca a una noción iusnaturalista por el sentido de entregarles atribuciones a las personas antes de la existencia de un estado en tanto cada sujeto cuenta con la autonomía de ejercer o realizar actividades que les parecieran adecuadas y de acuerdo a sus intereses particulares y también a las determinaciones de decisiones en diversos ámbitos de la vida en sociedad.

4.3 Principio de Igualdad

Hablar de igualdad significa que las personas que se encuentran en una situación determinada, sean titulares de los mismos derechos y con capacidad de contraer las mismas obligaciones frente a otros o frente al mismo Estado.

Este principio está en íntima relación al principio de no discriminación.

Ignacio Burgoa refiriéndose a la igualdad como garantía se refiere a este concepto y expresa que.

“el campo de la operación del fenómeno de igualdad jurídica se revela en la posibilidad y capacidad que tiene una persona individualmente considerada de ser titular de derechos y contraer obligaciones que corresponden a otros sujetos numéricamente indeterminados que se encuentren en una misma situación jurídica determinada” (Burgoa, I. 1986:254)

5 Funciones de los Derechos Humanos

Los derechos humanos presentan razón de ser dentro de una sociedad ya que se regulan los valores y también un orden jurídico, es en este sentido que los derechos humanos permiten ordenar, organizar y transformar una sociedad. (Luna, op.cit.)

Cuando nos referimos al concepto de ordenar hacemos referencia a que estos nos permiten generar incidencias básicas dentro de una sociedad a través del respeto, la paz y la armonía social y para esto es necesario ejercer los derechos que se cumplan y que se respeten. (ibid)

Dentro del mismo contexto otras de las funciones que presentan los derechos humanos es la de organizar a la sociedad, bien sabido es que los derechos humanos presentan como objetivo fundamental buscar el desarrollo integral de las personas. (ibid)

Partiendo de este criterio, los derechos humanos deben ser reconocidos y respetados siempre, con especial atención la dignidad de la persona humana, que prevalece sobre otros derechos.

6 Particularidades de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos, presentan particularidades y características que los diferencian de otros derechos estos son:

6.1 Universales: Significa que le pertenecen a todos por igual, en igualdad de condiciones, cualquiera que sea el lugar o situación en que se encuentren.

“...No olvidemos que es el hombre y la mujer el único titular de los derechos humanos, y los posee por su misma naturaleza. Lo que ocurre es que aunque los derechos le pertenezcan al individuo, no siempre se le reconocen o no se le protegen...” (Op. cit. 2010:80)

6.2 Inviolables: Quiere decir que los derechos humanos no pueden, ni deben ser violados por ninguna persona, autoridad o funcionario, o por grupos sociales. Esto es el DEBER SER, pero en la realidad sí se violan, y esta es una práctica que ocurre en todas las sociedades y Estados.

6.3 Inalienables: Esta característica significa que los derechos humanos no se pueden ceder, transferir o enajenar, no se pueden dar para que otro los ejerza. Dicho en otras palabras, los derechos humanos, no pueden perderse, ni aún por renuncia de sus titulares. Vale decir que el ser inalienables, significa que son irrenunciables.

6.4 Imprescriptibles: *Nos referimos a que los derechos humanos se poseen siempre y por siempre, y no se pierden por ningún motivo. Tales derechos le asisten por su calidad de tal, como persona, sin importar tiempo o lugar.(ibid: 81)*

6.5 Absolutos: Significa que son derechos ilimitados, que no pueden restringirse; no pueden ser violados es decir, no pueden transgredirse.

“...El carácter absoluto de los derechos, es una cualidad que se visualiza desde el punto de vista de quienes están obligados a no restringirlos suprimiendo su substancia: es decir el estado. Por tanto, los derechos humanos si son absolutos, quien limita su ejercicio es el estado, por ello se dice, que “no hay derechos ilimitado...” (ibid:82)

6. 6 Interdependientes, Integrales y Complementarios:

“...Se refiere a que tales derechos están ligados unos de otros, es decir tienen una conexidad entre sí, y en su conjunto responden a intereses y valores fundamentales de la persona humana. La relación estrecha entre un derecho con otro no hace excluir los componentes, elementos y filosofía de cada derecho en particular, se interrelacionan, pero cada uno con su propio contenido...” (ibid:83)

7 Fuente de los Derechos Humanos

Son la fuente de derecho interno de cada Estado de las que emana o pueden emanar derechos humanos

7. 1 La Constitución: como ordenamiento jerárquicamente superior del orden jurídico, la constitución es reconocida doctrinalmente como la fuente madre de los derechos humanos.

7. 2 Legislación Interna: ésta puede ser la fuente de los derechos humanos mediante dos vías:

Reglamentar los derechos humanos consagrados constitucionalmente para su mayor eficacia, por otra parte, al existir una norma jurídica que otorguen derechos fundamentales o amplíen los contemplados constitucionalmente (Cubillos, op. cit.:27)

7.3 La Costumbre: algunos sistemas jurídicos basados en el derecho consuetudinario o que lo reconocen, tienen la costumbre (entendida como práctica generalizada en la comunidad y aceptada como derecho no vinculante) una fuente importante de derechos humanos.

7.4 La Jurisprudencia: *entendida como criterio judicial obligatorio que interpreta el contenido de la norma jurídica constitucional u ordinaria. (ibid:28)*

7.5 Los Principios Generales del Derecho: comprenden ciertos principios que son comunes en los ordenamientos jurídicos de los Estados, fundados en instituciones o ideas jurídicas con aceptación generalizada. En algunos sistemas se reconocen como fuente del derecho general y de derechos humanos en particular.

7.6 Fuentes Internacionales

7.7 Los Tratados Internacionales: en su carácter de pacto entre Estados soberanos u organismos internacional generan normas jurídicas obligatorias para las partes y con reflejo al interior de los Estados.

Actualmente los tratados y convenciones internacionales son fuente fundamental de de derechos humanos estando su efectividad respaldada por la comunidad internacional. (ibid:29)

8 Evolución de los Derechos Humanos

Con el objetivo o propósito de la creación de un consenso universal por la paz, la libertad, el desarrollo, el bien común internacional y la democracia, es cada vez mayor su importancia y trascendencia para lograr un avance armónico de los pueblos, por tal motivo es que se amplió la cobertura y se internacionalizo.

En este sentido es que se habla de tres generaciones de derechos humanos; primera generación Derechos individuales, la segunda: Derechos sociales y tercera Derechos de los Pueblos.

8.1 Derechos de primera generación:

Apuntan esencialmente a la limitación del poder público, que traducidos a fines prácticos consiste en la no intromisión por parte de los gobiernos en ciertas dimensiones de las vidas privadas de las personas.

“...En este tipo de derechos “el Estado limita su autoridad solamente a la no intervención y su misión centralmente es respetar y garantizar estos derechos básicamente se trata, pues, de derechos de autonomía, como resulta por ejemplo, el derecho a la inviolabilidad del domicilio y el de no ser detenido, ni privado de libertad en forma autoritaria...” (Squella, 1991; 191.)

La dictadura que vivió Chile pasó en forma avasalladora sobre todos los derechos anteriormente señalados, no respetándose en ese régimen militar ningún tipo de garantías ni individuales y menos colectivas, por cierto al producirse el golpe de Estado, poseía un rango de carácter constitucional y eran parte de la vida cotidiana de la sociedad Chilena.

8.2 Derechos de Segunda Generación:

Los derechos de segunda generación se enmarcan en los derechos civiles y políticos de las personas, es decir, se trata de que las personas bajo la concepción jurídica de ciudadanos, puedan participar de manera real y efectiva del ordenamiento político, así la calidad de ciudadano otorga el derecho de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la constitución o la ley confiere”. En consecuencia los derechos de segunda generación son, “Los derechos políticos, como derechos de participación política, en particular culturales de las personas.

“...Ellos no se construyen en torno a una limitación del poder formal tampoco abogan por participación en el poder político, sino más bien se trata de una promoción constante y sostenida desde el pueblo, desde la civilidad o la sociedad civil organizada hacia el propio Estado (gobierno), con la finalidad de orientar su gestión hacia la igualdad de oportunidades en varios campos de acción social. De este modo, “el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a una previsión oportuna y justa suponen intervención activa del Estado en la vida económica y social, a través de prestaciones y servicios públicos”, es tarea entonces de la sociedad demandar y velar por que estos derechos los cumpla el Estado...” (Ibid:91)

La dictadura que vivió Chile pasó en forma avasalladora sobre todos los derechos anteriormente señalados, no respetándose en ese régimen militar ningún tipo de garantías ni individuales y menos colectivas, por cierto al producirse el golpe de Estado, poseía un rango de carácter constitucional y eran parte de la vida cotidiana de la sociedad Chilena.

8.3 Derechos de Tercera Generación:

Los derechos de tercera generación implican la complementación de los anteriores derechos, por ello, su demanda es post a los anteriores niveles, lo que supone la consecución de los derechos de primera y segunda generación y una vez que estos estén imperando en una sociedad se abogara por los de tercera generación, que corresponde a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas.

Ellos no se construyen en torno a una limitación del poder formal tampoco abogan por participación en el poder político, sino más bien se trata de una promoción constante y sostenida desde el pueblo, desde la civilidad o la sociedad civil organizada hacia el propio Estado (gobierno), con la finalidad de

orientar su gestión hacia la igualdad de oportunidades en varios campos de acción social. De este modo, “el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a una previsión oportuna y justa suponen intervención activa del Estado en la vida económica y social, a través de prestaciones y servicios públicos”, es tarea entonces de la sociedad demandar y velar por que estos derechos los cumpla el Estado. (Ibid)

En la experiencia nacional las demandas por la restitución de estos derechos generaron una constante y sostenida movilización social desde principios de los años ochenta que más que modificar la carta fundamental que tenía un itinerario definido, en el cual el autoritarismo tenía múltiples formas de prolongar su poder, desembocó con la asunción de la Concertación de Partidos por la Democracia al poder político en 1990, lo que implicó, entre muchas otras cosas, ir paulatinamente recobrando todos estos derechos de segunda generación perdidos en el ejercicio de la dictadura.

9 Violación a los Derechos Humanos

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos se cuenta con una tipología muy específica sobre derechos, la cual permite distinguirlos unos de otros, y sobre todo para efecto de identificar en mejor forma cuando se está ante una violación a derechos humanos. Para la mejor ilustración de este tema y a vía de ejemplo, es necesario identificar algunos derechos humanos que de acuerdo a su tipología general, se pueden describir así:

- 9.1 **Derecho a la vida:** Ejecución Sumaria, Ejecución Arbitraria, Amenazas de Muerte, Desaparición Forzadas o Involuntarias de personas;
- 9.2 **Derecho a la integridad personal:** Tortura, Tratos o Penas Cruelles, Malos tratos, Uso Desproporcionado de la Fuerza, Trato Inhumano a los Detenidos;

- 9.3 **Derecho a la seguridad y privacidad personal:** Coacción o Intimidación, Allanamiento de Morada, Intervenciones telefónicas, cablegráficas o de correspondencia, Indagaciones policiales injustificadas, Registros ilegales;
- 9.4 **Derecho a la libertad personal:** Detención Arbitraria, Detención Ilegal, Reclutamiento Arbitrario;
- 9.5 **Derecho a la libertad de tránsito:** Restricciones a la Libre Circulación, Restricciones para Entrar, Permanecer o Salir del Territorio;
- 9.6 **Derecho a la libertad de expresión:** Restricciones a la Libre Difusión de Ideas, Censura a la Prensa, Restricciones a la Libertad de Investigación, Restricciones a Manifestarse Públicamente, Negación al Derecho de Respuesta;
- 9.7 **Derecho a la libertad de asociación y reunión:** Restricciones al Derecho de Asociarse Libremente, y al Derecho de Reunión;
- 9.8 **Derecho a documentación personal:** Restricciones para la Obtención de Documentos, Despojo o Retención Ilegal de Documentos;
- 9.9 **Derechos políticos:** Impedimento o Restricción de Participar en Asuntos Políticos, o de Votar, Ser Electo, Acceder en Condiciones de Igualdad a Funciones Públicas;
- 9.10 **Derecho al debido proceso:** Violación de Garantías Procesales: al Derecho de Audiencia y Defensa, a ser llevado sin demora ante Juez Competente, a ser Juzgado por Juez Competente e Imparcial, Derecho de Recurrir; violación a los Principios de Legalidad e Irretroactividad;
- 9.11 **Derecho a la justicia independiente, pronta y debida:** Denegación de Justicia Ordinaria, y Justicia Constitucional, (Habeas Corpus, Amparo y Procesos de Inconstitucionalidad), Retardación de Justicia;

9.12 Derechos económicos, sociales y culturales: Salud: Denegación de los Servicios de Salud, Negligencia Médica, desabastecimiento de medicamentos; Trabajo: Despidos Ilegales, Afectación ilegal de Derechos Laborales, Restricciones a los Derechos Sindicales, Discriminación Laboral; Educación: Discriminación educacional, Denegación del derecho a la educación; Propiedad: Confiscación o Apropiación ilícita, Restricción Ilegal o Arbitraria al Ejercicio del Derecho a la Propiedad;

9.13 Derecho a un medio ambiente sano:

“...Amenaza de Deterioro de los Recursos Naturales, Alteración de condiciones ambientales que puedan afectar la salud o el bienestar, Derecho a consumir alimentos no contaminados, a respirar aire puro, Derecho a consumir agua pura...” (Cubillos, op.cit: 37-38)

En consecuencia la violación a los Derechos Humanos se visualiza ampliamente devastadora, esto debido a que abarca una multiplicidad de ámbitos, como lo son los mencionados anteriormente, esto trae consigo un caos social un desorden y un quiebre en la historia y evolución de una sociedad, ya que el individuo desde lo personal hasta lo colectivo ve truncadas sus posibilidades de desenvolverse y desarrollarse en su plenitud, viendo afectada su integridad personal y lo que es más fuerte aun pierde su dignidad

La raíz metafísica nace del propio desarrollo ontológico del ser humano, que a diferencia de otros seres naturales, ha llegado a ser el único pensante, consciente y libre.

“...La Raíz moral de los derechos humanos se asienta en el Tú Mismo, en el otro, en el prójimo, y ser consciente de si solo puede ser vivido si se tiene conciencia del otro...” (Cubillos, op. cit.:32)

La Raíz social se entiende cuando se estudia el desarrollo de las sociedades en el curso de la historia, desde la paleo sociedad hasta llegar a la sociedad actual. Todas han intentado el progreso y desarrollo a través de principios y normas que protejan y promuevan la asociación de individuos racionales y éticamente responsables.

La raíz practica es aquella que velando por sobre todos los derechos civiles, económicos, sociales, culturales permite a través de la praxis humana desarrollar la hipercomplejidad creadora del cerebro, el ecosistema, la sociedad y la cultura. (*ibid:32*)

Es en este sentido que se debe señalar que desde la antigüedad se ha intentado promover la consecución de los derechos del hombre en este sentido el primer ejemplo o alcance a la aplicación de los derechos humanos encontramos a los diez mandamientos, podríamos señalar que desde un punto de vista lusnaturalista estos tuvieron gran significación en la civilización judeo-cristiana occidental, están basados en todo un sistema de normas morales, religiosas y hasta cierto punto jurídicas de aquel tiempo; eran una serie de preceptos de respeto del hombre por el hombre, y en ellos desde entonces ya se hacía referencia a Derechos Humanos. (Luna, op. cit)

“En los diez mandamientos resaltan ideologías, costumbres y principios sociológicos, éticos, filosóficos, y económicos de esa época, lo cual conforma su marco de referencia. En la Biblia, en el Antiguo Testamento ya se mencionaban conceptos que hoy en día tienen relativa actualidad sobre derechos humanos, lo mismo en el Nuevo Testamento...” (ibid: 23)

Posterior a esta etapa nos encontramos con la Carta Magna la cual fue propiciada por Juan Sin Tierra, en el año 1215, y por su importancia y contenido llegó a adquirir valor legal. Este documento contempla algunos derechos vigentes hoy día, como:

- Libertad de tránsito (Derecho de libre tránsito)
- Seguridad a personas y bienes (Derecho a seguridad y propiedad)
- Justicia (Derecho a igualdad ante tribunales y acceso a la justicia)
- No prisioneros, desterrados o expatriados (Derecho a nacionalidad y libertad)

*“...Se estableció en dicha Carta, entre otras cosas lo siguiente:
Ningún hombre libre será detenido, ni preso, ni desposeído de sus derechos ni posesiones, ni declarado fuera de la ley ni exiliado, ni perjudicado su posición de cualquier otra forma, no nos procederemos con fuerza contra él, ni mandaremos a otros a hacerlo, a no ser por un juicio legal de sus iguales o por la ley del país (....)...” (Luna, op. cit.:24)*

Precisando lo anteriormente expuesto podemos señalar que lo declarado en la carta magna hace directa relación a lo que no se ha repetido a lo largo de la historia sino totalmente lo contrario donde los estos derechos han sido vulnerados sucesivamente a lo largo de la historia y no solo en nuestro país sino que en todo el mundo.

“...La Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, se estipula la dignidad y el valor de la persona humana, así como la igualdad de derechos de todos los seres humanos. Y son los estados los que deben proteger y mover los derechos civiles y políticos, así como los económicos, culturales y sociales. No hacerlo significa provocar desde el mismo estado, por democrático que este sea, situaciones de violencia...” (Cubillos, op. cit.:33)

Como se ha podido visualizar los Derechos Humanos pretender establecer una convivencia en armonía entre los seres humanos y las comunidades, estableciendo normas y principios que apunten a estos, presentando evoluciones y diferenciaciones en relación a los diversos contextos, ya sea

histórico, cultural, entre otros. Presentándose estos con carácter de universales siendo propietario cada sujeto merecedores e imposibilitados de despojarse de los mismo.

Durante el transcurso de la historia han presentado evoluciones en relación a la aparición de nuevas formas de convivencias asociados a los contextos culturales de cada comunidad o Nación.

De esta forma los Derechos Humanos apuntan a una sana relación interpersonal e internacional permitiendo la subsistencia de los seres con garantías de diversa índole, ya sea económica, laboral, de salud entre otras, entregando garantías mínimas para un desarrollo individual y colectivo adecuado.

CAPITULO II

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA VIOLACIÓN DE LOS DDHH EN CHILE Y DICTADURA MILITAR.

La constitución Política de la República Chile en su artículo 1° reconoce entre otros derechos los siguientes:

- Las Personas Nacen libres e iguales en dignidad y derechos
- La Familia es el núcleo fundamental de la sociedad
- El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.
- El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que le permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.
- *“...Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional...” (Cubillos, op. cit:34)*

El artículo 10° garantiza el derecho a la educación especificando que:

- La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
- Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.
- Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.
- El Estado promoverá la educación parvularia.
- La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación medio este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.
- Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

En el artículo 11° de la Carta Magna se especifica que:

- La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
- La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.
- La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.

- Los padres tienen el derecho a escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Frente a estos artículos de la Constitución Chilena publicada en el diario Oficial con fecha 24 de Octubre de 1980, mencionados en este estudio, se debe señalar que existen otros tantos así como estos que fueron vulnerados en el periodo de la dictadura militar en este país, y lo que es más grave aún dicha constitución fue elaborada por ese mismo Gobierno.

En el caso de Chile fueron múltiples las vulneraciones sufridas por parte de la población desde la destrucción del núcleo de la nación que según estipulado en esta constitución, vale decir la familia, vulneraciones laborales, habitacionales, judiciales, educacionales, que es la temática que busca este estudio.

Por otro lado, se debe señalar frente a esta vulneración de derechos durante el régimen militar se ejerció una fuerte represión la cual vulnera en todo ámbito los derechos humanos, existiendo durante este período detención con desaparición, ejecución política, tortura, prisión política, exilio, clandestinidad por persecución política, exoneración por causa política.

En este contexto podríamos señalar que los derechos humanos fueron vulnerados desde un contexto económico, social y cultural entre otros entendiendo que estos derechos por su naturaleza comprenden a una colectividad, no al individuo en sí, porque el accionar del Estado beneficiará a determinados grupos, más que a una persona en particular. Por ejemplo, el derecho a la vivienda, es una prestación que el Estado debe dar no a un individuo, sino a todos en general.

Dentro de este contexto debemos comprender que la educación se encuentra dentro de los derechos de segunda generación donde también encontramos el trabajo la seguridad social, salario justo y equitativo, salud, entre otros.

1.- Contexto Histórico

La presente investigación se focaliza en las consecuencias que tuvo la dictadura militar en la responsabilidad de destruir o truncar el proyecto de vida de gran parte de la población Chilena vulnerando sus derechos y, en muchos casos, específicamente el derecho a la educación. Por ello, como ya se señaló, a través de las medidas propuestas en el Informe Valech se intenta específicamente reparar ese daño por medio de los beneficios otorgados por medio de su eje de medidas individuales que incluye el ítem de Educación.

Cabe mencionar que los sucesos acontecidos en nuestro país no son aislados y se remontan a la década del 50 cuando emerge la confrontación entre dos bloques ideológicos opuestos, Socialismo-Capitalismo, representados por Rusia y Estados Unidos, constituyéndose en amenazas mutuas. (Cubillos, op.cit).

“...A fines de 1961, se celebró en Uruguay la conferencia de Punta del Este, donde los países reunidos suscribieron un acuerdo denominado: Carta de Punta del Este. Este documento fue el punto de partida para la alianza para el progreso. Ambicioso plan impulsado por el presidente estadounidense John F. Kennedy...”(Cubillos, op. cit:56)

Este programa presentaba como finalidad y objetivo último promover cambios estructurales que permitieran incentivar el desarrollo para el continente.

2 Gobierno de Salvador Allende

En las Elecciones de 1970, la Unidad Popular, obtiene un 36,2% de los votos, razón por la cual Salvador Allende no obtuvo la mayoría que le permitiera de forme directa la presidencia del país.

“...Motivo por el cual el Congreso Pleno debía elegir como presidente al candidato más votado, pero, para que finalmente la UP acceda al gobierno, firmará un acuerdo con la Democracia Cristiana denominado “Estatutos de Garantías Democráticas” mediante el cual la Unidad Popular se comprometía a no realizar ningún tipo de reformas en las FF.AA., la Policía, la Iglesia y los medios de comunicación...” (Cubillos, op. cit:59)

“...En consecuencia, Salvador Allende, apoyado por la Unidad popular, asumió la presidencia en 1970 a pesar de no haber ganado la elección por mayoría absoluta, luego de que una sesión del congreso pleno le entregara el mando de la nación. Con este acto se inicio una experiencia única en América Latina...” (Domínguez, 2005,119)

“...La economía mundial se encontraba en recesión, el precio del cobre había bajado a 50 centavos de dólar la libra y el país tenía una deuda externa, per-capita, relativamente alta. El miedo generado por la llegada de un gobierno auto proclamado “Socialista” y la campaña del terror llevada a cabo por los medios de comunicación de la oposición apoyados por la política de la Casa Blanca de Estados Unidos, provocó fuertes huidas del capital al exterior incrementándose la tasa de cesantía que llegaba a más del 8% en Santiago al finalizar el año 1970. la tasa de inflación legada por el gobierno anterior, por encima del 35% también era preocupante...” (Loveman y Lira, 2000:331)

3 El Programa de la Unidad Popular

Este programa identifica como tarea fundamental terminar con el dominio de los imperialistas, de los monopolios, de la oligarquía terrateniente e iniciar la construcción del socialismo en Chile. La UP proponía poner fin al sistema político y socioeconómico imperante para implantar “una organización única

del Estado estructurada a escala nacional, regional y local que tendrá la Asamblea del pueblo como órgano superior del poder”. En la esfera económica instaurar el socialismo significa reemplazar el modo de producción capitalista mediante un cambio cualitativo de las relaciones de propiedad y una redefinición de las relaciones de producción, es en este sentido que se decide expropiar empresas de áreas estratégicas para el desarrollo de la economía del país como también el fortalecimiento del movimiento sindical. (Ibid)

Este gobierno y con las estrategias utilizadas logró bajar la desocupación de un 6% al 3,8% la capacidad industrial utilizada aumento de del 75% al 95% y el crecimiento del PIB pasó del 2% al 10,9% en 1971. Los trabajadores se vieron beneficiados por un aumento significativo de sus ingresos. En las empresas nacionalizadas que formaban el Área de Propiedad Social (APS) la gestión de las mismas queda a cargo de Consejos Administrativos compuestos por 5 representantes de los obreros y 5 funcionarios estatales

“...Hasta Septiembre de 1973 se requisaron 170 empresas, se intervinieron 155 y se compro un porcentaje importante de acciones de otras 90, lo que genera un total de 415 empresas. Posteriormente al el Gobierno y la Unidad Popular plantearan la incorporación de los sindicatos al esquema de participación...”(Cubillos, op. cit:62)

Cabe señalar como logro de este gobierno es la Nacionalización del cobre, industria que sostiene hasta estos días la economía, la cual por primera vez, pasó a manos Chilenas, como parte de los cambios que incluían re distribuir el ingreso, provocan un clima de gran polarización e inestabilidad social. La Democracia Cristiana le retiró el apoyo a Allende en el congreso, lo que generó la división política en el parlamento y el abuso del mecanismo de las acusaciones constitucionales a los ministros del gobierno, lo que condujo a incesantes cambios en el gabinete, los que incluyeron militares en la última etapa. Esto, unido a una inflación descontrolada, evidencian la crisis que se vivía. La violencia se apoderó de las calles y los sectores económicos,

expropiados de sus propiedades industriales y agrícolas, las huelgas de camioneros y transportistas provocan el desabastecimiento de alimentos y bienes básicos, propiciando las condiciones para un quiebre institucional sin precedentes.

4 Golpe de Estado.

“...Si bien el golpe de Estado se concretó el 11 de Septiembre de 1973 se hace necesario mencionar y detallar sucesos acontecidos con anterioridad así como es lo sucedido el 29 de Junio de 1973 hubo un fallido golpe de estado encabezado por el comandante del Regimiento Blindado N 2, el teniente coronel Roberto Souper quien estuvo en contacto con elementos de Patria y Libertad y a quien se le había ordenado entregar el mando el día anterior. Hubo una balacera entre los tanques M-41 y defensores de la Moneda y el Ministerio de Defensa, entre ellos Carabineros e Investigaciones, francotiradores y civiles de la Izquierda. A poca andar el General Prats consiguió que se rindieran los tanques y Souper fue arrestado. Dirigentes de Patria y Libertad, incluso Pablo Rodríguez y Benjamín Matte, se refugiaron en las embajadas de Ecuador y Colombia...” ((Loveman et al, op. cit :382)

El presidente Allende decide incorporar militares al gabinete para restaurar la confianza, mientras el gobierno entró en un diálogo con la democracia cristiana patrocinado por el Cardenal Raúl Silva Henríquez y el Comité Permanente de los Obispos en el anhelo de evitar la ruptura. El proceso empezó con una comida en la casa del Cardenal el 17 de Julio.

“...Muy pronto se hizo evidente que no se llegaría a feliz término. La oposición insistía en que el gobierno había pasado a la ilegitimidad, apoyando esta posición por la serie de conflictos con

el Poder Legislativo, Judicial y la Contraloría...” (Loveman et al, op. cit : 386)

En este contexto es que el 11 de Septiembre de 1973 se produce un movimiento de tropas militares con el fin acabar con el gobierno de la Unidad Popular utilizando para ello todos los medios armados disponibles.

“...En las horas siguientes al bombardeo del Palacio de la Moneda y la recién constituida Junta de Gobierno decide la utilización de medios mecanizados y el amplio despliegue de infantería con la que copan centros urbanos, industriales, recintos universitarios y sectores geográficos catalogados como peligrosos por los estrategias militares, las detenciones masivas de partidarios de la Unidad Popular o la Izquierda, el asesinato sumario por ley de fuga, el simple ajustamiento y posterior abandono de cadáveres en la vía pública que busca aterrorizar a la población...” (Cubillos, op. cit:62)

5 La Dictadura Militar.

En el Bando N 5, emitido el 11 de Septiembre de 1973 la Junta de Militar, se recogen los motivos de agobio que pesaba sobre gran parte de la sociedad civil, denunciando que el gobierno de Salvador Allende “ha incurrido en grave ilegitimidad demostrada al quebrantar la libertad de expresión, libertad de enseñanza, derecho de reunión, derecho a huelga, derecho de petición, derecho de propiedad y derecho en general, a una digna y segura subsistencia”

“...Sin embargo, en el mismo acto, la dictadura asume un conjunto de medidas y políticas de acción que permanecerán durante prácticamente toda su duración, fundadas en agudizar al extremo los males que se acusaban al gobierno depuesto,

haciendo de sus acusaciones en contra del gobierno depuesto, justamente la línea de acción a seguir...” (Dominguez, 2005: 121)

Esta acción sostenida en la ideología de la seguridad nacional, creó e institucionalizó la concepción de la guerra interna de contrainsurgencia, la persecución inmisericorde de la población que adhería con el Gobierno de la Unidad Popular, a través de una acción envolvente que abarcó todos los planos de la administración pública y en las universidades. Las redadas y detenciones masivas llenaron una red de campos de concentración a lo largo del país; se ejecutaron e hicieron desaparecer a numerosos dirigentes sociales, estudiantiles y políticos; y se torturaron masivamente a las personas detenidas.

“...La ruptura de la convivencia tras el cual se acumulaban las energías de la explosión demográfica, la violenta urbanización, el empobrecimiento extremo del mundo rural, la industrialización, creciente y una modernización incipiente, el quiebre abre paso a la propósito de la Dictadura Militar en orden a refundar el Estado Nacional de Chile, desde la doctrina de Seguridad Nacional, para dar Nacimiento a un Estado de Democracia Protegida. Está inspirada en el conflicto geopolítico de las grandes potencias recibió el apoyo ilimitado de los grupos oligárquicos amenazados, del gobierno de los Estados Unidos y de las empresas americanas que se habían visto afectadas, lo que permitió desarrollar al mismo tiempo, una política económica y social dirigida a expropiar todos los avances que los sectores populares habían logrado hasta entonces junto con un quehacer represivo de carácter de carácter total y global. Dicha represión en un comienzo estuvo totalmente volcada al aniquilamiento de la organización institucional, la destrucción del tejido social y la eliminación de las capas dirigentes políticos y sociales; luego, su acción se centró en hacer nacer su reemplazo, de modo que la política sistemática de violaciones criminales de los derechos

humanos, desde una primera fase de barbarie abierta, se fue institucionalizando paulatinamente a través de nuevas leyes, concluyendo en la Constitución de Política de 1980 y de las bases de un modelo de crecimiento económico fundado en una teoría de brutal economía de mercado Darwiniano como los fundamentos y mecanismos institucionales y operativos de la nueva forma de estado...”(Domínguez, op. cit:119 -121)

Esta dictadura se caracterizó no tan sólo por su represión cruel y sangrienta debido al alto número de asesinatos, torturas y desapariciones vejámenes que hasta el día de hoy no son aclarados, sino que también por la irrupción de un modelo económico brutal y devastador, orientado a la desigual distribución de la riqueza, la alta competitividad entre los individuos, acabar con la solidaridad rompiendo los tejidos sociales y el aumento del individualismo.

Las violaciones de los derechos humanos fueron una práctica sistemática durante el Régimen Militar como política de Estado, la cual fue posible dada la concentración de distintos poderes del Estado en manos de la Junta Militar de Gobierno, la renuncia del poder judicial a algunas de sus funciones, la creación de organismos represivos (DINA y CNI) y a la ausencia de libertad de prensa. De acuerdo a la Comisión Valech:

“... la prisión política y la tortura constituyeron una política de Estado del régimen militar, definida e impulsada por las autoridades políticas de la época, el que para su diseño y ejecución movilizó personal y recursos de diversos organismos públicos, y dictó decretos leyes y luego leyes que ampararon tales conductas represivas. Y en esto contó con el apoyo, explícito algunas veces y casi siempre implícito, del único Poder del Estado que no fue parte integrante de ese régimen: la judicatura.”

“..Durante una primera etapa la Dictadura militar se caracteriza por una represión sin límites, generalizada e indiscriminada, en la

que se busca, pura y simplemente, alcanzar el poder total, eliminar toda la diligencia-superior, media y de base- de lo que había sido el movimiento político y social del Gobierno de la Unidad Popular; neutralizar a la oposición democrática a este Gobierno; poner término al régimen institucional imperante; promover un quiebre en el sistema económico y social de fuerte dependencia estatal que había crecido en el país, para crear las condiciones que permitieran echar las bases de una nueva sociedad bajo una forma de estado que impidiera la reproducción del que había existido hasta entonces, haciendo del uso de los estado de excepción, de guerra interna y de sitio, un instrumento sistemático de acción política. (Dominguez, op. cit: 121)

La represión generalizada combinó la acción sobre minorías significativas de extranjeros refugiados en Chile; la dirigencia partidaria y los militantes; los activistas sindicales, poblacionales y de reforma agraria; periodistas, médicos, profesores y académicos, en una acción global y confusa, que la policía de carabineros aprovechó para incluir en ella a los sectores marginales que habitualmente promovían desorden, riñas y faltas reiteradas, desarrollando de raíz la eliminación y limpieza social de aquellos que le estorbaban.

“...Esta época se caracterizó socialmente por la más fuerte pérdida del valor real de los salarios, una cesantía que se expandió de modo lineal en las otras etapas hasta estabilizarse en el orden del 30% de la población laboral, con la expulsión masiva de empleados públicos, profesores y académicos universitarios, así como médicos y trabajadores de la salud, y el establecimiento de planes de trabajos propios de las épocas de servidumbre...” (ibid:120)

Una segunda etapa se caracteriza por el impulso de organismos especializados como la DINA, y el comando conjunto, la represión se hizo selectiva para descabezar todo germen de resistencia. Se inició con la eliminación

sistemática de dirigentes y militantes en forma definitiva, recurriendo a la práctica de desaparición de detenidos y el exilio indefinido, al uso regular de la tortura, la prisión arbitraria e incomunicación por largos periodos, a las expulsiones del territorio nacional o las prohibiciones de ingreso al mismo de personas que fueron incluidas en listas oficiales, sin justificación jurídica alguna impidiendo el control judicial de esas medidas.

Esto se acompañó con el traspaso masivo de las empresas del Estado a los funcionarios de grupos económicos que habían sostenido el golpe de Estado protegidos por una represión que los tornaba invisibles.

“...La tercera etapa combinó los métodos anteriores pero con la presión de un control creciente del sistema internacional de derechos humanos sobre la dictadura, alimentado por la información proporcionada por organismos de derechos humanos a las naciones unidas y a la Organización de Estados Americanos (OEA)...”(Dominguez, op. cit: 120)

6 La Respuesta ante la Represión

El movimiento de derechos humanos se genera desde los primeros días de la dictadura, gracias a la acción mancomunada de las Iglesias de Chile, creándose el 6 de Octubre de 1973 el comité de de cooperación para la Paz en Chile, (COPACHI), que con su departamento legal, de asistencia laboral y de salud fue ampliando su radio de acción en 24 oficinas en el país, sostenido en un equipo de no más de 100 personas.

“...El desarrollo de la labor del Comité de Cooperación para la Paz permitió vincular legal y solidariamente a las familias de las víctimas de la represión y en este proceso de aprendizaje forjado en la angustia y el dolor, en la urgencia y la voluntad de rescatar a los suyos, se fueron organizando pequeños grupos, según las diferentes situaciones compartidas. Esta dinámica de

reagrupamiento y diálogo se constituye La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, a fines del año 1974, con 20 personas en su inicio; ya en Marzo de 1975 eran 75, en Junio 270 y a fines de esa año eran 323, asumiendo la representatividad de un conjunto de cerca de mil personas en esas condiciones...” (Domínguez, op. cit: 120)

Posteriormente en el año 1975 nace La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) la cual concentraba su labor en la protección y liberación de presos políticos y en la búsqueda de su salida del país como refugiados.

El FASIC se constituyó en una fuente privilegiada de la verdad en materia de presos políticos, tortura, refugio y exilio, lo que se traducirá luego en un soporte de vital importancia para la defensa de perseguidos y la promoción de salud mental y la de sus familiares.

“...Se debe señalar que en el mes de Diciembre de 1978 se funda La Comisión Chilena de Derechos Humanos, ésta se basaba en una acción cívica y política por la defensa, promoción, educación, denuncia y movilización para hacer realidad la participación de la población en el ejercicio efectivo de los derechos humanos en la forma que ellos son definidos en los instrumentos internacionales como contenidos originarios del Derecho de Libre determinación del pueblo de Chile...” (Domínguez, op. cit: 125)

En el año 1979, se crea la Fundación de Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE) donde una de sus tareas es dar atención física y mental a los hijos de aquellas personas que han sufrido el rigor de la dictadura y a niños que han sido torturados, presos políticos, exiliados y retornados.

“...En el año 1981 se crea el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) orientado por la entonces visión tercermundista y no “alineada” de los derechos humanos, en una concepción del movimiento social y político con un claro compromiso de izquierda, para influir directamente en la generación de una visión socialista de los derechos humanos. Esta definición produjo dificultades internas hacia 1987, provocándose una división que obligo a separar aguas con quienes intentaron la utilización político-partidaria de este comité...” (Domínguez, op. cit: 123)

Se puede establecer que miles de personas durante el Régimen de Pinochet fueron, buscadas, torturadas, asesinadas y desaparecidas entre ellas, hombres, mujeres, niños, adulto generando traumas psicosociales, de salud, económicos, debido a que vieron truncadas sus proyectos de vida, muchos de estos fueron exonerados, exiliados.

Muchos debieron dejar sus trabajos, sus viviendas, sus familias sus estudios ya sea por ser perseguidos o por encontrarse detenidos, específicamente y haciendo alusión a la presente investigación que busca establecer en qué medida la reparación individual en educación establecida en el Informe Nacional Sobre Presión Política y Tortura, se puede señalar que muchas personas no pudieron continuar sus estudios luego de recuperar su libertad, ya sea por haber sido excluidas de los planteles educacionales, por haberse afectado seriamente su fuente de ingresos o por el impacto que la tortura provocó en ellos. El informe Valech precisa que muchas personas señalan que sus hijos no pudieron completar su educación de acuerdo las expectativas que tenían, especialmente por las graves consecuencias en la vida laboral de las víctimas, que les había impedido financiar dichos estudios, por lo cual también se le considera como potenciales beneficiarios de las medidas reparatorias en el ámbito de la educación.

CAPITULO III

CONCEPTO DE REPARACION.

1 Concepto de Reparación

La responsabilidad de los Estados respecto de la trasgresión de su propia normativa, forma parte de una concepción relativamente moderna, ya que en la antigüedad no existía compromiso por parte de éste respecto de velar por la justicia, sino que más bien ésta se autorregulaba por los distintos actores que confluían en conflictos, salvo en aquellos casos en que eran de interés para el propio Estado.

Ya con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 se incorporó la indemnización previa en los casos de expropiación forzosa, lo que de una u otra forma, son las primeras aproximaciones de lo que hoy conocemos por reparación.

La instauración de los Estados Modernos, caracterizados entre otros elementos por la soberanía dentro de un territorio en el cual se ejerce el poder estatal a través de un aparato político y administrativo, lo que implica el monopolio del uso de la fuerza, otorga al Estado la obligación de garantizar la convivencia dentro de su soberanía a través de un marco regulatorio. Dicho marco, a su vez está obligado a respetar y garantizar la realización material de los derechos y libertades fundamentales. (Díaz, 1981).

Esto no hace más que configurar una de las responsabilidades más grandes de los Estados de Derecho, es decir, proteger, respetar y defender los derechos humanos de las y los ciudadanos en general, lo que a la par también implica un límite al poder estatal.

El concepto de reparación del daño por parte del o los Estados, ha tomado fuerza particularmente con la valoración y distintos tratados que defienden los derechos humanos. Con esto, la reparación es parte de lo que se conoce como

derecho de las víctimas, que más que un derecho ha sido un reconocimiento de ellos. Es en este sentido que al hablar de reparación de la violación de algún derecho, estamos hablando implícitamente de la existencia de una o más víctimas. El derecho a reparación de una víctima en derecho civil supone la exigencia de la responsabilidad del agresor y el resarcimiento acorde a la vulneración o agresión recibida, lo que se da en una relación directa entre víctima y victimario. No obstante lo anterior, cuando estamos en presencia de una vulneración o violación de derechos humanos, se configura un escenario mucho más complejo, ya que la vejación de estos derechos fundamentales está por sobre los aspectos patrimoniales, y la restitución o reparación de estas violaciones están por sobre aspectos pecuniarios. Lo anterior está sustentado en distintos acuerdos que dan cuerpo al derecho internacional en materia de derechos humanos.

Si bien es cierto, las violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile durante la dictadura de Augusto Pinochet fueron particularmente brutales y violentas, las conductas que han conducido a este tipo de vulneraciones por parte del Estado, se han dado en innumerables ocasiones tanto a nivel latinoamericano como mundial. Para el análisis y definiciones en esta materia, debemos remitirnos al artículo 63 N° 1° de La Convención Americana sobre Derechos, también denominada Pacto de San José de Costa Rica, el que establece:

“Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”

Dicho pacto fue suscrito el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. En Chile entra en vigencia el 21 de agosto de 1990, con decreto promulgatorio N° 873 del 23 de

agosto de 1990 y fecha de publicación en el diario oficial del 5 de enero de 1991. La principal relevancia de dicho pacto se sustenta en que forma parte del bloque constitucional que ampara a los derechos fundamentales de las personas. (Díaz; op.cit)

La necesidad de desarrollar más profundamente el concepto base de nuestra investigación es necesario ir a las raíces de éste. Una primera aproximación es la que nos da el habla común, en donde reparación puede ser entendido como arreglar o restaurar un algo que ha sido dañado. Desde el uso diario la reparación hace referencia al daño, a algo que se ha roto o que ya no funciona como debería ser, y que amerita vuelva a su estado original. Ya una segunda aproximación es la que nos da el lenguaje formal, la Real Academia Española, 2014, hace referencia al concepto reparación de dos formas:

1. Acción y efecto de reparar cosas materiales mal hechas o estropeadas.
2. Desagravio, satisfacción completa de una ofensa, daño o injuria.

A partir de lo anterior, podemos señalar que para efectos de nuestra investigación, la segunda definición dada por la RAE, se relaciona más directamente con el concepto que buscamos desarrollar, ya que hace referencia a aspectos no solo materiales.

Respecto de la relación existente entre reparación como concepto e indemnización, es necesario establecer una precisión, ya que para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos existen casos en que la sentencia constituye en sí misma una forma de reparación. Si bien es cierto la reparación e indemnización se considera responsabilidad fundamental de los Estados, ésta se entiende en su esencia como el deber imperativo de la investigación y la restitución del derecho transgredido, lo cual por sí solo constituye un proceso reparatorio. En la mayoría de los casos, lo señalado anteriormente va acompañado de otros esfuerzos del estado que permiten configurar un mejor panorama para las víctimas, no obstante, esto no constituye un imperativo,

salvo en los casos en que la restitución del derecho vulnerado no sea posible por motivos de fuerza mayor.

Al intentar definir el concepto objeto de nuestra investigación, reparación, es necesario incluir otros aspectos vinculados a éste. Carlos Martín Beristáin desarrolla el concepto de reparación y lo define como:

“La reparación se refiere a un conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones.” (Martín, 2008:11)

A partir de lo anterior, el autor señala la existencia de dos objetivos fundamentales de la reparación, los cuales están vinculados en primer lugar a ayudar a las víctimas a mejorar su situación, a enfrentar las consecuencias de la violencia, reconociendo su dignidad como personas y sus derechos; y en segundo lugar a mostrar solidaridad con las víctimas y un camino para restablecer su confianza en la sociedad y las instituciones.

Asimismo, hace referencia a un aspecto no menor en los procesos de reparación, el cual toma rol protagónico al analizar el caso Chileno: En esencia, la reparación hace referencia a un problema sin solución, pero a la vez a la necesidad de un compromiso para restituir los derechos de las víctimas y familiares, ayudar a enfrentar las consecuencias de las violaciones, y promover su reintegración social. A pesar de que el ideal de la *restituido in integrum* no sea posible, si debe serlo el esfuerzo del Estado por acercarse a ella.

“...Del mismo modo, Juan Pablo Perez-Leon Acevedo, establece a partir de lo señalado por la Corte Interamericana de DDHH: que las reparaciones son las medidas a través de las cuales se pretenden hacer desaparecer, de manera adecuada, los efectos de las violaciones cometidas siendo que su naturaleza monto

están determinados por el daño ocasionado (ya sea material o moral) y en relación directa con las violaciones de DDHH cometidas...” (Perez-Leon, 2007:9)

Igualmente, el Comisionado especial de las Naciones Unidas contra la tortura, y ex director de la división de Derechos Humanos de la ONU Theo van Boven, en su informe sobre los “Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario Internacional, a Obtener Reparación”, 2005, suma algunos elementos fundamentales al concepto en cuestión, al señalar que la reparación en materia de DDHH, es obligación y deber de los Estados, y debe darse de forma rápida y plenamente eficaz.

En relación a lo anterior, es pertinente comenzar a profundizar en la elaboración de un concepto propio que permita definir de mejor forma lo que entenderemos para nuestro estudio como reparación. Esto presenta una gran dificultad, y fuera de ser solo una acción pretenciosa debido a la complejidad del concepto, se transforma en un paso imprescindible a la hora de poder dar cuenta de los objetivos de esta investigación. Con las consideraciones ya señaladas, podemos establecer que entenderemos Reparación como:

“El conjunto de medidas desplegadas eficaz y pertinentemente por los Estados, las cuales están orientadas a restituir los derechos vulnerados y mejorar la situación en que se encuentran las víctimas, en relación directa con las violaciones de DDHH cometidas, así como promover reformas y lineamientos que impidan la repetición de las violaciones.”

Hemos señalado en reiteradas ocasiones la complejidad del concepto en cuestión, lo que a todas luces nos obliga a desarrollar en extenso los elementos que lo componen. De la misma forma, hemos señalado en páginas anteriores que la reparación en materia de derechos humanos, no puede ser entendida, sin la existencia y el reconocimiento de derechos.

2 Medidas de Reparación propuestas por el Informe Valech.

La reparación no puede ser entendida como un concepto estático o que define una situación particular, sino como punto de partida, como el inicio de un proceso que busca resarcir un daño, por tanto debe dar pie a etapas posteriores a su definición debido a la importancia que revisten no solo en lo que respecta a las víctimas, sino porque además representa gran importancia para las sociedades.

En el Informe Valech, se señala que *“las reparaciones en los procesos de transición a la democracia cumplen no sólo una función individual respecto de la víctima que debe ser reparada, sino que también poseen importantes dimensiones sociales, históricas y preventivas (2004: 183).”*

A partir de esto, en el mismo Informe se detallan distintos objetivos propuestos en base a la experiencia internacional, los cuales deberían estar contenidos en las políticas de Estado, y que den respuesta a las violaciones a los DDHH.

Asimismo, el Informe sostiene que los objetivos generales de dichas políticas deben estar orientadas a buscar que la sociedad y las víctimas perciban y sientan que efectivamente se hace justicia respecto de su situación, y que dicha justicia es integral ya que no solo está orientada a satisfacer una necesidad individual y colectiva, sino que además se plantee en lo material e inmaterial, y que el daño causado también puede ser un referente que logre que las situaciones que ellos vivieron, no se vuelvan a repetir, permitiendo la mejor convivencia sobre la base del respeto y la inclusión.

Así mismo, se plantea que los objetivos específicos de las políticas en el ámbito de reparación deben visualizar a las víctimas como individuos y ciudadanos, propiciando la confianza cívica, entendiendo que cada ciudadano es parte de un todo y del proyecto de sociedad que desarrollan los Estados, lo que permite fundar las bases para sociedades solidarias en donde se promueva la diversidad y la empatía con quienes han vivido violaciones a los

derechos humanos. Ambas recomendaciones no tienen sentido sin la existencia de definiciones previas fundamentales a la hora de establecer esfuerzos reparatorios: la definición de quienes son las víctimas y los alcances del proceso. Dicha definición es fundamental, ya que no solo permite a las víctimas tener claridad respecto de lo que resultados esperar y cuáles no, sino que además permite generar procesos reparatorios que permitan subsanar en parte los errores y atrocidades cometidas, mejorar la calidad de vida de las víctimas y permitir el desarrollo de sociedades más inclusivas, en donde prime el respeto como base del proyecto social.

En el Informe Valech se señalan tres elementos bases de las propuestas de reparación, los cuales dicen relación con la obligación del Estado Chileno de reparar los actos cometidos respecto de prisión política y tortura, reparar las consecuencias en las personas reconocidas como víctimas y generar las bases para que la sociedad adopte medidas que prevengan la repetición de violaciones a los derechos humanos.

Lo señalado anteriormente es el fundamento y punto de partida de las políticas reparatorias que establece la Ley 19.992, las cuales se agrupan en tres tipos: medidas de reparación individuales que van en directo beneficio de las víctimas; medidas simbólicas y colectivas, y medidas institucionales. Respecto de los distintos tipos de reparación, podemos definir conceptualmente los distintos tipos de medidas:

3 Concepto de Reparación Individual

Las reparaciones individuales ocurren cuando una persona acude ante un juez, y ese juez condena al responsable de un crimen y obliga indemnizar a la víctima, y es una indemnización individual. Y una segunda indemnización individual es cuando un juez obliga a un actor armado a devolver los bienes expropiados ilegalmente. Eso le corresponde fundamentalmente a la justicia. En el contexto del trabajo de la Comisión:

“Éstas se proponen para las personas cuyo nombre ha sido incluido en el listado de víctimas que contiene este Informe y que se hace público por la obligación de transparencia que impone la posibilidad de acceder a los beneficios que luego se sugieren” (Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, 2004: 522)

4 Concepto de Reparación Colectiva

Se orienta a la reconstrucción psicosocial del conjunto de personas afectadas por la violencia. Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática. Según la Comisión estas corresponden a *“la reparación moral y de la dignidad personal de las víctimas, a su reconocimiento como tales por el resto de la sociedad y al refuerzo del compromiso de la comunidad nacional en el respeto y la intangibilidad de los derechos humanos”* (ibid: 524) En esta definición, se encuentra implícita la idea de que la reparación es un deber de toda la sociedad, partiendo por el Estado. En el fondo, lo que se pretende es asegurar que éste tipo de hechos no se repita.

5 Concepto de Reparación Simbólica

Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas (Espinoza,2004)

Según la Comisión este tipo de reparación se refiere a la responsabilidad que le cabe a la sociedad, en esa línea establece que ella *“debe reconocer lo sucedido para poder aprender, y ello debe traducirse en gestos concretos hacia quienes sufrieron en carne propia la prisión política y la tortura...”* (Informe Valech, op.cit.:526)

6 Concepto de Reparación Material o Económica

Comprende todos los actos relacionados con la indemnización. La Comisión la define como *“la forma de compensar el daño causado a las víctimas por actos de agentes del Estado, la Comisión sugiere una pensión indemnizatoria no inferior a los beneficios económicos reconocidos a las víctimas de otras violaciones a los derechos humanos por la Ley 19.123 y sus modificaciones posteriores”*. (Informe Valech, op. cit.: 527)

7 Concepto de Reparación Integral

El derecho de las víctimas a la reparación integral comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas (Espinoza, op.cit.)

8 Concepto de Medidas de Satisfacción y Garantías de No Repetición

De acuerdo a lo señalado por la Comisión éstas comprenden:

“modificaciones a la legislación nacional, mediante la incorporación de normas de derecho internacional de derechos humanos que aspiran a garantizar que no se repitan violaciones a estos derechos. Se busca establecer garantías jurídicas que refuercen y formalicen en las instituciones el compromiso de no repetición de los dolorosos hechos relatados y de respeto a la dignidad de las personas. Tales garantías se refieren tanto a situaciones como las descritas en este Informe como a cualquier otro tipo de violaciones de los derechos básicos...” (Informe Valech; op.cit: 628).

9 Reparación y Calidad de Vida

Cuando hablamos de Calidad de Vida hacemos referencia a un concepto amplio que muchas veces es mal utilizado y respecto del cual hay una gran cantidad de acepciones. Con la finalidad de remitirnos al concepto en términos de nuestra investigación, es necesario adentrarnos en los orígenes de su significado, los cuales surgen con el fin de la Segunda Guerra Mundial, en donde distintos investigadores elaboran el concepto con el fin de conocer la percepción de la población respecto de si tenían una “buena vida” o si se sentían seguros en relación a su situación económica. A partir de los años sesenta, investigadores con influencias sociales y humanistas, comienzan a utilizar con mayor fuerza el concepto, y a vincular otras variables que escapan a lo meramente económico o material.

Según la OMS, la calidad de vida es

“...La percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes...” (González, U: 2002)

Alfonso Urzúa y Alejandro Caqueo-Úrizar, 2012, desarrollan ampliamente el concepto de Calidad de Vida, y nos presentan una revisión teórica del concepto, así como de los distintos modelos de definiciones, incorporando lo señalado por distintos autores. Así, nos entregan 5 categorías de definiciones del concepto de Calidad de Vida:

1. Condiciones de vida: pone énfasis en la sumatoria del puntaje de las condiciones de vida objetivamente medibles, como son la salud física, relaciones sociales u ocupación, lo que nos permite establecer comparación entre personas, no obstante, al ser una medición cuantitativa, está mas bien orientada a una concepción cuantitativa.

2. Satisfacción con la vida: desde esta perspectiva, la cual tiene un fuerte componente subjetivo, la calidad de vida de una persona es la sumatoria de satisfacciones en los distintos aspectos de la vida, sin embargo, al primar la satisfacción subjetiva de la vida, deja de lado aspectos externos necesarios de medir como es la salud física, u otros aspectos del contexto, de los cuales se podría abstraer, y que tienen impacto en la vida de las personas.
3. Condiciones de vida y Satisfacción con la vida: Esta concepción del concepto intenta conciliar las categorías antes expuestas, ya que incorpora los componentes objetivos y subjetivos.
4. Condiciones de Vida, Satisfacción con la Vida y Valores: propone una visión de bienestar general, en donde confluyen los aspectos objetivos y subjetivos, los cuales están mediados o determinados por la carga valórica que acarrea cada individuo. En síntesis, la percepción de cada individuo, respecto de la posición en la vida en el contexto de la cultura y sistema de valores en el cual se vive y su relación con las metas, expectativas, estándares e intereses.
5. Condiciones de Vida, Satisfacción con la Vida y Evaluación: establece que el nivel de calidad de vida percibido por un individuo estaría fuertemente influenciado por procesos cognitivos vinculados a la evaluación que la persona hace tanto de sus condiciones objetivas de vida, como del grado de satisfacción con cada una de ellas.

En su análisis, Urzúa y Caqueo-Úrizar, nos permiten tener una óptica más amplia respecto del concepto “calidad de vida”, debido a que suman distintos elementos al análisis, los cuales se caracterizan por su énfasis en factores más objetivos o subjetivos. No obstante, podemos consensuar respecto de tres elementos: calidad de vida es un concepto integral, el cual está marcado por parámetros valorados por la sociedad y se vincula directamente por la percepción de cada persona.

A partir de lo anterior, debemos dejar constancia de un hecho que a todas luces parece una obviedad, sin embargo, es necesario constatar: las víctimas de prisión política y tortura, sufrieron notoriamente el impacto negativo en su calidad de vida. Éste deterioro, puede ser evidenciado desde los aspectos objetivos y subjetivos planteados por los autores antes mencionados, debido a la brutalidad de la intervención planificada por la junta militar y llevada a cabo por los agentes de inteligencia del estado en pro de la “seguridad nacional”.

Lo anterior se puede sustentar en que durante los 17 años que duró la dictadura y bajo una lógica definida, racional y planificada de terrorismo de Estado miles de personas desaparecieron o fueron ejecutadas, otras padecieron la cárcel, la tortura y/o el exilio, e innumerables familias quedaron devastadas y sin apoyo; esta suspensión de las garantías junto con la incertidumbre y la manipulación de los medios constituyó una potente y sistemática guerra psicológica que provocó en la sociedad un permanente estado de miedo, causando importantes repercusiones en la salud mental de las personas y llevando la dinámica social a la más profunda pasividad y silenciamiento.

II PARTE
MARCO REFERENCIAL

CAPITULO IV

RESEÑA HISTÓRICA DE LA LEY 19.992, ASPECTOS GENERALES DE LA COMISION, OTROS ESFUERZOS DE REPARACION Y CONCEPTO DE REPARACION.

1. Reseña Histórica del Origen de la Política Publica Ley N° 19.992

Durante el proceso de recuperación de la democracia, el cual culmina con el plebiscito del 5 de octubre 1988, las violaciones a los derechos humanos fueron una materia difícil de abordar ya que incluso faltando poco tiempo para este acto electoral, la represión de la policía uniformada, organismos de inteligencia del Estado y otros organismos asociados a estos, caía fuertemente sobre quienes se mostraran contrarios al régimen militar.

Uno de los hechos que grafican esta situación se da en la campaña del NO, la cual fue parte del plebiscito antes mencionado, la cual llamaba a la ciudadanía a votar en contra de la continuidad de la dictadura. Aquí se abordó el tema de los derechos humanos en ocasiones muy puntuales, sin embargo sufrió un episodio de censura el día que se abordaría con mayor profundidad esta temática, lo cual no es más que el fiel reflejo de la dura realidad que se vivió hasta los últimos días de la dictadura en materia de DDHH.

No obstante lo anterior, algunas figuras políticas, sectores de la iglesia y otros actores sociales, se atrevieron a poner en la palestra las violaciones a los derechos humanos, lo que se fue acrecentando aun mas al verse próxima la democracia, lo que generó grandes expectativas en toda nuestra sociedad, sustentadas fuertemente en la idea de que en democracia existiría justicia a las brutales violaciones a los derechos humanos que se vivieron durante la dictadura Chilena.

Con la anhelada llegada de la democracia, a inicios de la década de los 90, el sentimiento de impunidad imperante ya no solo en el inconsciente colectivo de

gran parte de la sociedad, sino en el discurso de ésta, pedía con fuerza justicia y reparación para quienes habían sido víctimas de la dictadura. De esta forma, esfuerzos de distintos sectores políticos, sociales y fundamentalmente de organizaciones pro DDHH y el ala más progresista de la iglesia católica, fueron generando las bases para sustentar procesos en dónde la reparación a las víctimas fuese posible.

La llegada de la democracia se transforma en el hito más importante a la hora de subsanar las violaciones a los derechos humanos cometidas en nuestro país, ya que sin este esperado hecho histórico habría sido imposible avanzar en esta materia. De esta forma, la Concertación de Partidos por la Democracia, coalición gobernante post dictadura en Chile, establece la idea de trabajar bajo los tres pilares fundamentales de las políticas en DDHH: Verdad, Justicia y Reparación.

El primer hecho concreto en materia de derechos humanos se da en el gobierno del presidente Patricio Aylwin, con la creación mediante el Decreto Supremo N° 355 de 25 de abril de 1990 de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Dicha comisión tuvo como resultado luego de 9 meses de trabajo el denominado Informe Rettig, el cual entregó información del pasado reciente de Chile que permitió comenzar a reconocer las atrocidades desde una perspectiva distinta, la que adquirió un carácter institucional ya que era el Estado quien se hacía cargo de la recopilación y procesamiento de la información a través de la comisión, otorgándole a los resultados un carácter metodológico y formal. (Cubillos:op.cit)

Una de las recomendaciones de la comisión fue la de ofrecer reparación a todas las víctimas, lo que marca un precedente en materia de compensación a las víctimas directas e indirectas de la dictadura. Así se comenzó facilitando el acceso a la salud y desarrollando programas de salud mental, lo cual se materializó con la creación del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud, en adelante PRAIS. Dicho programa tiene como objetivo permitir el acceso gratuito a las prestaciones de salud otorgadas en todos los

establecimientos de la red pública de salud y la atención de especialidad para el tratamiento de las secuelas en la salud mental.

A partir de la información recopilada en el Informe Rettig, el 8 de febrero de 1992 se publica la ley N° 19.123 de Reparación, la cual creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. En dicha ley se estableció una política de reparación para los casos de personas fallecidas como consecuencia de violaciones a los derechos humanos. Así se estableció pensión y beneficios en educación y salud para los cónyuges, madres e hijos de las víctimas.

Antes de la publicación de esta ley, el día 14 agosto de 1990 promulgo la Ley N° 18.994, que dio pie a la Oficina Nacional del Retorno. Dicha oficina tenía como finalidad facilitar el retorno y reinserción de las personas que habían sido exiliadas durante la dictadura. Junto con lo anterior se dictó la Ley N° 19.128, la cual a través de franquicias arancelarias permitió la internación de sus bienes y la Ley N° 19.074 con el objeto de habilitar los títulos profesionales y el reconocimiento de estudios realizados en el extranjero.

Respecto de aquellas personas que fueron víctimas de la dictadura en términos laborales, ya que por motivos políticos perdieron sus trabajos, se promulgaron tres leyes que otorgaron distintos beneficios con la finalidad de subsanar dicha situación: la ley N° 19.234 del 14 de agosto de 1993, la ley N° 19.582 del 28 de agosto de 1998 y la ley N° 19.881 del 11 de Junio del 2003.

El segundo esfuerzo desde el Estado orientado a resarcir la violación sistemática a los DDHH en dictadura, se materializó el 21 de agosto de 1999 con la Mesa de Diálogo instalada por el gobierno de presidente Eduardo Frei. En dicho proceso las FFAA se incorporaron al diálogo con el fin de entregar información que permitiera dar con el paradero de de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos.

Ya durante el gobierno del presidente Ricardo Lagos, con un escenario socio-político allanado para el proceso de reparación a las víctimas, se intensificaron los esfuerzos con objeto de seguir trabajando en búsqueda de la verdad, justicia y reparación.

Así, se refuerza la idea de seguir el camino en base a 4 objetivos que estaban orientados a la búsqueda de aquellos aspectos aun desconocidos de la verdad y fundamentalmente en encontrar los restos de personas detenidas desaparecidas y ejecutadas, y el esclarecimiento de las causas de su fallecimiento; generar las condiciones para el fortalecimiento del ejercicio de los tribunales con el objeto de la búsqueda de verdad, aplicación de la ley y la interpretación de esta última; legislar en la protección, promoción y garantía de los derechos humanos; y finalmente profundizar y mejorar las medidas tendientes a la reparación a las víctimas de la dictadura y sus familiares. Es en este último objetivo en que se enmarca la ley N° 19.992.

De esta forma que se determinó que respecto de la reparación a las violaciones a los derechos humanos existían distintas situaciones pendientes de resolver, las que decían relación con los hechos sucedidos a raíz de la intervención militar que terminó con el gobierno del presidente Salvador Allende, y que no habían sido materia específica de ningún esfuerzo del Estado desde la recuperación de la democracia.

Es así que el 12 de agosto del 2003, el presidente Ricardo Lagos da a conocer su propuesta en materia de derechos humanos “No hay mañana sin ayer”, la cual tenía como finalidad la búsqueda de verdad y justicia, profundizar las medidas de reparación y fortalecer las instituciones y la sociedad civil con el objeto de no volver a vivir los oscuros hechos del pasado. Dicha propuesta se convierte en uno de los principales hitos en materia de reparación a las violaciones en DDHH, no solamente por que intenta consolidar los esfuerzos anteriormente realizados en materia de reparación, sino porque además reafirma la tesis de que las violaciones a los derechos humanos fueron llevadas

a cabo por agentes del Estado, tal cual se desprende del texto de la “Propuesta del Presidente Ricardo Lagos en Materia de Derechos Humanos”:

“Vimos cómo agentes del Estado persiguieron organizadamente, y con inusitada violencia, a quienes pensaban distinto. Se violaron sistemáticamente los derechos humanos. Se asesinó, se torturó, se detuvo y se hizo desaparecer a personas. Sus familiares, y todo Chile, tienen el derecho y la necesidad de saber la verdad acerca de qué ocurrió con esas personas”. (Lagos, 2003:7)

Así después de más de 14 años desde la recuperación de la democracia, el 10 de diciembre del 2004 a través del mensaje del presidente Lagos a la Cámara de Diputados, se da curso al proyecto de la ley que establece pensión de reparación y otros beneficios a favor de las víctimas de la dictadura:

“Con todo, la sociedad Chilena mantenía una deuda pendiente para con quienes sufrieron la negación y atropello de sus derechos fundamentales en dicho período, como víctimas de la prisión política y la tortura” (Historia de la Ley N° 19.992:5)

A partir de lo anterior, se ponen en marcha una serie de propuestas tendientes a establecer de manera rigurosa una lista de personas que sufrieron privación de libertad y tortura por razones políticas. Para cumplir con lo anterior, el estado resolvió oficializar la creación de la denominada “Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura” como el organismo encargado de del proceso de reparación a las víctimas de la dictadura. La justificación que motivó la fundación de ésta Comisión se encuentra entre los considerandos que integraron el cuerpo legal que crea la instancia, donde se señala:

“Que cualquier intento de solución del problema de los derechos humanos en Chile obliga a dar una mirada global a las violaciones de los derechos esenciales de la persona humana y a reconocer a las víctimas de dichas violaciones; que muchas de esas personas

no han sido hasta la fecha reconocidas en su carácter de víctimas de la represión, ni han recibido reparación alguna por parte del Estado; que sólo en la medida que se esclarezca completamente la verdad, se reconozca a sus víctimas y se repare el injusto mal causado, el país podrá avanzar en forma efectiva por el camino de la reconciliación y el reencuentro; que la experiencia de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación [Comisión Rettig] y de la denominada mesa de Diálogo demuestran que es posible alcanzar crecientes grados de verdad...” (Decreto Supremo 1.040, Ministerio del Interior, 2003)

Es de esta forma que el Estado da inicio a un proceso fuertemente esperado por miles de víctimas de la dictadura, pero también por gran parte de la Sociedad Chilena, que sin haber vivido las atroces violaciones a los derechos humanos en carne propia, sentían la necesidad de que se resarciera de una u otra forma el daño causado, lo que se transforma en la necesidad de cerrar todo este proceso sobre la base de la Verdad, Justicia y Reparación.

2. Aspectos Generales de La Comisión Valech

Las tareas encomendadas a la comisión, fueron principalmente dos: Primero, “determinar, de acuerdo a los antecedentes que se presenten, quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990”. Segundo, “proponer al Presidente de la República las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación, austeras y simbólicas, que podrán otorgarse a las personas que, reconocidas como prisioneros políticos o torturados, no hubieren recibido hasta la fecha otro beneficio de carácter reparatorio derivado de tal calidad.” (Ibid)

Los miembros integrantes de la comisión fueron: Monseñor Sergio Valech Aldunate, quien la presidió; María Luisa Sepúlveda Edwards, su vicepresidenta

ejecutiva, Miguel Luis Amunátegui Monckeberg, Luciano Fouilloux Fernández, José Antonio Gómez Urrutia, Elizabeth Lira Kornfeld, Lucas Sierra Iribarren y Álvaro Varela Walker.

De acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo que creó la Comisión, para ser calificados como “víctimas”, la instancia debía acreditar que concurrieran los siguientes hechos:

La privación de libertad o la tortura, o ambas si fuera el caso, debían haber obedecido a razones políticas; los victimarios debían ser agentes del Estado o personas a su servicio, entendiéndose por tales a aquellos particulares que, sin tener calidad de agentes del Estado, actuaban con conocimiento, tolerancia, aprobación o en convivencia con éstos, sin que se precise una relación formal o de orden contractual, y los hechos debían haber acaecido entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990.

Estos elementos limitaron el acceso de muchas personas para calificar dentro del Informe y quedaron inmediatamente excluidas quienes hubiesen sido detenidas en manifestaciones públicas y que compareciesen ante algún tribunal. También quedaron excluidas aquellas personas que fueron objeto de “retenciones” temporales efectuadas durante allanamientos masivos, operaciones de “inteligencia”, u otra forma parecida de represión y control colectivo o indiscriminado de la ciudadanía. Además, siguiendo lo señalado por el Decreto Supremo N° 355 de 1990, de los ministerios de Interior y Justicia, que creó la Comisión Rettig, y del citado Decreto Supremo N° 1.040 de 2003, la Comisión estimó que los actos de privación de libertad o tortura por razones políticas que hubiesen ocasionado la muerte de la persona que los sufrió, quedaban excluidos de su mandato, pues fueron objeto, precisamente, de la citada Comisión Rettig.

Finalmente, la Comisión consideró que las personas que sufrieron prisión política y tortura en el período que cubrió su mandato, pero que fallecieron antes de la recepción de antecedentes por parte de la Comisión, podrían ser

calificadas como “víctimas” en la medida que sus familiares directos presentaran su caso y lo acreditaran.

Es importante señalar que esta Comisión, no se creó para transformarse en un tribunal, sino para ser un grupo asesor del Presidente de la República. En este contexto, se explica su obligación de no pronunciarse sobre las eventuales responsabilidades penales o civiles de algunas personas mencionadas en los testimonios, omitiendo en algunos casos el nombre de personas que pudiesen haber sido victimarios.

La Comisión tuvo su sede en Santiago, pero el trabajo se extendió por el país y el extranjero. Según el Informe (op. cit.). “En regiones se atendió en 42 gobernaciones, con profesionales de los equipos locales designados especialmente para atender las tareas de la Comisión en cada provincia”. Asimismo, “Para aquellas víctimas que en la actualidad residen en el extranjero se estableció una coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de realizar la recepción de antecedentes a través de los consulados de Chile en el exterior.”

Respecto de su organización, la Comisión tuvo dos espacios diferentes pero complementarios: El grupo que contenía la Comisión, cuya tarea fue conocer y decidir los casos que se presentaron; y la vicepresidencia ejecutiva, integrada por equipos de profesionales, técnicos y administrativos, que sirvió de estructura operativa y de apoyo a la Comisión. La vicepresidencia ejecutiva se dividió en cuatro áreas y dos unidades de apoyo. Entre las primeras: atención de público, información e investigación documental, calificación y administración y finanzas. Entre las segundas: unidad de procesamiento y archivo, y unidad de apoyo informático.

La comisión entrega el informe final al Presidente de la República el 10 de noviembre de 2004, quien lo dio a conocer al país el 28 del mismo mes.

El Informe tiene dos partes. La primera está compuesta por diez capítulos y la segunda por la nómina de las 27.255 personas calificadas como víctimas. En la primera parte, el Capítulo I contiene una “Presentación”, y el Capítulo II, “Funcionamiento de la Comisión”, que se refiere a diversos aspectos orgánicos y metodológicos.

Con posterioridad al trabajo de la Comisión, y como parte del mismo informe se propone al Presidente Lagos, una serie de medidas reparatorias, destinadas a convertirse en política pública de reparación y que representan uno de los principales focos de esta investigación. Los fundamentos de ésta política, de acuerdo a lo señalado por la Comisión, fueron los siguientes:

- La obligación del Estado de reparar los actos de prisión política y tortura.
- Las consecuencias en las víctimas reconocidas por la Comisión.
- La necesidad de que la sociedad adopte medidas de prevención que aseguren la no repetición de los hechos y el respeto a los derechos humanos.

Junto a lo anterior, la Comisión propuso determinar las medidas de reparación de acuerdo a las secuelas que dejó en las personas, la tortura y la prisión distinguiendo entre las siguientes medidas de reparación:

- colectivas e individuales.
- materiales e inmateriales.
- garantías de no repetición.
- medidas de asistencia legal y social.

Asimismo, se señaló que las medidas deberían ser aplicadas para así evitar que el daño ocasionado sea mayor, además de señalar: “Es necesario establecer los procedimientos apropiados para asegurar su efectividad, fijar los plazos para su concreción y para verificar su cumplimiento”

Los tipos de medidas propuestos por la comisión, fueron los siguientes: A nivel de la reparación individual, se propusieron medidas en los siguientes ámbitos:

- Medidas de reparación en el ámbito jurídico,
- Medidas de reparación en el ámbito económico,
- Medidas de reparación en el ámbito de la salud,
- Medidas de reparación en el ámbito educacional,
- Medidas de reparación en el ámbito de la vivienda.

En lo referente a las medidas de reparación simbólica y colectiva, se propusieron medidas en los siguientes ámbitos:

- Garantías de no repetición y medidas de prevención,
- Gestos simbólicos de reconocimiento y encuentro,
- Reconocimiento de la memoria,
- Difusión, promoción y educación en derechos humanos.

A nivel institucional, la Comisión propuso las siguientes medidas:

- Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos,
- Resguardo y confidencialidad de la información recibida.

De acuerdo al objeto de esta investigación, interesa saber en detalle cuales fueron las medidas a nivel educacional individuales propuestas por la Comisión. En este sentido la comisión, propuso lo siguiente:

“El desarrollo de un programa que permita finalizar los estudios básicos, medios o universitarios que cursaban en el momento de su detención, para aquellas víctimas que acrediten que, con motivo de su detención, debieron interrumpirlos. El otorgamiento de becas de estudio para los hijos de víctimas directas en condiciones similares a las medidas de reparación que en este sentido han sido aprobadas por ley para los hijos de otras víctimas a violaciones a los derechos humanos...” (Comisión Valech, op.cit. 525)

Dichas medidas encontraban sustento, en la idea de que las personas afectadas por la tortura o la prisión, pudieron ver inconclusos sus estudios y los de sus hijos y familiares.

A partir de lo anterior, el gobierno garantizó la implementación de las medidas estableciendo pensión de reparación y otorgando beneficios en favor de aquellas personas que fueron calificadas como víctimas de la prisión y de la tortura por motivos políticos por la Comisión.

Esta Ley dispuso también el acceso a las personas reconocidas por la Comisión como víctimas al PRAIS.

La Ley 19.992 estableció también el derecho a las víctimas reconocidas a continuar sus estudios, ya sea en los niveles básicos, medios o superiores. Para regular este derecho, el Ministerio de Educación dictó el Decreto Supremo N° 32 de Educación de 2005. El mismo cuerpo legal, dispuso la exención del servicio militar obligatorio para los hijos de las personas reconocidas como víctimas. Para ello deben dirigir una petición solicitando lo anterior a la Dirección General de Movilización Nacional adjuntando un certificado de nacimiento en el que conste la identidad de sus padres.

A su vez, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispuso medidas de reparación a favor de las víctimas para el acceso a subsidios de vivienda, en los casos en que se reúnan otras condiciones para ello.

Asimismo, la Ley 19.962 dispuso la eliminación de anotaciones prontuariales en casos de condenas dictadas por tribunales militares por delitos establecidos en ciertas leyes represivas de la dictadura.

Durante el año 2005 continuó el trabajo de la Comisión Valech respecto de las víctimas sobre las cuales no se habían alcanzado a reunir antecedentes suficientes para tomar convicción de su situación y se implementaron los beneficios de reparación establecidos en la ley 19.980, para familiares de

víctimas ejecutadas y detenidas desaparecidas, y en la ley 19.992, para víctimas de la prisión política y tortura calificadas por la Comisión Valech.

El 25 de enero de 2005, se publicó en el diario oficial el Reglamento para acreditar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos para la concesión y pago del bono de reparación para los hijos de víctimas, contemplado en el artículo quinto de la ley 19.980.

En febrero se dio a conocer el procedimiento para postular a una de las 200 pensiones de gracia establecidas en la ley 19.980 para algunos familiares que indica la ley y que se encuentran en situación especial.

El 1 de junio de 2005, se publicó el Informe Complementario de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, con la nómina de personas reconocidas como víctimas en la etapa de reconsideración. Se calificaron 1.118 nuevas víctimas. Entre éstas, 108 corresponden a menores de 18 años, 86 de ellas menores de 12 años detenidas junto a sus padres, secuestradas, que nacieron en prisión o se encontraban en gestación al momento de la privación de libertad o torturas de las madres.

“...Seis años más tarde, y a partir de las peticiones y gestiones de grupos vinculados a los derechos humanos, en el gobierno de la Presidenta Michelle Bachellet, se realiza un segundo proceso de revisión de aquellos casos que no se presentaron o no calificaron en la primera comisión. Es de esta forma que el 18 de agosto del 2011, La Comisión Valech culmina dicho trabajo haciendo entrega de su segundo informe al Presidente Sebastián Piñera. En dicho documento, se presentan 30 nuevos casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y 9795 de personas que sufrieron Prisión Política y Tortura...” (<http://www.indh.cl/gobierno-recibe-segundo-capitulo-y-final-de-informe-de-prision-politica-y-tortura-valech>)

3. Otros Esfuerzos de Reparación

3.1.- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig):

El Decreto Supremo N° 355 de 25 de abril de 1990 creó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, cuyo objetivo principal fue contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, ya fuera en el país o en el extranjero, si estas últimas tuvieron relación con el Estado de Chile o con la vida política nacional. De esta forma, dicha comisión, buscaba entregar las luces que esclarecieran los hechos acaecidos en dictadura y que resultaron en la ejecución y/o desaparición de las víctimas. Este hecho hace que cuantitativa y cualitativamente se redujo el universo de víctimas de la dictadura, ya que se excluyó a todas aquellas personas que por distintos motivos sobrevivieron a las persecuciones por parte del Estado Chileno y sus agentes, y de aquellos que fueron prisioneros y torturados políticos en dictadura (materia del Informe Valech).

Al cabo de nueve meses de intensa labor, el 8 de febrero de 1991 la Comisión entregó al ex Presidente de la República, Patricio Aylwin Azócar, el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. En él se establece la recepción de 3.550 denuncias, de las cuales se consideraron 2.296 como casos calificados. Entre sus beneficios se encuentran: Pensión de Reparación, Beca de Educación para los hijos, Atención Gratuita en Salud, Exención de Servicio Militar, Beneficios Complementarios.

Respecto de la pensión otorgada a las víctimas, esta se entrega mensualmente, es compatible con cualquier otra pensión que reciban los beneficiarios, no es susceptible de embargo, se reajusta de acuerdo al IPC anual, es vitalicia para madre o padre en ausencia de esta, y cónyuge, se acrecienta en caso de no concurrencia o cese de algún beneficiario, los hijos la

pueden percibir hasta los 25 años cumplidos, no es hereditaria y su monto varía de acuerdo al número de beneficiarios.

En cuanto a la beca educacional para hijos de las víctimas, esta se divide en Beca de Enseñanza Media, la cual consiste en un subsidio mensual de 1,24 UTM, durante 10 meses lectivos del año, de marzo a diciembre, y Beca de Enseñanza Superior la cual comprende un subsidio mensual de 1,24 UTM, durante 10 meses lectivos del año, de marzo a diciembre y pago de matrícula y arancel mensual a Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. En ambos casos, ya sea Enseñanza Media o Superior, los establecimientos educacionales deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.

Los beneficios en el área de la salud se refieren a gratuidad en las prestaciones médicas de los establecimientos dependientes del sistema de salud pública y la atención especializada para el tratamiento de las secuelas en la salud mental a través del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud, PRAIS.

En relación al Servicio Militar Obligatorio, los hijos de las víctimas quedan exentos de la categoría de disponibles, y a partir de la modificación del decreto ley N° 2.306, por medio de la Ley N° 20.045 de 2005, se extiende el beneficio a los descendientes por consanguinidad en línea recta y colateral, ambos en segundo grado.

Acerca de los beneficios complementarios, reciben este nombre todos aquellos beneficios no definidos por la ley 19.123 y que han sido materia de otros dictámenes y que actualmente comprenden:

- Afiliación las Cajas de Compensación
- Asignación por Muerte al momento de su fallecimiento a través del INP. Respecto del Fondo Solidario de Crédito Universitario, se condonarán las deudas contraídas con anterioridad a 1992.

- La entrega por una sola vez de un bono de reparación de \$10.000.000 para cada uno de los hijos de las víctimas que nunca recibieron la pensión mensual de reparación y por la diferencia que corresponda para aquellos que la recibieron, pero han dejado de percibirla por haber cumplido los 25 años de edad, con la excepción de quienes estén percibiendo pensión de reparación vitalicia en su calidad de discapacitados.

3.2.- Acuerdo de la Mesa de Diálogo sobre Derechos Humanos

Uno de los procesos más complejos con miras a la búsqueda información relevante para dar con el paradero de víctimas de la dictadura militar y generar un acuerdo nacional que permitiera la tan anhelada reconciliación nacional, se da con la instauración de la denominada Mesa de Diálogo, en donde el gobierno del Presidente Eduardo Frei invita a distintos sectores de la sociedad, y fundamentalmente a las Fuerzas Armadas y Carabineros a participar en un espacio de dialogo con el fin de que se entregara antecedentes que antes, por distintos motivos, no se habían entregado.

Es así que el 21 de agosto de 1999 el Ministro de Defensa, Edmundo Pérez Yoma, inaugura la Mesa de Diálogo, destinada a encontrar a las víctimas del régimen militar, en donde participan 24 personas: representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden, integrantes de la diversidad religiosa, cultural y política del país, intelectuales y científicos, así como abogados defensores de los Derechos Humanos. Se acuerda otorgar seis meses de plazo para la entrega de información, garantizando reserva a quienes así lo hagan.

La Mesa se reunió veintidós veces, utilizando como centro de operaciones el edificio Diego Portales, en ese entonces sede del Ministerio de Defensa.

Este proceso de diálogo que se da entre agosto de 1999 y junio del 2000, generó expectativas en gran parte de la sociedad, pero también incertidumbre

respecto de si efectivamente se podrían lograr resultados que cumplieran con los objetivos planteados. Faltando poco tiempo para la suscripción del acuerdo de dicha mesas, el ambiente se tensa y siembra dudas en quienes eran optimistas respecto de los logros que se podían alcanzar. Lo anterior obedece al dictamen de la Corte Suprema, en donde se confirma el desafuero del entonces Senador Augusto Pinochet. Previo a este hecho el Departamento de Comunicaciones del Ejército de Chile había señalado:

“...El Ejército va a continuar cumpliendo con todos sus esfuerzos para lograr los compromisos suscritos. Eso se hará independientemente de la percepción que determinados sectores pudieran tener respecto de los efectos de un eventual fallo...”
(<http://www.fasic.org/bol/bol00/bol0008.htm>)

No obstante lo anterior, a partir del fallo el ambiente se tensa particularmente en sectores ligados a la oposición y a las FFAA. Así se grafica en las declaraciones del general en Retiro Guillermo Garín, quien declara que: “La Mesa de Diálogo esta Moribunda”, (http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Acuerdo_Final.pdf) en directa alusión a que a partir del fallo, aquellas personas que aun no entregaban información respecto del paradero de detenidos desaparecidos se negarían a entregarla.

No obstante lo anterior, finalmente, se logró un acuerdo entre las distintas partes y el 13 de junio del 2000 el presidente Lagos anuncia en su discurso el acuerdo suscrito por:

- **Mario Fernández Baeza**, Ministro de Defensa
- **Angel Flisfisch Fernández**, Subsecretario de Aviación
- **Luciano Fouillieux Fernández**, Subsecretario de Carabineros
- **Monseñor Sergio Valech Aldunate**, Obispo de la Iglesia Católica
- **Monseñor Neftalí Aravena Bravo**, Obispo de la Iglesia Metodista

- **Jorge Carvajal Muñoz**, Gran Maestro de la Masonería
- **León Cohen Delpiano**, representante de B'nai B'rith (organización judía humanitaria)
- **Brigadier General Juan Carlos Salgado Brocal**, representante del Ejército
- **Contralmirante Felipe Howard Brown**, representante de la Armada
- **General de Aviación Juan Ignacio Concha Besa**, representante de la Aviación
- **General Reinaldo José Ríos Cataldo**, representante de Carabineros
- **Pamela Pereira Fernández**, abogada de derechos humanos
- **Jaime Castillo Velasco**, abogado de derechos humanos
- **Roberto Garretón Merino**, abogado de derechos humanos
- **Héctor Salazar Ardiles**, abogado de derechos humanos
- **Guillermo Blanco Martínez**, Premio Nacional de Periodismo
- **Claudio Teitelboim Weitzmann**, Premio Nacional de Ciencias
- **Sol Serrano Pérez**, historiadora
- **Elizabeth Lira Kornfeld**, psicóloga
- **José Zalaquett Daher**, jurista
- **Jorge Manzi Astudillo**, psicólogo social, Coordinador de la Mesa
- **Gonzalo Sánchez García-Huidobro**, abogado, Coordinador de la Mesa

El contenido del acuerdo (http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Acuerdo_Final.pdf) estuvo compuesto por cuatro pilares que sustentaban el camino para la entrega de información:

En primer lugar se acordaron condiciones generales sobre la información, las estaban orientadas a establecer distintas disposiciones legales que establecieran el resguardo detalles a través del secreto profesional. Asimismo se acuerda que toda persona que oculte la información relevante en la ubicación de detenidos desaparecidos, comete un acto inmoral e incluso

antipatriótico, sin perjuicio de que esto constituya o no delito. Lo anterior también aplica para quienes entreguen información falsa o tendenciosa, con el fin de dificultar los objetivos de la mesa.

El segundo pilar del acuerdo, establece respecto de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, su compromiso a realizar los máximos esfuerzos posibles para obtener y entregar información que permita dar con el paradero de la mayor cantidad de restos de detenidos desaparecidos. Para lo anterior se establece un plazo de seis meses, los cuales estarán determinados por la puesta en marcha de un conjunto de leyes que generen las condiciones para aportar con esta información. Esto apuntó a generar un marco que facilitara a través del secreto profesional, las condiciones para la entrega de datos, fechas, lugares y otros aspectos relevantes, omitiendo fuentes y otros elementos que permitieran individualizar a quienes participaron o facilitaron la desaparición de personas., estableciendo sanciones legales para aquellas personas receptoras de la información que rompieran el secreto profesional.

En tercer lugar, se establecieron consideraciones respecto de las instituciones religiosas y éticas, respecto de las cuales se comprometieron a colaborar con los objetivos planteados en el mismo plazo fijado por las fuerzas armadas. Junto con lo anterior, se hizo hincapié en que se es generar las condiciones para la recepción, manejo y entrega de información al Presidente, de forma prolija y desde el secreto profesional.

Finalmente, respecto del Estado se hace referencia a:

Que el Poder Ejecutivo estableciera las modificaciones legales necesarias para cautelar la información entregada a las distintas instancias mediante el secreto profesional, y que se estableciera como prioritario el proyecto de ley relacionado a establecer el secreto profesional.

Que el poder Legislativo facilitara los recursos materiales y humanos requeridos para la reexcavación de información y los procesos ligados a esta.

Asimismo, que Corte Suprema designara Ministros en Visita para poner en marcha las acciones necesarias a partir de la información recibida y en aquellos casos en que la información recibida correspondiese a procesos que ya se encontraban en marcha, remitirla a las autoridades correspondientes. Además, que estos agilizaran las causas de derechos humanos, particularmente las que decían relación con localización, exhumación, identificación, establecimiento de la data, causas de la muerte y entrega de restos a sus familiares.

Finalmente, que el Presidente de la República evaluara los resultados del proceso, y en caso de ser necesario, extienda el plazo por 6 meses más, e incluso si los resultados no son los esperados, establezca medidas complementarias para poder contar con información relevante.

3.3.- Ley N° 20.405, de creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Este instituto debiese ser el organismo público que ayude a la sociedad Chilena a reflexionar y profundizar en las lecciones del pasado, a impulsar iniciativas que ayuden a ir construyendo una convivencia respetuosa de los derechos de las personas, y a estar alerta frente a eventuales situaciones de discriminación o de violaciones de estos derechos.

3.4.- Creación del Museo de la Memoria.

“...Es un espacio destinado a dar visibilidad a las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado de Chile entre 1973 y 1990; a dignificar a las víctimas y a sus familias y a estimular la reflexión política y ética para que se fortalezca la voluntad nacional para que nunca más se repitan en Chile hechos que afecten la dignidad del ser humano...”
(<http://www.museodelamemoria.cl/el-museo/sobre-el-museo/historia-del-museo/>)

4.- Aspectos Específicos Ley 19.992, Cuerpo Legal y Cobertura

La Ley N° 19.992, denominada Ley Valech, fue el resultado de los esfuerzos desplegados por diversos sectores de nuestra sociedad, con el fin de reparar en parte el dolor causado a miles de Chilenos víctimas del terrorismo de estado aplicado durante el régimen militar. Con la creación y posterior promulgación de la Ley, se buscó el resarcimiento integral a las víctimas, a partir de los hallazgos de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, los cuales dieron cuerpo al Informe Valech. En dicho informe, se dio cuenta de las atrocidades llevadas a cabo durante la dictadura de las FFAA, pero además se recomendaron distintas medidas que tuvieron su origen y fundamento en la necesidad de “reponer” en parte el perjuicio causado. Es así que el 24 de diciembre de 1994, el honorable Congreso Nacional, promulgó la Ley 19.992, la cual establece una pensión preparatoria y otros beneficios para aquellas personas individualizadas en el Informe Valech y señaladas como víctimas de prisión política y tortura. En virtud de lo anterior cabe mencionar, que la Ley está compuesta por 5 Títulos y 19 Artículos, los cuales hacen referencia a las principales recomendaciones en materia de reparación individual para las víctimas.

Una vez establecidas dichas consideraciones, podemos desarrollar el contenido de la mencionada Ley, la que su Título I señala los aspectos pecuniarios, los que se traducen en la asignación de una pensión anual para las víctimas, con la finalidad de compensar los daños económicos que pudiesen haber sido ocasionados como consecuencia de la prisión política y/o tortura a que fueron sometidos. Sin perjuicio de lo anterior, se estableció la salvedad para aquellas personas que ya hubiesen sido beneficiados con pensiones a partir de otras leyes vinculadas a la necesidad de reparar a algún daño causado por los efectos de la represión del estado, podrían mantener este último beneficio, optando a un bono en desmedro de la pensión asignada en la Ley 19.992, lo que será desarrollado en los párrafos posteriores.

De esta forma, los artículos N° 1 y 2 de la Ley, establecieron los montos de pensiones, los mecanismos de reajuste de los valores asignados y la forma en que dichas pensiones serian entregadas. Así se determinaron 3 grupos etarios para la asignación del beneficio, el cual iba en incremento en relación directa a la edad de los beneficiarios:

GRUPO ETARIO	INTERVALO EDAD	MONTO PENSIÓN
1° GRUPO	MENORES DE 70 AÑOS	\$1.353.798
2° GRUPO	70 O MAS AÑOS	\$1.480.284
3° GRUPO	75 O MAS AÑOS	\$1.549.422

Conforme lo anterior, se estipuló que la pensión se pagaría en 12 cuotas mensuales, reajustándose de acuerdo a lo establecido en el artículo N°14 del decreto ley 2.448. Aquí se señala que las pensiones sufrirán ajuste automáticamente en el 100% de la variación experimentada por el IPC entre el mes anterior al último reajuste y el mes en que dicha variación alcance o supere el 10%. Además se determina que en aquellos casos en que al cabo de doce meses desde el último reajuste, la variación del Índice no alcance el 10%, las pensiones se reajustarán en el porcentaje de variación que este hubiese experimentado en dicho período, en cuyo caso este último reajuste sustituirá al anteriormente indicado. El nuevo reajuste que corresponda aplicar regirá a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se alcance la citada variación o se cumpla el período señalado. Asimismo, se determina que en ausencia del artículo o la ley señalada anteriormente, operara aquella que la sustituya.

Respecto de la compatibilidad de la pensión establecida en la ley 19.992, con las pensiones otorgadas por la ley N° 19.234 de Exonerados Políticos, las modificaciones incorporadas a esta en la Ley 19.582 y la Ley 19.881, la cual establece nuevo plazo para acogerse a la Ley 19.234, se determinó la

imposibilidad de coexistencia de ambas pensiones. De esta forma se estipuló que, si bien es cierto ambas pensiones no podían ser percibidas, aquellos individuos que optasen por acogerse a las leyes 19.234, 19.582 y 19.881, recibirían un bono de \$3.000.000, el cual sería pagado por una sola vez en el plazo de un mes posterior a la elección de dicha opción.

Finalmente, se señaló que aquellos beneficiarios de la ley 19.992, que con posterioridad hubiesen optado a los beneficios incompatibles establecidos en las leyes antes mencionadas, estos podían optar por concepto de bono, a la diferencia entre el monto total cobrado por concepto de pensión y el monto total del bono. Asimismo, se definió que en aquellos casos en que lo percibido por concepto de pensión fuese superior al monto total del bono, el beneficiario no tenía la obligación de hacer entrega de la diferencia.

En el artículo N° 3, se determinó expresamente que el beneficiario podría conferir el pago de su pensión a personas jurídicas sin fines de lucro, siempre y cuando estas tengan como objetivo fundamental la promoción, fomento y cautela del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de ciudadanos que habiten en territorio Chileno. El ejercicio de esta opción debía llevarse a cabo mediante solicitud al Instituto de Normalización Previsional, y de acuerdo al o los procedimientos que este determine y siempre y cuando dichas personas jurídicas hayan estado reguladas en el del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

El artículo N°4 alude a la complementariedad de la pensión con otras, independiente de su naturaleza y carácter, salvo las definidas en el artículo N°2, refiriéndose a pensiones asistenciales y otras a las que los beneficiarios pudiesen optar, a si como con todo beneficio de seguridad social.

Si bien es cierto, la Ley 19.992 en su conjunto buscó subsanar un tema sensible del pasado reciente de nuestro país, en el artículo N° 5 de la misma se hace referencia más particularmente a uno de los aspectos más complejos en materia de violaciones a los Derechos Humanos: la vulneración a la que

fueron sometidos menores de edad. Es de esta forma que en el Informe, se detalló un anexo "Menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres", respecto de quienes la Ley establece, podrían optar a un bono que ascenderá a \$4.000.000.

Por otra parte, los artículos N° 6, 7 y 8 desarrollaron aspectos administrativos relacionados con la aplicación de los beneficios de pensión u bono, determinando que estas no están afectas a embargo y podían ser percibidas por los beneficiarios a partir del primer día del mes subsiguiente a la fecha en que se presentaron las solicitudes. Asimismo, se señaló que el ente encargado de establecer los mecanismos de concesión de pensión y bono, llevar a cabo las opciones señaladas, definir la actualización de montos de acuerdo a lo establecido en los casos de imputaciones y deducciones, así como de normar todos los aspectos relativos al Título I, será el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de un reglamento suscrito por los Ministerios del Interior y de Hacienda.

El deterioro físico, biológico psíquico y social que sufrieron las víctimas de la dictadura Chilena, impactó fuertemente en su calidad de vida tal cual lo señalamos en la letra c) Reparación y Calidad de Vida del Capítulo II de esta investigación. En atención a esto, el Título II estableció los aspectos relacionados con los beneficios médicos y de salud contemplados en la Ley 19.992. De esta forma, en el artículo N° 9 se incorporó como beneficiarios de la Ley N° 19.980, a todas aquellas personas individualizadas en la a Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, y que forman parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Así, los beneficiarios de la ley 19.992, serán parte del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud, PRAIS, el cual tiene como finalidad brindar atención médica reparadora e integral, entendiendo este último concepto en los aspectos físicos y psíquicos.

La brutalidad de la intervención militar, y las acciones llevadas a cabo por los organismos represivos a partir del golpe militar y durante la dictadura de

Augusto Pinochet, dejaron profundas secuelas en miles de chilenos, las cuales han dificultado profundamente la integración de estos en la sociedad. Respecto de las secuelas físicas, resultado de la prisión y tortura como práctica sistemática, el artículo N° 10 determinó que toda persona individualizada en los anexos "Listado de prisioneros políticos y torturados" y "Menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres" tendrán derecho a recibir rehabilitación física y el apoyo técnico necesario para la superación sus lesiones. Este derecho se podrá hacer efectivo siempre y cuando, dichas lesiones hayan derivado de la prisión política y/o tortura, fuesen permanentes y dificulten la capacidad educativa, laboral o de integración social de la persona. De la misma forma se estableció que la Ley 19.284, en su título N° II, establece los procedimientos para la acreditación de dicha situación, indicando que el Ministerio de Salud, a través de resolución exenta visada por la Dirección de Presupuestos, sería el órgano encargado de establecer la modalidad de atención.

De acuerdo a lo anterior, la Ley N° 19.284, establece que serán las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de los Servicios de Salud, y otros organismos públicos y privados reconocidos para estos fines, los encargados de constatar, calificar, evaluar y declarar la condición de persona con discapacidad. No obstante lo anterior, se deja constancia de que será el COMPIN el organismo calificado para la acreditación de la condición.

La interrupción del proyecto de vida, resultado de la instauración por la vía violenta del régimen militar, dejó a una gran parte de chilenos, entre otras cosas, sin poder terminar su proceso educativo, ya sea en el nivel primario o secundario. Cabe destacar, que hasta el día de hoy, la educación es vista como uno de los principales factores de movilidad social. No obstante lo anterior, la integración al mundo educacional, en el amplio sentido de la palabra, es más que la simple incorporación de contenidos para la consecución de un título, sino que conlleva una gran cantidad de elementos y procesos que contribuyen al crecimiento personal, intelectual, social e interpersonal del

individuo. Fundamento de lo anterior, es lo señalado por Paulo Freire quien establece que

“...la práctica educativa es el proceso concreto, no como hecho consumado, sino como movimiento dinámico en el cual tanto la teoría como la práctica se hacen y rehacen en sí mismas, dado el contexto en el que se desarrolla y la dialogicidad entre los intervinientes, educandos y educadores...”. (Freire, 2004:5)

Con esto, el autor expresa que la pedagogía y los procesos educativos van más allá de los aspectos estrictamente formales, indicando que llevan a la persona a la autoeducación continua a partir de la confluencia e interacción de los distintos actores. En síntesis, no cabe duda, que la inclusión de las personas en los sistemas educativos formales es parte fundamental del crecimiento personal debido no solo al aprendizaje académico, sino que además porque lleva consigo la oportunidad de enriquecimiento debido al contexto y las relaciones interpersonales que ahí se desarrollan.

Una vez dicho esto, desarrollaremos los artículos contenidos en el Título III de la Ley N° 19.992, los cuales dicen relación con la reparación en materia de educación, foco principal de nuestra investigación. El artículo N° 11 estableció la obligación y compromiso del Estado de garantizar la gratuidad en la continuidad de estudios el nivel básico, medio y superior para los beneficiarios que vieron interrumpidos sus estudios ya sea por prisión política o tortura. En función de lo anterior, el artículo N° 12 determinó que aquellos beneficiarios que requieran la continuidad de estudio en el nivel básico y medio, deberán regirse por la normativa de enseñanza de adultos existentes, las cuales dicen relación con las modalidades regulares y flexibles de educación de adultos reguladas por el Ministerio de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente de la República, podrá permitir el ejercicio de modalidades especiales para casos particulares.

El artículo N° 13 desarrolla los aspectos vinculados a la continuidad de estudios superiores de los beneficiarios de la Ley ya mencionada. Un primer elemento señala que esta gratuidad en la continuidad de estudios, traducida en el pago de la matrícula y del arancel mensual, está supeditada a la institución en donde el beneficiario quiera ejercer su derecho. En atención a esto, se determinó como instituciones habilitadas para la aplicación del beneficio, todas aquellas instituciones de educación superior estatal o privada reconocidas por el Estado. Asimismo, se decretó que los costos asociados a la aplicación del beneficio, serían responsabilidad del Fondo de Becas de Educación Superior del Ministerio de Educación. Finalmente, el artículo N°14 estableció que la normativa para la utilización correcta, pérdida, aspectos relativos a la solicitud, pago, renovación, extensión y condiciones de financiamiento de los beneficios, serían responsabilidad del Ministerio de Educación a través de un reglamento expedido por este y suscrito por el Ministro de Hacienda.

Con el fin de garantizar discreción y reserva en la manipulación y tratamiento de los antecedentes manejados por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, el artículo N°15 del Título III de la Ley, se determinó secreto todos aquellos documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la mencionada comisión, lo que no sería extensivo al informe elaborado por la misma. Asimismo, se determinó que el organismo encargado de la cautela de dicho secreto, el cual deberá mantenerse por un plazo de 50 años, sería el Ministerio del Interior. Sin perjuicio de lo anterior, se acordó que los titulares de documentos, informes, declaraciones y testimonios que formaron parte del trabajo de la comisión, podrán darlos a conocer a terceros, siempre y cuando este acto se realice por voluntad propia.

Por otra parte, se decretó que aquellas personas que formaron parte de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, además de todos quienes fueron partícipes de algún título en el desarrollo de las labores que se les encomendaron, deberán guardar el secreto en función de lo señalado anteriormente. El detalle de estas personas se definen en el N° 2 del artículo

201 del Código de Procedimiento Penal o del artículo 303 del Código Procesal Penal, según corresponda, los cuales establece que:

- Código de Procedimiento Penal, artículo 201, N° 2: Aquellas personas que, por su estado, profesión o función legal, como el abogado, médico o confesor, tienen el deber de guardar el secreto que se les haya confiado, pero únicamente en lo que se refiere a dicho secreto.
- Código Procesal Penal, Artículo 303 Inciso I: Facultad de abstenerse de declarar por razones de secreto. Tampoco estarán obligadas a declarar aquellas personas que, por su estado, profesión o función legal, como el abogado, médico o confesor, tuvieren el deber de guardar el secreto que se les hubiere confiado, pero únicamente en lo que se refiriere a dicho secreto. Las personas comprendidas en el inciso anterior no podrán invocar la facultad allí reconocida cuando se las relevare del deber de guardar secreto por aquel que lo hubiere confiado.

En función de lo anterior, se estableció que toda persona que viole la normativa ya señalada respecto de la cautela y secreto de la información, recibirá las sanciones contempladas en el Código Penal, las cuales corresponden a penas de reclusión menor en su grado mínimo a medio y multa de seis a diez sueldos vitales.

La puesta en marcha de procesos reparatorios, particularmente aquellos de gran envergadura como el generado a partir de la Ley N° 19.992, requiere múltiples esfuerzos por parte del aparato estatal, debido a la gran cantidad de recursos, acciones y procedimientos vinculados a su ejecución. El Título V de la Ley, determinó lo relativo al financiamiento y otros aspectos asociados a esto. En el artículo N° 16 se estableció que todas las pensiones y bonos contenidos en la Ley serán administrados por el Instituto de Normalización Previsional, y tendrán como origen el presupuesto que para este organismo se contemple.

Asimismo, respecto de la incompatibilidad de las pensiones de la actual Ley, con las contenidas en la Ley de Exonerados Políticos y sus posteriores modificaciones, se determinó que aquellos beneficiarios que hayan optado por mantener esta última, según lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo N° 2 de la Ley 19.992, se aplicara lo establecido en los incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo N° 5 de la Ley N° 19.980, en donde se establece que se pague un tercio del bono al contado y el monto restante se saldara en dos pagares de igual valor con vencimiento anual y expresados en unidades de fomento. De igual forma se estableció que dichos pagarés podrían ser transados en instituciones bancarias y/o financieras que establecieran algún tipo de convenio para estos efectos con el INP, y podrían ser cobrados directamente por los beneficiarios o por el mismo INP en representación de estos, estableciendo que los descuentos aplicados a los pagarés por las entidades bancarias y/o financieras, serían cargados al INP. Por otra parte, se decretó que los beneficiarios podían cobrar la totalidad del beneficio de acuerdo a las formas y condiciones pactadas por el INP con las entidades bancarias y/o financieras en los convenios celebrados. En último lugar se determinó que la totalidad del bono, en cualquiera de sus formas de cobro por parte de los beneficiarios, no estaba afecto a tributación ni a descuentos de seguridad social o de otro tipo.

En referencia al financiamiento, finalmente se establece que lo señalado en el Título II, referente a los beneficios médicos y de salud, será financiado con los recursos contemplados en la partida 16, Ministerio de Salud, del Presupuesto de la Nación.

En alusión a un tema sensible para los beneficiarios y sus familias, se determinó excluir de la obligación de realizar Servicio Militar a los parientes hasta segundo grado en la línea recta y hasta cuarto en la línea colateral, y a aquellas personas individualizadas en los anexos "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados" y "Menores de Edad Nacidos en Prisión o Detenidos con sus Padres" del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Tal cual señalamos anteriormente, la puesta en marcha de procesos tan complejos de llevar a cabo, obliga al Estado a generar las condiciones necesarias para la aplicación de los beneficios y la normativa establecida. Es así que en el marco de la Ley 19.992, se establecieron Artículos Transitorios, los cuales en principio tienen una función temporal orientada a regular los procesos de cambio en el sistema, es decir, se crean con la finalidad de generar el escenario necesario para la aplicabilidad de la normativa. Es necesario constatar, que dichos artículos, pierden su eficacia una vez cumplido su propósito.

En virtud de lo anterior, el Artículo Transitorio Primero, estableció que el mayor gasto como consecuencia de la aplicación de la Ley durante el año 2005, sería financiado con recursos del Tesoro Público, traspasos y reasignaciones de otras partidas presupuestarias.

Finalmente, en Artículo Transitorio Segundo, se determinó que toda persona que haya presentado sus antecedentes en plazos y formas establecidas por la Comisión, y que fuesen incorporadas con posterioridad a la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, gozarán de todos los beneficios y derechos señalados en los Títulos I, II y III de la Ley a contar del primer día del mes subsiguiente a su inclusión. (VER ANEXO N° 1)

Se puede apreciar que la creación de la Ley N° 19.992 no es un hecho aislado, esto debido a que con la llegada de la democracia han sido varios los intentos por generar reparación a las víctimas de violación derechos humanos.

Todas estas han sido a través de los diferentes mandatos de turno y han buscado generar en algún aspecto un reconocimiento a quienes fueron víctimas del gobierno militar. No tan solo en el sentido individual sino también a nivel de país.

Este esfuerzo si bien es llevado a cabo por los gobiernos de turno, los participantes de estas comisiones engloban un espectro mayor a la tendencia ideológica de quien gobierna, quedando reflejado la participación de la Iglesia y el reconocimiento de las ramas del ejército y de la oposición al gobierno de turno.

De esta manera se apunta a un verdadero reconocimiento a quienes fueron víctimas de vejámenes durante el periodo de dictadura, intentado otorgarles a estos una mejora en su calidad de vida, a través de diversos beneficios, los cuales han tratado de ser mejorados a partir de las primeras experiencias.

III. PARTE

ANALISIS DE RESULTADOS

CAPITULO V

EFFECTOS DE LA PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

Es indudable que la dictadura instalada en Chile a partir del golpe de estado de 1973 de una u otra forma trajo consecuencias a la totalidad de nuestro país, incluso a quienes aún no nacían. Sin embargo, existe una parte importante de la población que sufrió en primera persona actos sistemáticos de violación a los derechos humanos.

El establecimiento de un régimen dictatorial en nuestro país, requirió de políticas sustentadas en generar miedo en parte de la población para poder desplegar sin mayor resistencia sus acciones. Asimismo, se intencionaron operaciones de inteligencia sobre aquellas personas que potencialmente podían organizar acciones de resistencia y contra aquellos que se oponían abiertamente al régimen. Lo anterior trajo como resultado la represión y violencia indiscriminada en contra de miles de chilenos, sin importar su edad, sexo, ocupación, etc.

Esta investigación recogió el testimonio de personas de distinta edad, ideología, compromiso político y que en Septiembre de 1973 se encontraban ejerciendo diferentes actividades, todas ellas víctimas de la represión política y que vivieron la experiencia de la detención y la tortura. Sus relatos nos han servido para ratificar ciertas premisas que a priori parecen obvias, pero que al contrastarlas y analizarlas más detenidamente, nos permiten visualizar una diversidad de visiones y de proyectos de vida al momento del golpe militar.

1.- Perfil de los Entrevistados.

La caracterización del perfil de los entrevistados, considerando los atributos de edad actual, actividad, familia y compromiso político en el momento del golpe militar y el período de la dictadura, da cuenta de la heterogeneidad ya aludida.

1.1.- Edad: La edad de los participantes en esta investigación es diversa, no obstante, con el fin de poder agruparlos, hemos determinado tres conjuntos: 50 a 53 años, 59 a 69 años y 71 a 84 años.

1.2.- Actividad: Cuando nos detenemos en las actividades que desarrollaban nuestros entrevistados, podemos identificar dos grandes grupos: aquellos que se encontraban trabajando y los que estudiaban. Cabe señalar que respecto de la edad y actividad de los entrevistados, en el primer grupo etario nos encontramos solo con estudiantes, el segundo está compuesto por estudiantes y trabajadores, y el tercero solo por trabajadores.

1.3.- Familia: Respecto de con quien se encontraban viviendo, podemos establecer que existen tres grandes grupos: aquellos que vivían con sus padres o abuelos, aquellos que vivían con su esposa e hijos y aquellos que vivían solos.

1.4.- Compromiso político: En relación al compromiso político de nuestros entrevistados, podemos establecer una tendencia que se polariza en dos grandes grupos: aquellos que eran simpatizantes de una ideología contraria al régimen imperante y aquellos que militaban en partidos o agrupaciones que oponían resistencia. Sin perjuicio de lo anterior, se detecta un caso que es necesario consignar debido que representa la existencia de personas que sin militancia, participación o ideología contraria a la dictadura y siendo parte de las Fuerzas Armadas, también fueron víctimas.

Para sintetizar los aspectos antes desarrollados anteriormente, presentamos el siguiente cuadro resumen de nuestros entrevistados:

Nombre	Edad actual	Actividad al 11/09/1973	Con quien vivía al 11/09/1973	Compromiso Político
Luis	50 años	Estudiante	Con sus padres	Militante
Rubén	53 años	Estudiante	Con sus padres	Militante
Manuel	59 años	Estudiante	Con sus padres	Militante

Fernando	62 años	Estudiante	Con sus padres	Militante
Rafael	62 años	Estudiante	Solo	Militante
Daniel	63 años	Estudiante	Con sus padres	Simpatizante
Fredy	64 años	Estudiante	Solo	Simpatizante
Raúl	66 años	Estudiante	Con su esposa	Militante
Hugo	68 años	Estudiante	Con sus padres	Simpatizante
Sergio	61 años	Trabajador	Con sus abuelos	Militante
Egidio	63 años	Trabajador	Con sus padres	Simpatizante
René	65 años	Marina de Guerra	Solo	Sin compromiso
Jose	66 años	Trabajador	Con su esposa e hijos	Simpatizante
Jaime	69 años	Trabajador	Solo	Simpatizante
Rogelio	69 años	Trabajador	Con su pareja	Militante
Jacinto	71 años	Trabajador	Con su esposa e hijos	Simpatizante
Maria	75 años	Trabajador	Sola	Militante
Claudio	75 años	Trabajador	Con su esposa e hijos	Militante
Luis	76 años	Trabajador	Con su esposa e hijos	Simpatizante
Luis	84 años	Trabajador	Con su esposa e hijos	Militante

2.- Proyecto de Vida e Ideología.

Los seres humanos, de acuerdo a distintos factores, establecemos lineamientos a seguir que marcan la pauta de lo que esperamos de la vida y como nos desarrollaremos durante ésta. Enmarcándonos en nuestra investigación, entenderemos como proyecto de vida a las estructuras psicológicas que establece el ser humano y que expresan lo que este espera de la vida y como espera conseguirlo. Cabe mencionar que la configuración y matiz del proyecto de vida de cada individuo estará influenciado por su entorno y contexto psicosocial.

En esta relación entre lo que se espera conseguir y como se propone llegar a ello, interaccionan factores familiares, espirituales, emocionales, ideológicos,

materiales, etc., los cuales adquieren mayor protagonismo en el proyecto de vida de acuerdo a la valoración que cada persona hace de éstos elementos. A partir de lo anterior, podemos señalar que en el contexto sociopolítico que antecedió las violaciones a los derechos humanos, el proyecto de vida que tenían las personas individualizadas en el Informe Valech no podía obviar los elementos políticos ideológicos.

Desde fines de los años 60 y hasta ya comenzado el periodo de dictadura, se vivió en nuestro país una fuerte corriente ideológica, la cual de una u otra forma, sobre todo para aquellos que eran más jóvenes en el gobierno de la Unidad Popular, influenció el proyecto de vida de gran cantidad de personas. Cuando hablamos de ideología, hacemos referencia a un sistema de ideas y representaciones que domina el espíritu de un hombre o de un grupo social.

Ya presentados los conceptos de proyecto de vida e ideología, podemos señalar, que a partir de lo recabado en esta investigación, la interacción entre los componentes ideológicos y el proyecto de vida de los entrevistados era relativamente homogéneo. Sin embargo, se acentúan ciertos matices al sumarse en parte de los entrevistados el componente familiar, el cual aparece como motor de la lucha que se llevaba a cabo en esa época.

Como se puede apreciar, se proponía un cambio radical en las bases institucionales Chilenas, del cual participan en grado variable la mayoría de los entrevistados, uniendo sus esperanzas, sueños y expectativas a un proyecto de nueva sociedad, ya sea desde un proyecto de vida que pone en el centro una postura básicamente militante o desde de una posición centrada en un proyecto familiar que se concibe a partir de una nueva concepción de vida y de sociedad.

Con el fin de poder identificar las características del proyecto de vida de los entrevistados y como este fue brutalmente interrumpido a partir del accionar de organismos de la dictadura, se indagó en elementos del discurso que nos permitieron agrupar a los beneficiarios en tres categorías según el énfasis que

estos ponían en factores personales y familiares, familiares con elementos de ideología y/o militancia política, y aquellos que actuaban y se proyectaban en base a la ideología y militancia.

2.1.- Énfasis en factores personales y familiares

Como ya consignamos anteriormente, existe una minoría que sin integrar en su proyecto de vida el componente ideológico común en los demás entrevistados, también fueron víctimas de prisión política y tortura.

2.1.1.- Nunca participé en nada, solo quería consolidar mi proyecto personal de vida.

Un caso que demuestra el carácter generalizado de la represión bajo la dictadura es el de René, quien pertenecía a la Marina y sólo quería consolidar un proyecto personal de vida, quien señala:

“Nunca participé en política por pertenecer a las FF.AA. Durante el periodo de dictadura tampoco. Solo estaba enfocado en servir a mi país dentro de las filas en mi especialidad, viajar, tener mi propia familia y terminar mi carrera naval como correspondía.”

Del testimonio de René se desprende la existencia de un proyecto de vida sustentado sobre la base de elementos personales y familiares, en donde no se constatan aspectos político ideológicos. Si bien es cierto, su vivencia no es común, tanto en nuestra investigación como en la inmensa mayoría de las personas que fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, la existencia de experiencias como estas, nos permiten inferir que si bien es cierto la prisión, tortura y desaparecimiento de personas, fue una práctica sistemática y organizada de los aparatos represivos de la dictadura, ésta no sólo abarcaba a aquellos que se mostraban contrarios a lo que el régimen establecía, sino que además se generaron acciones contra el común de la población con el fin de amedrentar y generar terror. Lo anterior también

representaba la metodología de ejemplificar que a la menor señal de desobediencia, no se dudaría en ejercer la política del orden en base a la violencia, aunque ésta práctica fuese en contra de miembros de las propias fuerzas armadas.

2.1.2.- Quería formar familia y vivir en una sociedad más justa.

El agitado ambiente social y político que desde fines de los 60 remeció a nuestro país, influyó en miles de compatriotas que configuraron sus proyectos de vida a partir de sueños y objetivos en donde primaba el factor familiar, pero también en ellos subyacía de una u otra forma un componente ideológico que buscaba mayor justicia social. Aquí podemos identificar claramente que muchas personas no militaban y solo se definían como simpatizantes o con tendencia a ideas de izquierda, sin embargo se puede observar que el concepto de familia y elementos individuales se mezclan en la conjunción de un proyecto de vida.

Muchas personas simpatizaban, adherían o se sentían identificados ya sea valóricamente o por las ideas que representaba el gobierno de Allende, sin embargo, su participación era escasa o nula, como es el caso de Jacinto quien señala:

“Yo no militaba, era simpatizante, pero no militaba ni participaba en nada. En ese tiempo estaba enfocado en consolidar mi actividad para otorgar a mi familia seguridad, obtener mi casa y buena educación a mis hijos.”

Si bien es cierto, existía un cierto apego a lo que representaba el proyecto político de la Unidad Popular, esto se explicaba por factores familiares, ya que muchos veían en sus postulados, la posibilidad de dar consistencia a lo que habían soñado para ellos y sus familias.

Muchas personas se identificaron con el proyecto de Allende no solo por que representaba la alternativa para mejorar su calidad de vida, sino por que sentaría las bases para que sus familias, hijos y nietos pudieran vivir en una sociedad más justa, y por que sentían que dicho proyecto representaba una alternativa para mejorar su calidad de vida y sentaría las bases para el proyecto de Sociedad más justa como Jaime que señala:

“Yo sólo participaba en el sindicato. Siempre tuve pensamiento de izquierda al igual que toda mi familia. Para nosotros que somos gente humilde, de sindicato, de población, solo queríamos justicia, que todos fuéramos iguales, yo no luchaba por mí, sino por mis hijos, sobrinos, nietos, las generaciones futuras.”

Como se desprende del párrafo anterior, para muchas personas las bases para a sentar las bases para el desarrollo de las generaciones futuras, se sustenta en lo postulado en algunas de las 40 primeras medidas del gobierno de Allende. Las principales fueron la creación del Ministerio de Protección a la Familia, la nivelación en forma igualitaria todas las asignaciones familiares, matrícula gratuita en las escuelas, útiles escolares sin costo para niños de la enseñanza básica, desayunos y almuerzo a alumnos de la enseñanza básica cuyos padres no se lo puedan proporcionar, medio litro de leche diaria a todos los niños, consultorios materno infantiles en todas las poblaciones, entre otras. Esto fue motor de la esperanza para muchas personas, de los sectores populares que veían en ese gobierno una salida a la pobreza y un camino a la justicia social para ellos y sus familias.

El papel que jugaron los trabajadores de nuestro país y la importancia que éstos asumían en el proyecto político de la Unidad Popular, también fue un aliciente para que apoyaran los cambios impulsados por Allende y se sintieran parte del proceso revolucionario, en el amplio sentido de la palabra, que se vivió en Chile. Es el caso de Daniel quien señala:

“Yo no militaba, pero si era simpatizante activo, participaba en marchas y actividades. Mis planes eran en lo personal trabajar, casarme, tener hijos, pero además soñaba con una sociedad distinta, un Chile distinto y los trabajadores éramos parte importante en la sociedad que queríamos construir.”

El impacto que trajo consigo la instauración de un gobierno que postulaba la inclusión de la clase obrera como actor principal, no solo en el desarrollo del país, sino también en el rumbo que este debía seguir, incorporó además la idea de que si era posible que los trabajadores de nuestro país pudieran cambiar su destino y el de sus familias. Esto queda de manifiesto en lo que señala José:

“Yo no militaba, pero por tradición familiar siempre he tenido ideas de izquierda. Además participaba en el sindicato. Mis planes eran consolidarme económica y familiarmente. También participar en la construcción de una sociedad más justa.”

De esta forma, se instaló en el inconsciente colectivo una valoración distinta al concepto de obrero, ya que quienes siempre habían sido excluidos, ahora eran protagonistas y desde ese espacio podían cambiar la vida de sus familias.

Por otra parte, muchas personas coincidían en esta idea de la ideología como tradición familiar. No es coincidencia que en ese minuto en particular de la historia de nuestro país, las clases más desposeídas de la sociedad tuvieran una cierta tendencia a la ideología de izquierda, y que además ésta se traspasara fuertemente de una generación a otra. La valoración del concepto de familia era muy fuerte en gran parte de la población, quedando de manifiesto en lo que señala Luis:

“No pertenecía a ningún partido político, pero participaba en el sindicato de la fabrica y en un comité vecinal. En ese entonces uno buscaba vivir bien junto a la familia, pero esperábamos que

esto también se viera reflejado en los vecinos, la familia y la sociedad. Por eso estábamos con Allende.”

No fue fortuito el análisis que muchas personas hicieron de que a partir de la llegada de Allende al Gobierno, la familia en su conjunto, pero además las familias que configuraban el entorno, el vecindario, tendrían una mejor calidad de vida. Con lo anterior nos referimos a esta “conciencia de clase” que existía en ese minuto, y que se alimentaba fuertemente con los postulados de la UP, siendo la participación sindical una forma de adhesión que trascendía los partidos políticos para lograr la identificación con el Gobierno Popular.

Cuando nos referimos a personas que de una u otra forma integraban cierta ideología de izquierda a su proyecto de vida, pero siempre sobre la base de un fuerte componente familiar, no podemos dejar fuera aquellos elementos propios del ser humano, y que lo impulsan a superarse sin una militancia partidista pero siempre con la base ideológica, siendo el caso de Egidio quien señala:

“Era simpatizante del partido socialista, aunque no militaba, pero participaba en actividades políticas, de la población y cosas así. En esa época tenía ganas de estudiar algo en algún minuto, surgir, me sentía muy capaz pero tenía que ayudar económicamente mis padres. Quería tener mi propia familia, hijos. Uno era joven, soñaba muchas cosas, un país justo, y Allende nos hacía creer que eso era posible.”

La llegada del Gobierno de Allende permitió a muchas personas integrar nuevos elementos a su proyecto de vida, como por ejemplo la idea de estudiar o emprender. Esto que en otro contexto pudo haber sido una ilusión, con la llegada del régimen socialista, y particularmente con las ideas de Allende, tomaba sentido. Este pensamiento de que con el gobierno de la UP, el proyecto de vida de la familia podía consolidarse, es lo que dio cuerpo a un apoyo inmenso en las clases más desposeídas de nuestro País. Asimismo, la idea de que tal vez una persona no podía estudiar en ese minuto por que las

condiciones económicas no eran las mejores, pero si las generaciones futuras, esperaba a muchas personas.

2.2 Proyecto de vida desde la militancia política

En esta tópic se encuentran aquellos entrevistados que tenían posturas militantes frente a la construcción de una nueva sociedad. En ellos el componente político ideológico asume total protagonismo y determina su proyecto de vida. Esto no quiere decir que no exista una valoración a los factores familiares, sino que la base de su proyecto de vida y el cómo conseguirlo es mucho más radical y se configura a partir de una fuerte ideología de izquierda, su visión se puede sintetizar en la idea de que ellos soñaban, en esta postura se rescata el relato de Hugo quien señala:

“Yo era militante, y además como estudiante participaba de forma activa. Soñaba con un país mejor. Todos en ese minuto queríamos que Chile fuera el ejemplo del socialismo a seguir por los demás países”

Podemos constatar que en el discurso de este grupo de personas existe un fuerte compromiso con la ideología, con el socialismo y con la consolidación de éste. Existía un objetivo común que era el triunfo de una idea que representaba el valor de la justicia, igualdad y prosperidad para quienes habían sido siempre postergados. La militancia asume un rol fundamental, ya que no se podía entender el cambio y el apoyo a la UP desde otro lugar que no fuera una organización, ya sea partido político, sindicato u otro colectivo que mantuviera una estructura organizada bajo ideales que confluían en el éxito del país. Quedando reflejado en el relato de María:

“Yo siempre fui y seré militante, y por eso quería consolidar un proyecto personal y también colectivo. En ese momento vivía en función de los ideales y sueños.”

Asimismo, surge el concepto de proyecto colectivo. Muchos entendieron que el camino para conseguir el éxito del gobierno socialista de Allende, solo se podía lograr desde el despojo de los intereses personales y de asumir una postura en que el proyecto de vida estaba en función de ideas revolucionarias, según comenta Manuel:

***“Era muy joven, pero era militante de las juventudes comunistas. Siempre participaba en actividades en la población y cosas así. Quería estudiar, trabajar, formar mi familia, trabajar en las poblaciones. Me acuerdo que uno vivía en función de la revolución, el socialismo, de Allende.*”**

El despojo de aquellos intereses personales para ponerse al servicio de una causa fue la alternativa de muchas personas. El compromiso que muchos tomaron al llegar el gobierno de Allende, los hizo sentirse protagonistas de los cambios que se impulsaron.

Es justamente en este grupo de personas, en donde podemos observar con mayor claridad la conjunción entre proyecto de vida e ideología. La relación que se da entre esto dos conceptos desaparece, ya que no se puede entender el proyecto de vida sin analizar el compromiso político ideológico que existía. Podemos visualizar que también existe una serie de metas u objetivos que son más bien personales, como el estudiar, tener familia, etc., sin embargo estos se dan sobre la base de un proyecto político. Muchos querían especializarse, viajar, tener familia, etc., para aportar a la consolidación de ideales por los cuales luchaban, y por los cuales posteriormente fueron víctimas de la persecución y el terrorismo de agentes del Estado.

La idea que se plantea en el testimonio anterior “vivir en función de la revolución” es más que una declaración de principios, es la revelación de cómo muchas personas pusieron su proyecto de vida en función de los ideales, tal es el caso de Sergio:

“Yo quería trabajar y a futuro estudiar. Tenía ganas de viajar y conocer otras realidades. Mi sueño era trabajar con pobladores de distintas partes del país.”

Asimismo, existía el objetivo de fortalecer el proyecto colectivo al cual adherían. Muchos buscaban un camino propio que les permitiera crecer como individuos, pero además trabajar con otras personas para replicar su experiencia y poder contagiar a los demás.

Asimismo, existía el objetivo de fortalecer el proyecto colectivo al cual adherían. Muchos buscaban un camino propio que les permitiera crecer como individuos, pero además trabajar con otras personas para replicar su experiencia y poder contagiar a los demás, Luis lo deja de manifiesto de la siguiente manera:

“En ese tiempo militaba en el partido socialista. El objetivo era apoyar al compañero Allende y que el socialismo triunfara en Chile.”

El compromiso con el gobierno de la UP, era total en muchas personas. El fracaso del proyecto de sociedad que encarnaba la figura de Allende, era entendido como el fracaso personal. Asimismo, el éxito de los ideales de izquierda, si bien es cierto era entendido como un éxito colectivo, no se concebía desde la inmovilidad. Es por esto que la mayoría de los entrevistados utilizan conceptos como el compromiso, apoyo, participación, trabajo, para reflejar su adhesión al proyecto del gobierno popular.

3.- Efectos de la Detención

Todos estos sueños y proyectos de vida de los diferentes entrevistados, en forma independiente de las razones en que se sustentan, son destruidos por el golpe militar siendo reemplazados por la prisión y la tortura.

La prisión y la tortura significan un parte aguas en la vida de todos los entrevistados. Sus relatos denotan la pérdida del trabajo, los estudios, las redes sociales, políticas y en algunos casos las familiares. Los sueños son reemplazados por los miedos y las certezas por las incertidumbres.

Son testimonios contruidos desde una mirada de dolor y desesperanza, con una cierta nostalgia de los proyectos truncados y que sentían que ya no podrían ser, como se desprende de lo señalado por Daniel:

“Impotencia porque se derrumbaba todo. Habíamos quedado sin rumbo en la vida, se había cortado de repente el sueño de vivir en una sociedad mejor, y a eso había que sumar la dura realidad, el día a día: no tener con que subsistir.”

3.1.- La interrupción del proyecto educativo.

La detención y posterior tortura a la que fueron sometidos miles de Chilenos por parte de las fuerzas armadas y organismos de la dictadura, trajo consigo duras consecuencias. Para aquellos que se encontraban estudiando, la detención, y en la mayoría de los casos, posterior prisión política, desencadenó la interrupción del proyecto educativo, y con esto la eliminación de sueños y esperanzas, quedando explícitos en el testimonio de Fredy:

“Dejé la universidad por motivos políticos. Tiempo después me detuvieron. Tuve que empezar desde cero. La vida ya no fue la misma. Me llené de miedo, no sabía que iba a pasar. Hasta muchos años después sentía miedo, no sabía cuándo iba a terminar todo, era una pesadilla.”

El miedo que se generó en las víctimas de la dictadura a raíz de los métodos utilizados por organismos como la DINA y la CNI, es un patrón común dentro de aquellas personas que fueron detenidas y privadas de libertad. Este sentimiento impactó fuertemente, y puede ser mirado como uno de los

principales objetivos del gobierno de Pinochet. El éxito de las macabras prácticas utilizadas para desactivar la “resistencia”, se puede observar en el testimonio anterior, cuando se señala que el miedo se instaló en la vida de las víctimas hasta muchos años después de sucedidos los hechos ya por todos conocidos, como lo ratifica el testimonio de Luis, quien comenta:

“La historia es conocida. Yo como muchos fuimos perseguidos, detenido, sometidos a tortura y lo que todos saben. Yo tuve la suerte de vivir, pero con muchas secuelas.”

Los efectos de la detención y tortura generaron en las víctimas un sentimiento de desilusión e impotencia al ver como habían sido despojados de sus sueños. Tal es el caso de Manuel quien señala:

“Yo quería terminar mi universidad, pero no pude. Muchos quedamos con la sensación de impotencia y desilusión. Como te dije, ya nada era igual. No había plata, no estaba bien psicológicamente, con problemas familiares. Era imposible.”

Asimismo, al repentino cambio en la situación de vida que trajo consigo la detención y tortura de la que fueron víctimas, se sumó la nueva situación psicológica, social y familiar, lo que hizo mucho más difícil reconstruir su vida. Tal como comenta Fernando:

“Fue difícil, me expulsaron de la Universidad. Sentí dolor de ver como se nos desalojó de nuestra casa de estudios, de cómo se nos quitó la posibilidad de seguir nuestros sueños, más aún cuando yo sabía que iba a ser muy difícil estudiar nuevamente porque en mi calidad de Dirigente Estudiantil y Preso Político estaba marcados para ingresar a otra universidad”

Es indudable que las acciones ejercidas por la dictadura en contra de aquellas personas que se encontraban estudiando, y que eran identificadas como

peligrosas para el éxito del régimen, fueron eficaces y por ello se mantuvieron a lo largo del tiempo, lo que se expresó en detenciones de estudiantes en todo el período de la dictadura, como es el caso de Rubén:

“Me detuvieron años después del golpe. Estaba estudiando en la Universidad, todo se complicó. No tuve posibilidad de continuar, había cosas más importantes que pensar. Cuando salí en libertad no pensé mucho, tenía una sensación de terror.”

Esas detenciones no sólo permitieron el sacar se circulación a estos actores, sino que además detonaron la interrupción del proyecto educativo, y en la mayoría de los casos la eliminación de éste.

La sensación que quedó en aquellos a quienes se les arrebató abruptamente la posibilidad de conseguir sus sueños y culminar su proceso educativo, entre otras cosas, fue de dolor y tristeza. La única certeza que dejó el violento accionar de los aparatos represivos, fue que ya nada iba a ser igual y la seguridad de que sería muy difícil retomar los sueños recientemente derrumbados.

3.2.- El despojo de la fuente laboral.

No cabe duda que la actividad laboral que desarrolla cada persona es el sustento de la estabilidad que pueda tener el individuo y su grupo familiar, y la pérdida de esta conlleva una serie de incertidumbres que afectan fuertemente la vida en su conjunto. Si bien es cierto, la instauración de la dictadura en Chile, junto con el cambio del modelo, trajo consigo alta inestabilidad laboral y precariedad en las condiciones de trabajo, no obstante, para aquellas personas que fueron víctimas de la dictadura, significó además una serie de consecuencias que agravaron el drama de la cesantía. Situación que comparte José:

“Perdí mi trabajo, quede un tiempo cesante. Todo eso acarrea muchos problemas, fue muy difícil. Quien no lo vivió no se lo puede imaginar.”

Para poder dirigir política y económicamente la totalidad del país, además de la utilización de métodos basado en el terror y violencia por parte de organismos creados específicamente con ese fin, se tomó el control total de fábricas y empresas que pudieran transformarse en un polo de resistencia por grupos de trabajadores, llegando al cierre de estas en algunos casos. Posteriormente, se planifico la administración de algunas de estas empresas identificadas previamente como estratégicas para el desarrollo del país, con el objetivo de privatizarlas. Todo esto impactó fuertemente en la situación laboral de miles de personas que junto con ver amenazada su vida, veían en peligro su propio sustento y el de sus familias. Esto queda caracterizado en el relato de Jaime:

“La fábrica se cerró después del golpe y por eso yo tuve que empezar a hacer pololitos y cosas así para vivir, porque no había trabajo. Después de que me detuvieron todo empeoró. Sufrimos mucho. Ya después me costó volver a enchufarme, quedé como ido.”

Esta situación de inestabilidad laboral, sumada al clima hostil que se generó en contra de muchas personas, desembocó en una sensación de fracaso y desilusión. Asimismo, la detención y tortura a la que fueron sometidos, profundizó aun más el sentimiento de frustración y trajo consigo duras consecuencias como cesantía, inestabilidad y precariedad laboral. Por otra parte, la apertura indiscriminada de procesos judiciales y el acoso al que posteriormente fueron sometidos, agravó la situación acentuando las dificultades, como le sucedió a René, quien señala:

“Después de mi detención sentí que mi vida era un fracaso, no encontraba trabajo porque era un hombre marcado, tenía prontuario después de ser procesado.”

Asimismo, la fragmentación de las redes de apoyo, con el fin de debilitar las posibles rearticulaciones de oposición, convergió en una sensación de soledad y de pérdida del soporte necesario para poder enfrentar la dura realidad que se vivía, caso vivido por María quien comenta:

“Fui perseguida, por tanto mi vida cambió rotundamente, mi actuar, los lugares que frecuentaba, todo, mi vida laboral se desarmó.”

En síntesis, la cantidad de apremios previos a la detención, y la multiplicidad de actos y vejámenes a los que fueron sometidos una vez detenidos, dieron un vuelco a la vida de las víctimas de la dictadura. La mayoría de quienes fueron perseguidos por la dictadura, vieron como se desintegró su vida laboral, lo que trajo consigo el desplome de sus objetivos y metas.

3.3.- La salida del país y la dura realidad del desarraigo.

Los duros momentos que se vivían en el contexto de persecución y las torturas a las que fueron sometidos, hizo que muchas personas vieran como única alternativa salir del país y buscar refugio en otras sociedades. Otros sin ánimo de salir del país fueron exiliados por el régimen imperante debido a la imposibilidad de eliminarlos por distintos motivos. La vida fuera de la dictadura dio un respiro a quienes habían pasado tanto sufrimiento y dolor, situación vivida por Luis quien señala:

“Fui detenido y torturado. Ahí la vida nos cambió a todos. Estuve cesante y me mantenía a puros pololos. Hice los trámites para irme del país y ahí se calmó un poco la cosa.”

La nueva realidad en la que se insertaron miles de Chilenos fue disímil. Muchos países generaron condiciones para la acomodación más fácil de las personas, lo que no aseguró bajo ningún punto de vista la adaptación de estos. En otros

países, las condiciones no fueron las mejores y si bien es cierto las expectativas de tranquilidad se cumplieron, en el aspecto laboral no mejoraban. La tranquilidad que ofrecían los países que acogieron a miles de exiliados, contrastó con la puesta en marcha de una nueva vida. En lo laboral, muchos tuvieron problemas para convalidar sus profesiones debido a las dificultades que se generaban al tramitar documentación con un país que se encontraba en dictadura. Algunos chocaron con aspectos culturales que aumentaron la brecha en relación a la praxis de sus profesiones y oficios en Chile, y como éstas se desarrollaban en los países donde ahora residían. Otros no pudieron acceder a empleos de calidad debido a la poca especialización con la que contaban, e incluso tuvieron que desarrollar actividades más precarias e inestables que las que desarrollaban en Chile, según comenta Sergio:

“Sentí mucho miedo cuando me di cuenta de que estaba desapareciendo gente. Me fui al exilio, pero ahí igual quedé de brazos cruzados, no fue como pensé.”

El desarraigo y la inexistencia de redes familiares y de amistades que sustentarán su integración, profundizaron la crítica situación en que se encontraban. La sensación de no sentirse parte de una nueva estructura social y cultural, sumada al desarraigo y añoro de lo que habían dejado en Chile, detonó en muchos la idea de volver a Chile a pesar de las condiciones y el riesgo que esto significaba, se ve reflejado en la experiencia de Egidio quien relata:

“A mí me tocó salir del país, aunque por poco tiempo porque no aguanté, extrañaba mucho y no me sentía parte. Cuando volví aún sentía miedo, había mucha represión todavía. Me costó encontrar trabajo.”

El regreso al país de muchos, en algunos casos con una anticipación que estaba fuera de toda planificación, chocó fuertemente con la dura realidad, que aunque ya era conocida, era minimizada por las ganas de retornar. La

cesantía, persecución y represión se hacían presentes nuevamente en las vidas.

4.- La ruptura del Proyecto de Vida.

4.1.- Estudiantes

Los efectos que generó la violenta instauración de la dictadura en nuestro país, hicieron eco profundo en aquellas personas que habían proyectado su vida en base a un proyecto educativo. El sentimiento de angustia e impotencia al evidenciar el abrupto quiebre de lo que se había proyectado para la vida, generó un inmenso desconsuelo. El intento que muchos hicieron por volver a retomar sus estudios, tropezaba una y otra vez con la oposición y cerco que establecían los aparatos represivos de la dictadura. Esto lo vivió Rafael quien comenta lo siguiente:

“Sentí de todo, angustia, temor, frustración, rabia, las veces que intenté volver a estudiar tuve que abandonar por persecución, no nos permitían trabajar. Nos marginalizaron, la posibilidad era ser subcontratado o ir al PEM o al POJH. Además volver a estudiar era difícil por la imposibilidad de acercarme a los centros de educación y posteriormente falta de recursos. En dos ocasiones empecé una carrera y se dejó caer la DINA y tuve que abandonar”

El abrupto cambio en la vida de aquellos, en ese entonces estudiantes, no solo los afectó a ellos, sino que además significó el derrumbe de los sueños, expectativas y esperanzas que las familias habían depositado en ellos. La educación, mucho más que ahora, en ese minuto era vista como un factor de movilidad social, y si bien muchos establecían su proyecto de vida como el punto de partida para aportar al proyecto político del socialismo en Chile, de este también subyacía la idea de mejorar la calidad de vida propia y del grupo familiar.

Por otra parte, los duros apremios a los que fueron sometidos, no hicieron más que agudizar la idea de que ya nada serían igual. El terrorismo del Estado Chileno dejó secuelas físicas, emocionales, psicológicas, sociales y económicas imborrables, instalando en el inconsciente de muchos la idea de que la vida había cambiado de tal forma que volver a estudiar no era una alternativa viable, situación que a la luz de los hechos, no estaba tan lejos de la realidad. Dicha situación se acerca a lo relatado por Manuel:

“Fue difícil para mí, mi familia, mis amigos. Después de mi detención no pude continuar mis estudios, no estaba bien. La persecución trajo consecuencias psicológicas, físicas, familiares, económicas. Después ya nada era igual.

El fracaso y decepción que significó el abrupto término del proyecto educativo en muchas personas, se sumó a la decepción al constatar que el nuevo régimen imperante desplegaba acciones represivas cada vez con más fuerza, las cuales tenían como fin la desarticulación de toda forma de oposición. Asimismo, muchos tenían la esperanza de poder derrocar el régimen, o que éste se debilitara en el corto plazo, idea que se derrumbó al poco tiempo. Todo esto desembocó en un sentimiento de frustración respecto de lo que se esperaba de la vida y de los sucesos que se desarrollaban en este nuevo contexto social y político.

Por otra parte, la cantidad de recursos económicos, materiales y humanos que destinó la dictadura a la persecución de personas, sin discriminar su participación o ideología política, significó que aparatos represivos contaran con una gran cantidad de información, principalmente obtenida a partir de la tortura de miles de chilenos. A partir de esto, muchas personas se sintieron marcadas, lo que impactó potentemente en su forma de actuar y en el camino que de ahí en adelante pretendían seguir, quedando reflejado en el relato de Luis:

“Solo se puede venir una palabra a la mente, Fracaso. Estábamos convencidos de derrotar a Pinochet, pero no pudimos. Uno queda

marcado para toda la vida, pero la marca en ese minuto está viva, todo era muy reciente para pararme aun.”

La crueldad de la política represiva puesta en marcha por la dictadura, destruyó no solo el proyecto de vida de muchas personas, sino que también desintegró familias, grupos de pares, etc., lo que repercutió fuertemente en el tejido social. La vida cotidiana de las personas se vio afectada al perder parte importante de lo que antes significaba su realidad social. Es en este contexto en donde la interrupción de los estudios, independiente de la valoración que se les daba, paso a segundo y tercer plano, esto queda de manifiesto en lo relatado por Egidio:

“Volver a estudiar era lo de menos, lo terrible era ver como desaparecieron amigos, vecinos, familia, fue una pesadilla. Uno se siente de brazos cruzados, sin pega, sin futuro.”

Con un proyecto educativo inconcluso, en aquellos casos en donde el tiempo permitió que la hostilidad de la dictadura fuese perdiendo intensidad y algunos pudieron comenzar a hacer una vida relativamente “normal”, sin embargo, el tiempo perdido y las secuelas que en ellos había dejado la dictadura, hacían imposible volver a estudiar. Asimismo, el contexto económico y familiar ya no era el mismo, las prioridades, y la mayoría de los casos los hijos y las nuevas responsabilidades, obstaculizaron y fueron mermando poco a poco las ganas de reactivar sus actividades académicas pendientes. Tal es el caso vivido por Fredy quien señala:

“No pude volver a estudiar porque las condiciones no eran las mejores, psicológicamente estaba mal, económicamente también. Luego vinieron los hijos y uno pasa a segundo plano, cambian las prioridades.”

Las nuevas responsabilidades y roles que se asumieron, obligaron a muchas personas a posponer sus sueños de terminar sus estudios. El volver a estudiar pasaba a ser un lujo que la inmensa mayoría no se podía dar, más aun en una

sociedad con un sistema socioeconómico de mercado, en donde la educación fue transformándose vertiginosamente en un bien de mercado. Situación vivida por René quien relata lo siguiente:

“Me sentí muy frustrado, debido que recién terminaba mis estudios de especialización en la Escuela de Ingeniería Naval. Obviamente después no pude continuar con mis estudios ya que en ese momento pensé que con 26 años de edad era demasiado tarde debido a que tenía otras responsabilidades familiares que asumir.”

De la misma forma, el contexto económico, en donde las brechas entre ricos y pobres se polarizaron, hizo imposible el sueño de la reintegración a los centros universitarios. Nuevamente Rubén señala:

“Con el tiempo ya empecé a sentir desilusión, los planes que tenía ya no los podía cumplir, sabía que sería muy difícil empezar de nuevo. La vida sigue, hay que comer, trabajar, ya no podía darme el lujo de estudiar. Anímicamente estaba destruido también. Eso duro muchos años.”

4.2.- Trabajadores

La dictadura Chilena desplegó acciones que impactaron de forma transversal en la Sociedad Chilena. Para aquellos que en ese contexto se encontraban trabajando, acarreó distintas consecuencias que de una u otra forma cambiaron la forma en que enfrentarían la vida. Sin embargo, para aquellos que fueron víctimas de la dictadura, las consecuencias fueron nefastas. Muchos se encontraron de golpe con la dura realidad de ver como se instaló la violencia en contra de personas y grupos que se refugiaron en una primera instancia en cordones industriales que intentaron precariamente establecer una suerte de resistencia al golpe militar.

“Me invadió un sentimiento de pena inmensa, fue muy triste. Yo sabía que se ponía fea la cosa, pero nunca tanto como llego a ser.”

(Luis)

La frustración y la constatación “in situ” de las acciones que comenzaron a poner en marcha los aparatos represivos del estado, desato el miedo y la certeza de que la vida ya no sería igual, la normalidad perdió todo sentido en la vida de las personas. La mayoría de las empresas pasaron a manos de la administración, control y/o fiscalización de las Fuerzas Armadas, lo que agudizó la persecución y generó miles de detenciones. En otros casos no existió mayor alternativa que la clandestinidad, lo que sin duda trajo consigo duras consecuencias personales y familiares, además de la obvia pérdida de la fuente laboral. Frente a esto María señala:

“Me frustré, sentí miedo, esos son los conceptos que se vienen mas potentemente a mi cabeza, el golpe destrozó todos los sueños. La represión fue feroz, eso impidió cualquier intento de hacer una vida relativamente normal.”

Cualquier intento de resistencia frente a la brutal instauración del régimen dictatorial se volvía estéril. El sentimiento de impotencia fue común en aquellos que de un día para otro se quedaban con las manos amarradas. La persecución de la que fueron víctimas miles de trabajadores y obreros de nuestro país hizo que estos no solo vieran como se venía abajo el sueño de un país mejor, sino que además la idea de que los trabajadores eran parte de la construcción de una nueva sociedad. Esta situación se caracteriza con el relato de Jaime, quien señala:

“No sé si hay una palabra que pueda resumir lo que se siente perder todo, el trabajo, los sueños, me sentí con ganas de pelear pero estando con los brazos amarrados.”

La mayoría de los trabajadores estableció sus redes de apoyo en torno a sus fuentes laborales. Muchos perdieron amigos, compañeros de trabajo y el espacio en donde se sentían útiles y con el que sustentaban su proyecto personal y familiar. La pérdida de las redes de apoyo que confluían en las fábricas y empresas ya no volvería a ser la misma, esto vivió Sergio quien comentó:

“Después de mi detención mi vida se vino al suelo. Perdí amigos, compañeros. Perdí mi trabajo...No se puede describir. Es una sensación de tristeza inmensa”

Muchas personas fueron detenidas y torturadas de las más diversas formas. No obstante, contaron con otras redes de apoyo fuera de su contexto laboral, las que fueron valiosas en un nuevo comenzar. No obstante, las secuelas que dejaron las violaciones a los derechos humanos de las que fueron víctimas, y la nueva realidad del país dificultaron enormemente su reinserción laboral, esta situación fue experimentada por Claudio y lo comenta de la siguiente manera:

“Perdí mi trabajo obviamente. Psicológicamente quedé muy mal. Traté de recuperarme rápidamente. Gracias a Dios contaba con una red familiar y de amistades grande que me ayudó mucho. Pero me costó reinsertarme. Muchos camaradas estuvieron a favor del golpe, personalmente yo no. Pero creo que era un sentimiento transversal. Solo pude sentir pena, tristeza”

Luego del cierre, nuevas administraciones y privatización de gran cantidad de empresas, trajo consigo enormes consecuencias en gran cantidad de la población. Las fuentes laborales se redujeron enormemente en un inicio y la precariedad e inestabilidad de los trabajos aumento fuertemente. La cesantía aumento fuertemente en nuestro país. Aparecieron programas de empleo estatales como el PEM y POJH, los cuales fueron esfuerzos estériles por disminuir las cifras macroeconómicas que afectaban fuertemente la realidad de miles de chilenos.

Esta situación se agudizó en aquellas personas que se encontraban en la clandestinidad, eran perseguidas o ya habían sido víctimas de la detención y tortura. La cesantía para ellos vino a acentuar la situación crítica en que se encontraban. Las dificultades para subsistir se transformaron en el pan de cada día, y esto generó un sentimiento de incertidumbre respecto de lo que vendría. Lo expuesto en este párrafo se puede sintetizar en el relato expuesto por Raúl, quien señala:

“Quedé cesante obviamente, pero eso era lo que menos importaba. Cuando uno mira para atrás, lo que pasó, el sentimiento va cambiando, primero fue rabia y desilusión, luego incertidumbre. No sé si hay una palabra que refleje lo que sentí, la cesantía nos mató”

El nuevo contexto social, político y económico, se caracterizó por la abrupta instauración de una economía de mercado que agudizó problemas como escasez, precariedad e inestabilidad laboral. A esto se sumó la eliminación de las políticas sociales creadas en el gobierno de la UP, y la total ausencia de protagonismo de políticas orientadas al bienestar social de las clases más golpeadas por este nuevo contexto social. De esta forma, muchas personas pasaron de un panorama en que su calidad de vida dependía de su propio trabajo y esfuerzo, y en el peor de los casos por la ayuda del Estado, a vivir en condiciones claramente precarias. La situación descrita y vivida por muchos se puede reflejar en el relato de Daniel quien señala:

“Me inundó una sensación de impotencia porque se derrumbaba todo. Habíamos quedado sin rumbo en la vida, se había cortado de repente el sueño de vivir en una sociedad mejor, y a eso había que sumar la dura realidad, el día a día, la pobreza, no tener con qué subsistir.”

El testimonio anterior grafica el impacto a escala humana y personal de la represión ejercida por la dictadura, el que en forma ampliada se traduce en un

daño social que éticamente obliga a los gobiernos que surgen tras el retorno a la democracia a desarrollar medidas de reparación para las víctimas de esa represión.

CAPITULO VI

LA LEY VALECH DESDE LA MIRADA DE SUS BENEFICIARIOS

La importancia y valoración que en las sociedades modernas ha asumido el concepto de Derechos Humanos, ha obligado a los países a suscribir distintos pactos internacionales que los obligan a indemnizar de distintas formas a personas que han visto transgredidos sus derechos por la acción violenta o negligente de los distintos Estados. En este contexto surge el concepto de reparación, el cual como ya hemos señalado en nuestra investigación, se traduce en el conjunto de medidas desplegadas eficaz y pertinentemente por los Estados, las cuales están orientadas a restituir los derechos vulnerados y mejorar la situación en que se encuentran las víctimas, en relación directa con las violaciones de DDHH cometidas, así como promover reformas y lineamientos que impidan la repetición de las violaciones.

Estas medidas pueden obedecer a distintos criterios que subyacen de la obligación de enmendar los actos cometidos. Particularmente en nuestro país, la reparación ha sido un tema difícil de abordar por los distintos gobiernos que han asumido la administración de nuestro país desde la llegada de la democracia. En este complejo escenario La ley Valech se traduce en un pilar fundamental de la reparación a las violaciones a los derechos humanos por parte de los gobiernos democráticos de nuestro país.

Asimismo, la valoración que las víctimas otorgan a este esfuerzo del Estado, se ve influenciado por un sinnúmero de factores, los que no hacen más que dar cuenta de la brutalidad de los actos cometidos y como esto fragmentó los sueños y oportunidades de miles de compatriotas.

Hemos podido evidenciar en los relatos de nuestros entrevistados, una polarización en las opiniones, las cuales se dividen en aquellos que otorgan una valoración media a ley y aquellos que señalan que esta no es más que un esfuerzo formal por parte del estado y que no se encuentra acorde al daño causado.

Igualmente, existe un acuerdo casi total en que no fueron tomados en cuenta en la elaboración de la Ley, sin embargo, existen matices al enfrentar esta situación como una exclusión o por acción propia al no buscar que se les integrara.

1.- El tema no es la Ley, sino su Calidad.

El proceso de elaboración y puesta en marcha de una política de reparación en nuestro país fue complejo debido a la potente instauración de la dictadura, la cual se enquistó estratégicamente y vino a cambiar aspectos estructurales de nuestro país. De esta forma, el polarizado escenario político de los años 90, se fraccionó en dos posiciones hegemónicas que se dividían entre el oficialismo, el cual se mostraba en pro de generar procesos de reparación para las víctimas, pero poniendo énfasis en el equilibrio político del país, y una oposición conservadora que centraba sus esfuerzos en obstaculizar la concepción de estas políticas. Sin perjuicio de lo anterior, también se encontraban aquellos sectores más progresistas y críticos de nuestro país, los cuales se excluyeron del pacto político de la “concertación”, y desde un espacio político menor centraron sus esfuerzos en conjunto con distintas organizaciones pro derechos humanos, en exigir enérgicamente justicia y reparación para las víctimas.

Es en este contexto es que surge Ley Valech, la cual dispone una serie de beneficios que tenían como objetivo enmendar los actos cometidos durante la dictadura, y sentar las bases para la reconciliación de nuestro país. Todo esto generó en muchos beneficiarios la sensación de que la Ley se había concebido entre el deber de subsanar de una forma real y potente las violaciones a los derechos humanos, y la pugna constante por mantener el equilibrio político y constitucional. Esta sensación de ambigüedad, podemos evidenciarla en el testimonio de Daniel:

“Tengo dos opiniones. La primera es lo que pienso que debió haber sido. Para eso no hay ley ni nada que pueda remediar lo

que vivimos. Pero uno debe ser realista, y en ese sentido se nos intentó ayudar en la medida de lo posible. La ley abarcó varios aspectos, pero siempre es poco. No sé si agregar medidas nuevas mejorarían la ley, pero sí las que hay fueran de mejor calidad ayudaría mucho. Aunque solo he utilizado la beca y la pensión, la beca me ha permitido vivir una experiencia que no pude vivir antes y la valoro mucho, y la pensión, no es mucha, pero me permite mejorar mi sueldo.”

En este sentido, la valoración positiva que muchos hacen respecto del esfuerzo realizado por el estado Chileno, se ve empañado al analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de las medidas reparatorias individuales contenidas en la Ley. La implementación de una política reparatoria requiere de una gran cantidad de esfuerzos no solamente políticos y administrativos por parte de los estados, sino que también de la aprobación presupuestaria de gran cantidad de recursos. Sin perjuicio de lo anterior, este hecho que más bien correspondió a un análisis por parte de las autoridades, se tradujo en beneficios que si bien es cierto para la mayoría de las personas de una u otra forma fueron un aporte, no significaron un cambio radical en su situación y la de sus grupos familiares. El testimonio de María, nos refuerza lo anteriormente señalado:

“Es una Ley buena intenciones, pero mal ejecutada. Las medidas son apropiadas, pero en los aspectos cualitativos y cuantitativos queda en deuda. Creo que las medidas que se tomaron están bien, aunque personalmente a mí me sirvió de muy poco, porque son insuficientes para mi realidad. Nunca se nos llamó para opinar, no creo que muchos puedan decir que sí. Fue una Ley hecha entre expertos, pero faltó integrar a quienes fuimos las principales víctimas.”

Existe una coincidencia en las opiniones de los beneficiarios, la cual exhibe una tendencia a señalar que la ley les ha permitido mejorar de una u otra forma su calidad de vida. Sin embargo, esta coincidencia también se traduce en la crítica

que estos hacen a la calidad de las pensiones y la salud contenida en las medidas reparatorias individuales, y como esta no es una real respuesta a las necesidades actuales de muchas personas. El testimonio de Luis grafica esta situación al señalar que la Ley es un aporte en la medida de que no existe una mayor necesidad de su parte:

“La ley para mi es buena porque pude peleársela a la vida, pero pienso que pasa con ellos que no tienen un buen pasar. A ellos no les ayuda. Yo tengo salud por las mías, mis hijos estudiaron y son grandes, aún puedo trabajar. Por eso pienso que la ley queda corta para muchos. No sé si agregar medidas mejoraría la ley, creo que todo pasa por mejorar las medidas que ya hicieron. Como te dije, para mí es un complemento por que sin la ley ya estoy bien, pero igual todo suma.”

En este sentido, muchos señalan que las pensiones no son buenas y están por debajo de lo que habían esperado, sin embargo lo valoran como un aporte debido a la precaria situación en que muchos se encuentran. La dictadura y la ruptura del proyecto de vida, laboral y educativo en algunos casos, trajo como resultado que muchos tuvieron que optar por desarrollar actividades económicas inestables y de mala calidad, lo que impactó fuertemente en la situación económica que estos viven hasta el día de hoy. A partir de esto, la mayoría centró sus expectativas en las pensiones incluidas en la Ley, sin embargo esto no se tradujo de la misma forma tal cual lo señala Manuel:

“No creo que la Ley sea un tema en sí. Siempre va a haber gente disconforme. Personalmente creo que tiene cosas buenas y malas. Las pensiones son pésimas, tal vez más aportes económicos harían que fuesen mejor, aun así creo que lo que más me ha servido ha sido la pensión y la beca. No puedo reclamar que no se tomó en cuenta mi opinión, tampoco lo busqué.”

Asimismo, muchos constatan que las prestaciones de salud contenidas en la Ley, las cuales se focalizan en el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos, PRAIS, no están acorde a la calidad que un sistema de salud les debería entregar en su calidad de víctimas. Esto se rescata claramente en el testimonio de Luis:

“Si me preguntas si me sirve, claro, pero es como que me preguntes si me sirve el consultorio, claro que sí, pero es buena la salud, no.”

Si bien es cierto, existe una especificidad en muchas de las atenciones que el PRAIS les entrega, muchos señalan que estas no están en entredicho, sino su calidad. Por otra parte, las secuelas que dejó la dictadura hacen que las atenciones que requieren hasta el día de hoy las víctimas tengan un alto costo en el sistema particular debido a su periodicidad, por tanto, esperan una mayor calidad en la atención de estas prestaciones. Esto se puede desprender de lo que señala Fernando:

“Básicamente creo que La ley Valech en alguna medida repara una consecuencia política, pero solo en alguna medida. A pesar que está la Salud por el PRAIS es igual a ser indigente de FONASA.”

Asimismo, se suma la pertinencia y temporalidad como otro factor importante a la hora de analizar una ley que en su estructura e intención es bien valorada, sin embargo en sus particularidades no es vista de la misma forma tal cual señala Sergio:

“Me parece que fue un esfuerzo grande el que se hizo en ese momento. El problema aquí no fue la ley, sino el momento en el que se dio. Muy tarde, las medidas para nosotros están bien, pero podrían haber sido mejores. Aquí se olvida de la justicia y la verdad. La pensión ayuda algo, la salud es mala. La beca ha ayudado a muchos.”

Si bien es cierto, la vuelta a la democracia fue un proceso complejo debido a las dificultades que significaron el tener una oposición conservadora con un fuerte compromiso al régimen militar y que gran parte de los artífices de la dictadura mantendrían sus cargos en las fuerzas armadas, muchos pensaron que la verdad, justicia y reparación llegarían prontamente a cerrar un círculo que conforme pasaba el tiempo mantenía el dolor en sus vidas. Desde que Patricio Aylwin asume como presidente de Chile en marzo de 1990, transcurrieron 14 años hasta que se dicta la Ley 19.992 en diciembre del 2004. En el testimonio de Fredy podemos visualizar como todo este tiempo fue desesperanzando a aquellos que veían como cada día que pasaba hacia más lejanos sus anhelos de justicia.

“La ley Valech nos ayudó en muchos sentidos. Siendo un poco más crítico, creo se pudo hacer un esfuerzo más grande y mucho antes. Yo pensé que apenas llegó la democracia se iba a ayudar a quienes fuimos víctimas de la dictadura, pero no fue tan así y eso dolía. Pasó mucho tiempo. Sería importante una real ayuda económica y psicológica, lo que hay es muy poco. Tal vez eso pasa porque se hizo entre cuatro paredes, entre expertos que no vivieron lo que nosotros vivimos.”

Otros testimonios, nos refuerzan la idea de que si bien es cierto hubo tardanza en la Ley y el proceso de reparación, ésta fue un aporte desde todo punto de vista para los beneficiarios. Para muchos, la ley fue una oportunidad única de poder optar a beneficios que jamás habrían podido obtener. Sin perjuicio de evidenciar que la ley queda en deuda en algunos aspectos, Luis nos señala que:

“Es una ley buena, pero llegó tarde. Bueno, todo llegó tarde. Tal vez debería ser mejor la salud, pero me ha servido de mucho. Estudié, cobré mi pensión, pude limpiar mis papeles, eso es lo que más valoro.”

2.- El Esfuerzo Hecho no se Compara con lo que nos Hicieron.

En contraparte a los testimonios anteriores, se encuentran aquellos beneficiarios que ven la ley como un esfuerzo por parte del Estado que se queda en la formalidad y se muestra estéril a la hora de entregar una reparación acorde al daño del cual fueron víctimas. Estos beneficiarios manifiestan un sentimiento de decepción al constatar que sus expectativas de verdad, justicia y una reparación de mayor calidad, choca con la política reparatoria que se llevó a cabo en nuestro país.

Existe coincidencia en los testimonios al señalar que no se tomó en cuenta la opinión de quienes eran los principales afectados por la política reparatorias. Esta sensación de exclusión, les permite explicarse de una u otra forma las falencias que detectan en la ley. El testimonio de Rubén evidencia claramente este sentimiento de exclusión:

“Nunca se nos tomó en cuenta, era peligroso incluirnos. Los que se olvidaron de sus orígenes y se instalaron políticamente en la democracia en círculos de poder me imagino que participaron, pero los comunes y corrientes no tuvimos la posibilidad.”

Por otra parte, muchos establecen que la Ley no se encuentra acorde en términos morales a las violaciones a los derechos humanos de las cuales fueron víctimas. La verdad, justicia y reparación que esperaron por tantos años generó expectativas en muchas personas, las cuales no se cumplieron debido a distintos factores políticos, institucionales, judiciales y económicos. Esta situación podemos constatarla en el testimonio que nos entrega Rafael:

“Falta más verdad, más justicia y una reparación digna que refleje la vergüenza que debe de sentir el Estado por lo sucedido. La ley se hizo a espalda de los afectados”

Muchos beneficiarios esperaban que la reparación viniera acompañada de un resarcimiento económico para las víctimas. Esta compensación era vista como una forma en que el estado subsanaría las duras consecuencias que significó en muchos el corte anticipado del proyecto educativo, lo que traería consigo el sueño de una mejor calidad de vida para ellos y sus familias, ya que se visualizaba la educación como una fuente importantísima de movilidad social. Por otra parte existían aquellos que habían visto interrumpido su proyecto laboral, lo que detonó que muchos no volvieran a encontrar trabajos de calidad y solo pudieran desarrollar actividades y oficios que afectaron fuertemente su situación socioeconómica. Todo esto alimentó fuertemente sus esperanzas de que la reparación trajera acompañada una pensión que les permitiría recuperar todo lo perdido. La dura constatación de que el monto de las pensiones no estaba acorde a lo esperado, hizo que muchos asumieran una postura sumamente crítica respecto de la Ley, como es el caso de René:

“En cierto modo me parece que es mala, no hay una indemnización como corresponde de acuerdo a lo acontecido a cada beneficiario, después si tiene la suerte de jubilar como exonerado le descuentan todo el beneficio adquirido de la re liquidación que le corresponde. Hay tantas medidas que faltan, no quitar la pensión Valech al jubilar como exonerado, porque nos hacen renunciar a una de las dos, garantizar pensiones para las viudas. “

Otra de las críticas que se le hace a la Ley, y en donde la mayoría de quienes la valoran negativamente concuerdan, es la inexistencia de beneficios para los familiares de las víctimas. Si bien es cierto la ley contempló distintos aspectos en la reparación tratando de intencionar que ésta cubriera la mayor cantidad de aspectos, situación que es valorada por los beneficiarios, ésta dejó en la más completa indefensión a aquellas personas que fueron víctimas indirectas de la dictadura. El testimonio de Jaime grafica esta situación:

“Para mí en lo personal, no hay ley que pague el daño. Ayuda en algo, pero no se compara con lo que nos hicieron. Qué pasa con las mamás, los hijos, nietos, esposas. Ellos sufrieron igual que nosotros. Las pensiones no son buenas, la salud es la misma del consultorio. Pensamos que sería mejor. Uno se iba enterando por amigos, compañeros que estaban metidos en agrupaciones y organizaciones, pero a ellos tampoco se les tomó en cuenta.”

La crítica a la cantidad de recursos inyectados en las medidas reparatorias individuales es un factor común a la hora de analizar el discurso de nuestros entrevistados. Se señala en reiteradas ocasiones la inexistencia de medidas que pudiesen entregar una mejor calidad en las coberturas de salud y pensiones. La poca inversión que se realizó a la hora de establecer los montos de las pensiones que recibirían los beneficiarios hizo que estas no fuesen un real aporte en la situación económica de estos. En este sentido, otros beneficiarios perciben una suerte de discriminación o falta de voluntad política a la hora de la inyección de recursos en pensiones de calidad para las víctimas. En este sentido, Rogelio establece un símil entre la situación de los beneficiarios y las FFAA:

“La ley no es mala en sí, son sus beneficios los malos. La cantidad de recursos que se inyectó. Yo me pregunto por qué las FFAA tienen pensiones dignas y nosotros no. Deberían existir mejores pensiones, mayor cantidad de becas o becas para todos los hijos. Yo he utilizado todos los beneficios, por eso siento que hablo con razón, los beneficios existen pero no son de buena calidad, sirven, pero son malos, nunca vi un llamado, un estudio, una asamblea, una invitación, nada.”

Asimismo, el colapsado sistema de salud en términos de cobertura e infraestructura, hace que aquellas personas que no pueden acceder al sistema privado tengan una percepción negativa de la atención pública, lo que se ve aún más acentuado en aquellas personas que esperaban que las medidas

reparatorias en salud contenidas en la Ley, fuesen de mejor calidad. Es el caso de Hugo, quien señala que:

“Se debió invertir más, pero no en medidas, sino en calidad, mejores pensiones, mejor atención en salud. La salud es mala, la pensión es poca. Sé que es difícil que se nos tomara en cuenta a todos. Pero nunca participé de nada.”

Podemos inferir además que el descontento de la mayoría de los entrevistados no es con la Ley, sino con la calidad de los beneficios, la cual depende en un alto porcentaje de los recursos inyectados. A pesar de que algunos señalan que podrían haber existido nuevas medidas, no existe claridad respecto de cuales o en qué área deberían haberse creado, lo que de una u otra forma nos da luces de que la estructura de la ley en sí, entregó cobertura en las temáticas en donde se focalizaban las necesidades. El testimonio de José da luces respecto del sentir de los beneficiarios respecto de la calidad de los beneficios:

“La ley es insuficiente, es como tapar el sol con un dedo. La salud, educación, pensión están bien como temas, pero la calidad es pésima, está todo cubierto, el tema es la calidad insisto. Por ejemplo atenderse con la tarjeta PRAIS es un chiste. La pensión no alcanza para nada si uno no tiene otra entrada. La beca es para mí o mi hijo o mi nieto, y yo le pregunto: ¿y los demás? Si nos hubiesen tomado en cuenta la ley sería distinta.”

Por otra parte, el análisis que podemos realizar respecto de la cantidad de recursos inyectados pierde objetividad al tomar en cuenta la cantidad de beneficiarios y el esfuerzo en términos administrativos y de recursos asociados a la puesta en marcha de un proceso reparatorio. Es indudable que la inyección de recursos no solo repercutió en los montos de las pensiones, sino que ésta inyección de recursos además tenía como foco fortalecer los distintos sistemas y aparatos administrativos necesarios para la puesta en marcha de la política reparatoria. Sin embargo, cabe preguntarse ¿no es deber de los Estados

generar las condiciones para una política reparatoria? De la misma forma, la inyección de recursos, por más cuantiosa que ésta sea, debe estar acorde al daño generado en las víctimas. Lo anterior es reafirmado en el testimonio de Raúl:

“Para el daño que se hizo los recursos son muy pocos, no es un tema de cantidad sino de calidad de las medidas. Lo conversamos siempre con los compañeros, algunos reclamaban, pero el tema no era que nos dieran salud, sino una buena salud. Lo que más he utilizado es la pensión y la beca. Han sido buenos, pero insuficientes.”

Sin embargo, y como se señaló anteriormente existió una gran ilusión en términos de medidas de reparación que permitieran subsanar los daños causados en su condición socioeconómica, pero para las víctimas también es importante cerrar un ciclo razón por la cual en términos de reparación buscan la verdad de lo sucedido, si bien para gran parte del país es claro establecer los culpables de violaciones a los derechos humanos, éstos no han sido sancionados y culpados por la justicia, en este sentido los agresores siguen impunes, es más existen medidas de reparación y aun no se conoce la verdad de lo acontecido falta la verdad, pilar fundamental para hacer justicia, este sentimiento se puede reflejar de mejor manera en el relato de Egidio quien comenta:

“No sé, no quiero ser soberbio, pero no pueden devolver lo que nos quitaron. Aquí faltó justicia, de verdad, la de los peces gordos, justicia, saber qué pasó con cada desaparecido, además, se nos contempló solo a nosotros. Y qué pasa con las familias, los hijos, nietos, ellos también se vieron perjudicados. A mí me ha servido mucho la ley, lo que no quiere decir que sea buena. No está acorde al sufrimiento. “

Ya con el plebiscito del año 1989 y las posteriores elecciones democráticas para elegir representantes en los distintos estamentos, se generó un ajetreado escenario político. Si bien es cierto, el periodo dictatorial había sucumbido ante el clamor popular, sus representantes seguían vigentes. En este contexto, Augusto Pinochet asumía como Comandante en Jefe de las FFAA, sin embargo muchos de sus partidarios, asesores y colaboradores, ahora se encontraba en la política del país. Posteriormente, éste mismo asumió el rol de Senador Designado, lo que de una u otra forma, entorpeció la aprobación de un sinnúmero de medidas que tendían a la búsqueda de verdad, justicia y reparación en nuestro país. Asimismo, la voluntad política de los partidos pertenecientes al bloque de la Concertación, si bien es cierto manifestaba una postura pro Derechos Humanos, tenían especial cuidado en el equilibrio social y político de nuestra democracia, lo que en ocasiones dificultó avanzar en muchas materias. Esto se puede ver reflejado en el relato de Claudio quien presenta una visión crítica de esta ley.

“La ley es parte de un proceso mal llevado por la Concertación, no es una buena ley. Desconozco otras experiencias pero lo que sí creo es que era muy difícil hacer una ley mejor en el contexto político Chileno. Se debió haber pensado en como intervenir correctamente en aquellas personas que más lo necesitaban, focalizar los recursos. Que la ley fuera por escalafones. A mi edad ya no necesito mucho, mis hijos son profesionales, mis nietos en lo mismo.”

Si bien desde el retorno a la democracia se ha intentado subsanar y reparar el daño causado a quienes fueron víctimas del gobierno militar, las políticas elaboradas e instauradas en nuestro país no han logrado, según comentan nuestros entrevistados, entregar una reparación que les permita considerarse compensados a cabalidad por el daño vivido, razón por la cual es importante corregir las falencias que estas leyes presentan para que quienes fueron víctimas puedan sentirse tranquilos junto a sus familias.

3.- La Beca Valech y su Impacto en los Beneficiarios

El sistema educacional de nuestro país, actualmente se encuentra bajo la atenta mirada de nuestra sociedad. Las consignas levantadas por el movimiento estudiantil desde inicios del año 2006, son asumidas como propias por gran parte de la sociedad. En la actualidad, hablar de una educación gratuita y de calidad no parece un despropósito como lo era décadas atrás. Por otra parte, no cabe duda de que el actual sistema educacional pasa por una crisis, la cual se ha intensificado conforme ha pasado el tiempo debido a la irrupción indiscriminada, amparada por la inexistencia de fiscalización, de consorcios y grupos económicos que se enquistaron en el sistema, repercutiendo en una educación de mercado donde la amplia oferta de carreras y planes hechos a la medida de los consumidores, ha relegado a un papel secundario el concepto de calidad. En este escenario se discute actualmente la reforma educacional, la cual de una u otra forma busca establecer un antes y después respecto del alicaído sistema educacional, lo que no asegura bajo ningún punto de vista una mejora en el actual panorama.

Es en este contexto en donde muchos beneficiarios de la Ley Valech decidieron utilizar la Beca asociada a la Ley 19.992, la cual básicamente busca entregar la posibilidad a aquellas personas que no habían tenido la posibilidad de cursar estudios superiores o los habían interrumpido por factores políticos, pudieran cumplir de forma gratuita y en la institución que ellos definieran este objetivo.

En base a los relatos de nuestros entrevistados, hemos podido evidenciar una tendencia a valorar positivamente la medida reparatoria educacional, la cual se traduce en la conocida Ley Valech. Si bien es cierto existe coincidencia en que el beneficio se debió haber extendido también hacia las familias de las personas individualizadas como víctimas en el informe, existen matices al señalar algunas falencias en la ejecución y normativa de la medida.

3.1.- El aporte de la Beca y el cierre de un proceso.

La interrupción del proyecto educativo a muchas víctimas a partir de la brutal instauración de la dictadura, significó además la pérdida de un proyecto de vida para muchos de quienes veían en sus estudios la piedra angular para mejorar su calidad de vida, aportar en la construcción de una mejor sociedad y desarrollarse como personas. Es de esta forma, que la ruptura anticipada de los sueños y objetivos, trajo duras consecuencias en miles de personas.

Todo esto hizo que muchos beneficiarios de la Ley, vieran con esperanza la posibilidad de comenzar sus estudios y en otros casos la oportunidad de cerrar un ciclo. Ya pasado el tiempo, aunque con la herida aun abierta, muchos tomaron la Beca Valech, como la posibilidad de sanar aspectos de su vida que sin esta posibilidad no habría sido posible. Sergio establece que la Beca Valech fue un nuevo comenzar ya que:

“Fue un nuevo comenzar. Hubo problemas como en todo, pero volver a sentirme joven, con nuevos compañeros fue muy bueno, me dio una oportunidad que no tuve cuando joven, creo que lo más positivo es que te permite cerrar un ciclo,”

Este nuevo comenzar del que se habla en el testimonio anterior, para muchos vino acompañado de la posibilidad de insertarse en un espacio que va más allá de la educación formal. Las motivaciones una vez insertos en una carrera fueron cambiando. La posibilidad de interaccionar con distintas personas en un espacio distinto al laboral, familiar o de amistades, con todas las particularidades que tiene la vida universitaria, hizo que muchas personas sintieran que la experiencia era totalmente revitalizadora. Esta posibilidad de iniciar o concluir en algunos casos, un sueño que no estaba en los planes, ha hecho que las falencias que tiene la Beca, en muchos casos pasara a segundo plano. Es el caso de Luis quien señala:

“Me di el gusto de estudiar en la universidad, conocí mucha gente que paso lo mismo o más que yo. Fue una linda experiencia. A mí

siempre me tocó trabajar solamente, por eso valoro la beca, nos dio la posibilidad de estudiar ya viejos, de vivir algo que nunca habíamos imaginado, a otros iniciar algo que se les quitó y a otros terminar algo que no pudieron terminar.”

Las nuevas responsabilidades propias del ciclo de vida que muchas personas iban adquiriendo, hizo que la posibilidad de iniciar o retomar un proyecto educativo fuesen escasas y en la mayoría de los casos nulas. La obligación de aportar económicamente en sus hogares de origen o la necesidad de independizarse, sumado a la llegada de los hijos y las responsabilidades de la crianza de estos, confluyeron en la imposibilidad de proyectar en algún minuto la idea de insertarse en el sistema de educación superior. La dificultad de que sus hijos pudieran cursar estudios superiores debido al costo de estos, hacía desaparecer cualquier idea de que este sueño pudiese cumplirse en ellos, ya que si la educación de pregrado para sus hijos era vista en muchos casos como una inversión que permitiría mejorar su calidad de vida, en ellos no era replicable debido a la edad que tenían. Es el caso de Luis, quien señala:

“A mi edad que iba a pensar yo estudiar en la universidad, yo tenía que trabajar y sostener a mi familia. No podía darme el lujo de estudiar. Nos permitió compartir con gente que vivió algo similar y que teníamos ganas de recuperar parte de lo que perdimos.”

A partir de esto, muchas víctimas de la dictadura, tuvieron que salir adelante sin importar el dolor que se les había causado, debido a que tenían responsabilidades familiares. Esto hizo que sus vidas pasaran a segundo plano ya que tal cual señalan, debían sacar a sus familias adelante. Esta oportunidad de desarrollar un proceso en donde tenían la posibilidad de ser protagonistas, hizo que muchos sacrificaran la posibilidad de estar mayor tiempo con sus familias, descanso, trabajo, etc., focalizándose en sus estudios con el fin de poder optar a un título universitario. Este sentimiento de orgullo que les

permitió no solo cerrar el círculo, sino obtener un logro personal, hizo que muchos otorgaran un valor especial a la Beca, tal cual nos señala René:

“Claro que me sirvió, obtuve mi título universitario, por supuesto no es mi especialización del pasado, pero me siento muy orgulloso a título personal de mis logros.”

Antes de su detención muchas de las víctimas de la dictadura, se encontraban terminando sus estudios secundarios o con el sueño intacto de poder cursar estudios superiores. Es precisamente a ellos a quienes se les arrebató tempranamente la posibilidad de vivir esta etapa que formaba parte de los sueños que esperaban cumplir. Para ellos el sentimiento es distinto, ya que quedó en la incertidumbre el hecho de saber si hubiesen podido ingresar a la universidad. Sin perjuicio de esto, muchos valoran enormemente esta posibilidad que se les otorgó con la promulgación de la Ley como es el caso de Luis:

“Fue muy útil, si hubiese tenido la posibilidad de estudiar joven, no sé si la hubiese aprovechado. Sé que a uno le permite estudiar donde sea, la carrera completa y eso es bueno. A mi edad es difícil que entre a medicina en la Chile, por eso pienso que la ley se debió hacer a medida de nosotros que ya somos adultos.”

Al poco tiempo de promulgada la Ley, muchas instituciones, visualizaron en los beneficiarios de la Beca Valech, un público cautivo interesante de captar. Este repentino interés se basó indudablemente en la posibilidad que tenían los beneficiarios de utilizar el beneficio en cualquier Institución de Educación Superior sin tope de arancel y sin mayor fiscalización. Este beneficio, más que ser una estrategia pensada en función del bienestar de las víctimas, encerraba una estrategia de mercado que buscaba captar indiscriminadamente su atención. De esta forma se crea en distintas instituciones programas especiales adaptados a las necesidades de personas adultas y con distintos incentivos para captar su matrícula, situación en la que ahondaremos más adelante. No

obstante, esto permitió a gran parte de los beneficiarios quebrar la rigidez de la normativa y poder recibir mayor cantidad de beneficios. Es el caso de Jacinto:

“Sirve de todas maneras, ya que tanto yo como un hijo, pudimos estudiar acogiéndonos a la Beca. Muchos beneficiarios a la fecha no tenían casa, planes mínimos de salud y cero posibilidades de estudios.”

La creación de planes especiales hechos a la medida de personas adultas, en algunos casos con bajo nivel cultural y con ansias de poder iniciar o cerrar un ciclo del cual se les despojo al instaurarse la dictadura en nuestro país, hizo que muchos pudieran cursar carreras universitarias de baja exigencia académica. De esta forma, otro de los aspectos valorados por los beneficiarios corresponde a la posibilidad que les entrega la beca de poder utilizarla en cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación, tal cual señala Hugo:

“Me permitió ingresar nuevamente a la universidad, lo que para mí era muy difícil, sin la beca nunca lo habría hecho. Es bueno que uno es libre de utilizarla donde quiera, pero a estas alturas uno no va a ir a la Chile o la USACH a estudiar, Uno no está para esos trotes. Por eso valoro lo que se hizo.”

Sin perjuicio de lo anterior, muchos señalan que la necesidad de iniciar este proceso no tenía como objetivo la formación académica para poder ejercer en campos tradicionales, sino mas bien, tenía relación con la necesidad de refrescar conocimientos, actualizar información y vivir una experiencia que estuviera acorde al ciclo vital en que ellos se encontraban. El testimonio de Raúl grafica esta situación:

“Yo ya había terminado mis estudios antes del golpe, pero siempre quise especializarme. Estudié una carrera que no

hubiese elegido, pero a mi edad, no iba a estudiar ingeniería mecánica. Me sirvió para conocer nuevas realidades y actualizar conocimientos.”

La rigidez de la normativa para quienes no podían o no deseaban utilizar el beneficio por distintos factores, se refleja en que muchos criticaron la imposibilidad de realizar un traspaso a algún miembro de su familia, ya sea por desinterés de utilizar ellos el beneficio, dificultades por no contar con licencia de enseñanza media o simplemente porque las necesidades del grupo familiar requerían que fuese un descendiente quien la utilizase. Debido a esto la beca Valech sufre cambios en su normativa, integrando la posibilidad del traspaso, entre otras modificaciones. Muchas personas, valoran enormemente esta oportunidad independientemente de utilizar el beneficio o no, ya que ven con buenos ojos que aquellas personas que no pueden o no desean utilizar el beneficio, puedan darle utilidad. Fernando nos entrega su impresión respecto de esto:

“Me ha servido para terminar un proceso inconcluso. Siento que lo mejor es la posibilidad de heredar la beca y lo más complejo el trámite para postular.”

La utilización de la Beca Valech ha significado un aporte en las vidas de muchas personas, ya que sin la existencia de esta no habrían tenido la posibilidad de poder iniciar o cerrar un ciclo que formaba parte, a estas alturas de sus vidas, de sus sueños inconclusos. Muchos reconocen innumerables falencias en la estructura de la medida, sin embargo, al poner en equilibrio los pro y los contra de la beca, señalan que son más los factores que suman en su vida, que aquellos que empañan la utilización del beneficio.

3.2.- Una Mirada Crítica a la Beca Valech.

No cabe duda que la recomposición del proyecto de vida de las víctimas de violaciones a los derechos humanos pasa por la conjugación de distintos elementos, entre los cuales confluyen factores emocionales, familiares,

económicos, etc. Entre estos factores, sin perjuicio de la edad de los beneficiarios, la restructuración del proyecto educativo, tiene un lugar preponderante debido a que en la mayoría de los casos dicho proyecto era pieza angular y base de los sueños de las víctimas de la dictadura.

Las expectativas puestas en las medidas reparatorias contenidas en la Ley 19.992, se desplomaron en algunos casos debido a la cantidad de falencias que los beneficiarios detectaron en ellas. La mayoría coincide en valorar positivamente los aspectos estructurales de la ley, es decir, las críticas no están dirigidas hacia esta, sino a la cantidad de recursos destinados a la reparación. Esta situación se repite al consultar respecto de la percepción de la medida reparatoria educacional, sin embargo, se suman críticas que dicen relación con la normativa que la sustenta.

Como ya señalamos en el análisis de los beneficiarios que valoran positivamente la beca, la imposibilidad en una primera instancia de poder transferir el beneficio a hijos o nietos, fue la primera crítica que se hizo a esta medida reparatoria. Sin embargo, pese al esfuerzo realizado para revertir esta situación, aún existen factores que entorpecen la voluntad de que cónyuges o descendientes de los titulares de la ley puedan utilizar el beneficio. Con esto nos referimos a que si bien es cierto, se permite el traspaso de la beca, este no se realiza bajo las mismas condiciones de utilización que en los beneficiarios. En atención a lo anterior, el traspaso pone límite de arancel en su utilización y solo puede ser efectivo en instituciones acreditadas entre otros elementos. El testimonio de Rafael confirma esta situación:

“Permite hoy en día sacar a uno de nuestros hijo del círculo de pobreza en que nos dejaron, pero al momento de transferirla se le pone limite, lo que en muchos casos no es suficiente, pensamos que la beca debe de ser para todos nuestro hijos sin límite arancelario y para todos nuestro hijos.”

La integración de personas adultas a la educación superior supone la ruptura de una serie de barreras culturales. Asimismo, para aquellos que dejaron de estudiar por un periodo prolongado de tiempo, como es el caso de los beneficiarios de la Ley, además se integran barreras tecnológicas, de actualización de conocimiento y de reintegrar hábitos que no están en la rutina. Muchos beneficiarios de la Ley Valech, decidieron utilizar la Beca con el fin de vivir una experiencia y cerrar un ciclo interrumpido abruptamente o simplemente no iniciado, lo que se contrapone en muchos casos a la idea de insertarse en un espacio académico formal, con todas las exigencias que esto conlleva. De esta forma, podemos establecer que muchos beneficiarios establecen que la Beca es extemporánea a su realidad actual ya que se muestra como una alternativa de insertarse en un sistema hecho a la medida de los jóvenes, salvo contados casos. Algunos incluso plantean una alternativa que involuntariamente entregaron algunas Instituciones, motivadas por el afán de lucro, pero que sin embargo logro que muchos pudieran cumplir sus sueños. Nos referimos a la creación de planes especiales hechos a la medida de los beneficiarios de la Ley. José nos entrega su opinión respecto de esto:

“Es una buena Beca para un joven, pero como reparación no, es insuficiente, no está pensada para personas adultas. Una vez lo conversamos con los compañeros, debería existir un programa común en todas universidades en donde se garantizara educación al titular de la beca en una carrera especial y a sus hijos en planes comunes.”

En este sentido, podemos señalar que si bien es cierto una minoría de los beneficiarios contaban con títulos de educación superior, a estos se les negó la posibilidad de especializarse en sus respectivos campos. El impedimento de utilizar la Beca en estudios de Postgrado, se interpuso entre aquellos que con esfuerzo habían logrado concluir su proyecto educativo y la ansiada reparación en el área de la educación que esperaban. Por otra parte, muchas víctimas dividen hasta el día de hoy sus vidas entre Chile y los países que les brindaron protección en el exilio. Es en estas últimas personas en donde se refleja otra

falencia del beneficio, la imposibilidad de utilizar la Beca en el extranjero tal como señala Rogelio:

“Gracias a la beca pude titularme, no en lo que había estudiado cuando joven, pero me permitió tener mi título. Antes lo intenté varias veces pero nunca pude, siempre faltó plata. Es buena la intención de dar la oportunidad de terminar nuestros estudios a los que no pudimos, pero se debió inyectar más recursos para estudios de postgrado, en el extranjero y que pueda estudiar más de una persona.”

Otra de las críticas en donde existe unanimidad en la opinión de los beneficiarios, corresponde a que el beneficio se otorga de forma individual. Nos referimos a que muchos esperaban que la reparación en este ámbito debió haber abarcado no solo a los titulares de la Ley, sino también a su grupo familiar. Esto se plantea ya que los beneficiarios de la Ley reconocen que no solo ellos fueron víctimas de la dictadura, sino que sus familias también. La imposibilidad de poder llevar a cabo su proyecto de vida, repercutió en consecuencias emocionales, laborales, educativas, psicológicas y laborales, mermando enormemente la calidad de vida no solo de ellos, sino que también de sus grupos familiares. Lo anterior es reafirmado por la experiencia de Manuel:

“Sé que la beca era solo para mí y después se podía traspasar, pero si hubiese sido solo para uno habría sido peor. De una u otra forma nos permitió iniciar a algunos, a mi terminar un proceso, pero la beca te limita, o tú o tu hijo. Eso no es justo, las víctimas no fuimos solo nosotros, sino además nuestras familias. No debería ser solo una, sino más de una de acuerdo a la cantidad de hijos.”

Asimismo, la realidad actual de los beneficiarios de la Ley, impide que estos puedan decidir libremente la utilización de la beca o el traspaso de esta. La

mayoría de los beneficiarios se vieron en la obligación de nuevamente poner sus intereses en segundo plano respecto de la necesidad que sus hijos o nietos tenían por ingresar a la educación superior. El testimonio de Fredy nos clarifica aún más esta situación:

“Creo que no está hecha para nosotros porque obviamente uno va a priorizar por hijos o nietos, por eso debería haber sido una para nosotros y otra para la familia, así se beneficia a la familia y a nosotros.”

Es debido a esto que muchos plantean la necesidad de que la medida reparatoria educacional, contara con más de una beca, con el fin de no tener la obligación de definir si la posibilidad de estudiar sería entregada a quien había sido víctima durante el régimen militar y principal foco de la reparación, o en manos de aquellos miembros de su familia que necesitaban ingresar al sistema de educación superior. Esta situación se vuelve más compleja en aquellos casos en donde existe más de un hijo o nieto que se encuentra en esta situación. Jaime nos entrega su testimonio respecto de lo anterior:

“Me di el gusto de estudiar en la universidad, pero si me pregunta, no era lo que necesitaba, nunca lo necesité, siempre he sido trabajador. Creo que hubiese sido ideal que a nuestros hijos y nietos se les diera esa posibilidad, porque qué pasa cuando uno tiene 2 o 3 hijos, tiene que elegir, eso no es justo, lo ideal es que no fuese solo una, sino 2 o 3.”

Uno de los temas más sensibles al hablar de Beca Valech, dice relación con la aparición de instituciones de educación superior que desvirtuaron la naturaleza del beneficio. Muchas instituciones crearon planes a la medida de los beneficiarios, entregando la posibilidad de estudiar en un plan especial de educación, en algunos casos no conducentes a título profesional, anexando beneficios educacionales a familiares de los titulares y en algunos casos

entregando además equipos computacionales con el objetivo implícito de mejorar la oferta y captar mayor cantidad de matrículas.

El 7 de abril del año 2010, se emite el programa de televisión nacional de Chile “Esto no tiene nombre”, en donde se realizó una investigación periodística, respecto del desfalco que la Universidad de Artes , Ciencias y Comunicación, UNIACC, realizaba respecto de la Beca Valech. El reportaje se focalizó en esta institución debido a la gran cantidad de Becas cobradas al MINEDUC, incluso a nombre de titulares que negaban haber cursado algún plan educativo. La falta de fiscalización en este ámbito por parte de las autoridades, hizo que esta práctica proliferara entre muchas instituciones, ya que la utilización del beneficio por parte del titular no contaba con tope económico, lo que les permitió cobrar cifras exorbitantes por carreras de bajo costo. Esta situación es reafirmada por el testimonio de Daniel:

“Lo malo de todo esto es que se prestó para negocios, hubo poca fiscalización, los beneficios debieron ser para quien sufrió directamente, pero también para los hijos y nietos, y no solo en el país, sino que también afuera.”

Todo esto desembocó en una serie de acciones administrativas y judiciales en contra de estas instituciones, sin embargo, fuera de conseguir la restitución de parte de una parte mínima de los recursos, no se establecieron mayores responsabilidades. Si bien es cierto, distintas universidades realizaron estas prácticas, las cuales se cortaron de raíz debido a las acciones judiciales ejercidas por las autoridades, esto permitió involuntariamente la existencia de programas y carreras que obedecían a las necesidades de los beneficiarios. Es debido a esto que muchas personas optaron por matricularse en estos planes especiales, teniendo la posibilidad de cursar carreras tradicionales en instituciones de mayor prestigio.

“Es extemporánea, es insuficiente respecto del daño causado, y no fue supervisada en su ejecución, lo que permitió que se

desvirtuara como sucedió en la UNIACC. Si bien el modelo de la acá era muy parecido, si se impartió una carrera, si se dieron los beneficios y si existía ambiente universitario. Es una ley que se queda en la intención, tiene una estructura coherente, pero pierde fuerza en los detalles.”

Cabe destacar, que para estos beneficiarios que ven con mayor recelo la medida reparatoria educacional, la beca ha significado un aporte en sus vidas. Sin embargo señalan que las falencias del beneficio empañan la naturaleza del mismo y los afecta directamente tal como señala Rubén:

“Claro que sirve, pero la pregunta creo que debería ser, si fue justa, creo que no. La educación en este país es un lujo para personas como nosotros. El que puedas utilizar la beca donde quieras es bueno, pero no se preocupa de los que están al lado de uno y que también fueron víctimas.”

Es innegable que el Estado Chileno hizo un enorme esfuerzo por generar una política de reparación para las víctimas de la dictadura, más aun en el contexto político que en que esta se formuló. Sin embargo, cabe preguntarse si el sufrimiento y dolor del cual miles de Chilenos fueron víctimas durante la dictadura, y las consecuencias que esto trajo para ellos y sus familias, está acorde a las medidas reparatorias entregadas por la Ley.

CONCLUSIONES

Si bien es cierto, desde el arribo de la democracia a nuestro país se han generado distintas instancias que de una u otra forma busca reparar las consecuencias que dejó en miles de chilenos la dictadura, también es importante destacar de qué manera éstos sujetos valoran estas medidas de reparación. Ésta situación se hace aún más relevante en el marco de nuestra investigación, específicamente respecto de las medidas reparatorias individuales que entregó el Informe Valech, a través de Ley N° 19.992, la cual desplegaba distintos beneficios en las áreas de vivienda, pensiones, jurídica, salud y educación, siendo ésta última el foco de nuestra investigación.

Se debe señalar que con el golpe de estado del año 1973 miles de chilenos sufrieron el embate del régimen militar, truncando su proyecto de vida. En este sentido, nuestros sujetos de investigación se desempeñaban como trabajadores y estudiantes; simpatizantes y participantes activos de conglomerados disidentes al régimen de turno y en ocasiones individuos que no mostraban adherencia a ningún tipo de ideología. Así, a través de distintos testimonios podemos sintetizar el real compromiso social, político, ideológico, etc., de nuestros entrevistados, como es el caso de Rafael.

“Era militante y participaba activamente. No creo que sea necesario ahondar con más detalles, pero mi compromiso era fuerte con la causa político - social de izquierda.”

Por otra parte, existen casos como el de René, quien siendo parte de las FF.AA fue víctima de detención:

“Nunca participé en política, por pertenecer a las FF.AA. Durante el periodo dictatorial tampoco.”

Sin embargo, existe un factor común en estos casos, el cual dice relación con que muchos vieron truncado su proyecto de vida, en distintos términos, familiares, académicos y laborales, lo que les significó permanecer en la clandestinidad impidiéndoles desarrollarse de forma íntegra.

Así, estas personas debieron dejar de lado sus actividades cotidianas como trabajadores y estudiantes; padres de familia, hijos, nietos, etc., siendo perseguidos, detenidos y torturados por agentes del Estado, impidiéndoles concretar sus sueños y planes futuros.

Frente a la frustración que conlleva esta situación, donde debieron dejar de lado sus sueños de una sociedad más justa, también debieron lidiar con los temores a una posible detención y desaparición. De esta forma, el miedo se hizo parte de su cotidianeidad, sufriendo traumas y otras consecuencias, ya sea por las torturas, apremios y otras vejaciones, o tal como se señaló en párrafos anteriores, por el abrupto corte en su proyecto de vida, lo que trajo consigo un deterioro de su calidad de vida.

“Fuimos perseguidos, todo cambió; después de 14 meses de resistir fui detenido por los equipos de la DINA, secuestrado en la villa Grimaldi por 70 días fui torturado y estuve en las listas de fusilamiento por a lo menos 3 ocasiones, de ahí pase a Cuatro Álamos y Tres Álamos, Ritoque, Puchucaví, estuve pedido por Francia e Inglaterra pero por razones que no puedo exponer, no se me permitió la salida, pero tampoco se me permitió estudiar, me tuve que replegar y vivir en la clandestinidad.”

En ese contexto, la hipótesis N° 1 de la presente investigación, “Los beneficiarios de la ley N° 19.992 sufrieron la ruptura de su proyecto de vida con la irrupción del Gobierno Militar; queda comprobada puesto que podemos evidenciar claramente que estas personas vieron truncado su proyecto de vida por el régimen militar.

Quienes antes soñaban con una sociedad más justa para ellos y sus familias, en base a los postulados del gobierno de la UP, del cual ellos se sentían partícipes, pasaron a ser postergados, detenidos, torturados y excluidos en términos sociales, laborales, económicos, estudiantiles, etc.

Las personas beneficiadas con la Ley 19.992, previamente debieron acreditar su detención, y las torturas de las cuales fueron víctimas durante este período, en el caso de que éstas últimas hayan existido. En este sentido los entrevistados presentan variadas opiniones en relación a la Ley, tal es el caso de Rafael:

“La ley existe, eso es bueno; pero es insuficiente como medida reparatorias por los daños causados que no solo nos dañaron a los afectados directo sino que a nuestras familias (hijos y nietos) falta verdad producto de la ley de los 50 años de silencio, que está orientada a desinformar a la comunidad, y verdad producto de esto mismo, en el plano de reparación no cumplen con los acuerdos tomados en el tratado de Roma y de Holanda”

De esta forma, se visualiza una gran disconformidad con la Ley por parte de muchos entrevistado, sin embargo, existen opiniones que van más allá de las medidas reparatorias como comenta Egidio:

“No sé, no quiero ser soberbio, pero no pueden devolver lo que nos quitaron. Aquí faltó justicia, de verdad, la de los peces gordos.”

Por otro lado, también existen sujetos que valoran las medidas contenidas en la Ley, tal es el caso de María:

“Es una ley buena intenciones, pero mal ejecutada. Las medidas son apropiadas, pero es los aspectos cualitativos y cuantitativos queda en deuda.”

Asimismo, Manuel reafirma lo señalado en el testimonio anterior:

“No creo que la Ley sea un tema en sí. Siempre va a haber gente disconforme. Personalmente creo que tiene cosas buenas y malas. La salud y las pensiones son pésimas.”

A partir de los resultados obtenidos en la presente investigación, hemos podido evidenciar, que respecto de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en nuestro país a partir de la dictadura liderada por Augusto Pinochet, las reparaciones en materia de DDHH e intento de éstas, nunca van a ser suficientes debido a las consecuencias generadas por acción directa o indirecta del Estado chileno. Al ser consultados los entrevistados respecto de qué medidas incorporarían, una gran mayoría señala que no incluirían nuevas medidas, sino más bien, mejorarían las ya existentes. El testimonio de Hugo reafirma lo anteriormente señalado:

:

“Se debió invertir más. No en medidas, sino en calidad. Mejores pensiones, mejor atención en salud.”

Sin embargo, existen opiniones que cuestionan fuertemente las medidas, como es el caso de Rafael:

“Hay tantas medidas que faltan, Ej.: no quitar la PENSION VALECH al jubilar como exonerado, porque nos hacen renunciar a una de las dos PENSION VALECH V/S PENSION EXONERADO, garantizar pensiones para las viudas, eliminar la incompatibilidad con pensiones exonerados.”

Lo anterior deja entrever, que si bien existieron esfuerzos para generar políticas que contribuyeron a la reparación, éstas no abarcaron la totalidad de los ámbitos vulnerados, lo que genera disconformidad en muchos beneficiarios. En virtud de esto, podemos señalar la existencia de una tendencia mayoritaria que

dice relación a las respuestas entregadas por nuestros entrevistados, los cuales al ser consultados sobre si se sintieron incorporados en la elaboración de la ley, el 90% de las personas manifestó no sentirse parte de dicha elaboración, lo cual se ve reflejado en las siguientes respuestas.

“No, nunca. No creo que muchos puedan decir que sí. Fue una Ley hecha entre expertos, pero faltó integrar a quienes fuimos las principales víctimas.”

De acuerdo con los testimonios de los entrevistados, la segunda hipótesis "*Las medidas reparatorias individuales de la Ley Valech ha sido correctas, pero insuficientes en su calidad*", queda comprobada.

Por otra parte, al ser consultadas las personas sobre el ámbito educacional expresado en la beca Valech, en términos de utilidad, falencias, mejoras, las respuestas presentan ciertas similitudes por ejemplo, consultados si antes de la beca habían podido continuar sus estudios, los sujetos señalan que no por múltiples factores entre estos encontramos, los económicos y laborales como grandes limitantes, además de presentar una edad que les complica retomar sus estudios.

“Si, pero como te dije, no existían las condiciones para poder estudiar.”

Por otro lado los beneficiarios de la beca señalan que haber podido cursar una carrera de educación superior les sirvió para cerrar procesos que se encontraban inconclusos.

“Si, ha servido para terminar un proceso inconcluso.”

También le entregan una valoración positiva en el aspecto de su desarrollo personal, esto se ve evidenciado en el siguiente relato.

“Claro que sí, obtuve mi título universitario en GESTION DE ORGANIZACIONES CON MENCIÓN COMPUTACION. Por supuesto no es mi especialización del pasado, me siento muy orgulloso a título personal de mis logros pese a que no ejerceré. Salvo en el diario vivir.”

La tercera hipótesis *“La beca Valech es valorada positivamente por los beneficiarios de la Ley 19.992”*, se comprueba ya que en su mayoría los entrevistados valoran la oportunidad que se les abrió para realizar o concluir sus estudios universitarios, los que ha permitido cerrar un ciclo vital inconcluso o cumplir un sueño que sin esta medida no hubiesen podido concretar. Además destacan que la posibilidad de heredar este beneficio a sus hijos o nietos presenta gran utilidad, ya que si no hubiese existido este beneficio para sus hijos o nietos sería complicado haber ingresado a cursar una carrera de nivel superior.

Al ver truncados sus proyectos de vida, los beneficiarios de Ley también sufrieron dificultades económicas, razón por la cual heredar este beneficio a sus hijos o nietos presentó gran utilidad, ya que de no haber existido este beneficio, sus descendientes habrían tenido enormes dificultades para ingresar a la educación superior.

El proceso vivido entre Septiembre de 1973 hasta el advenimiento de la democracia, trajo consecuencias que marcaron fuertemente a nuestro país, razón por la cual es tarea fundamental de los gobiernos de turno, generar medidas que contribuyan al mejoramiento de calidad de vida de quienes fueron perjudicados. Asimismo, otro aspecto que forma parte de la responsabilidad del Estado, dice relación con propiciar bases sólidas que permitan llevar a cabo una vida íntegra a cada uno de los integrantes de la sociedad, sin perjuicio de su ideología política, religión o cualquier tipo de tendencia.

La Ley 19.992, que surge como resultado de las reflexiones y propuestas del Informe Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, intenta subsanar el daño

provocado a miles de compatriotas durante el régimen militar. No cabe duda que la complejidad de las consecuencias que dejó la tortura y prisión política en miles de personas, también requiere respuestas por parte del Estado que den cuenta de esta complejidad. Dicha situación es evidenciada por los beneficiarios de la Ley, razón por la cual le entregan a ésta una valoración mediana, debido a según muchos señalan, no hay forma de restablecer sus vidas.

Por otra parte, podemos establecer la inquietud respecto de si haber integrado a los beneficiarios en espacios de discusión y dialogo vinculantes con la elaboración del Informe Valech, hubiese tenido un real impacto en la política reparatoria que posteriormente se llevó a cabo.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION

En primera instancia, no deja de sorprender la heterogeneidad etaria de los entrevistados, debido que se puede apreciar una gran diferencia de edad entre el menor de los entrevistados y el mayor de éstos, lo que se traduce en 32 años de diferencia. En relación a esto, el mayor de los participantes en nuestro estudio tenía 43 años y el menor tan solo 9 años al inicio de la dictadura. Esto trae como consecuencia que la detención durante el período militar no distinguió edad, como tampoco, sexo, actividad, tipologías de familia que conformaban, entre otros.

Bajo esta premisa, también se puede señalar que si bien las medidas de reparación son adecuadas, éstas no son satisfactorias para los beneficiarios, debido a que se presentan de manera uniforme para todos sin distinción de la situación en la que actualmente se encuentran. En virtud de esto, nos llama poderosamente la atención la utilidad que le pueden dar los beneficiarios a las reparaciones individuales establecidas, ya que muchos no contaban con educación primaria o secundaria completa, se encontraban en una etapa de vida adulta y con intereses muy distintos entre ellos.

Si bien es cierto, la detención provocó distintas consecuencias en el proyecto de vida de los beneficiarios, las secuelas no deben ser vistas de manera parcelada, sino como parte de un todo, debido a que también las parejas, hijos, familia, amigos, etc., vieron trastocadas sus vidas por causa del brutal accionar de organismos mandatados por el Estado de Chile.

Al hacer una lectura completa del contexto social en que se dieron las violaciones a los derechos humanos y contrastarla con los testimonios de vida de nuestros entrevistados, podemos visualizar entre otras cosas el interés que cada persona presentaba con el afán de compartir y retroalimentarse con otras personas que apuntaban en la misma dirección. Cabe destacar que esta constatación no busca empañar ni establecer una comparación odiosa respecto de la situación actual de la participación en nuestro país, sino más bien,

destacar la disminución de este tipo de actividades, las cuales se pueden explicar con el cambio de modelo económico que impuso la dictadura liderada por Augusto Pinochet, y que trastocó nuestra sociedad en todos sus aspectos.

Por otra parte, al entender la educación como un factor de movilidad social, podemos señalar que si bien las personas que hicieron uso de éste beneficio, en su generalidad no lo vieron como oportunidad para cursar una carrera de educación superior que a su vez les permitiera percibir mayores ingresos, sino más bien lo visualizaron como la oportunidad para, en algunos casos, cerrar un ciclo que quedó inconcluso por su detención. Para otros, el ingreso al sistema de educación superior significó el orgullo de poder cursar una carrera por primera vez. Sin embargo, en ambos casos, el denominador común es la satisfacción y desarrollo personal, lo que se refleja claramente con el hecho de que hasta el minuto ninguno de los entrevistados ejerce la profesión estudiada, ya sea por falta de campo o desinterés.

Es importante señalar que, a partir de los datos arrojados en el presente estudio, podemos evidenciar la existencia de una valoración crítica a la ley N° 19.992, en lo que respecta a los aspectos cualitativos de ésta. Nos referimos a que muchos están de acuerdo con las medidas reparatorias y los ámbitos en que se dieron, sin embargo existen críticas respecto de los recursos invertidos y como éstos se traducen en pensiones, calidad de atención en salud, cantidad de becas educacionales, etc.

Lo señalado anteriormente, contrasta fuertemente con la valoración que muchos hacen respecto de la Beca Educacional contenida en la Ley, la cual es evaluada positivamente por los beneficiarios debido a distintos factores entre los cuales destacan la posibilidad de vivir una experiencia nueva y poder cerrar un ciclo inconcluso.

Respecto del conjunto de medidas reparatorias individuales, los entrevistados presentan opiniones divididas, las cuales están marcadas por la inconformidad,

debido que a según señalan estas no se ajustan al dolor causado y la realidad en que se encuentran actualmente.

Cabe destacar que, si bien es cierto, la Ley Valech fue un intento por subsanar el daño causado a miles de chilenos durante la dictadura, éste no logra dejar conforme a las víctimas debido a que no satisface las altas expectativas que estos tenían respecto de lo que esperaban. No obstante, el complejo escenario político en que se dio el proceso de elaboración del Informe Valech y la posterior promulgación de la Ley 19.992, pudieron influir en la calidad de las medidas reparatorias, creemos que el dolor y daño causado, ameritaba un esfuerzo mayor por parte del aparato administrativo del Estado.

Por otra parte, respecto de la reparación en el ámbito educacional, creemos que ésta fue insuficiente, debido a que no fue pensada acorde a la realidad actual de los beneficiarios de la Ley. Asimismo, la falta de fiscalización en la utilización del beneficio, terminó por empañar la naturaleza de éste con estafas como las realizadas por la UNIACC y otras instituciones de educación superior.

APORTES AL TRABAJO SOCIAL

No cabe duda que la brutal instauración del régimen militar en nuestro país, trajo consecuencias no solo en aquellas personas que fueron afectadas directamente con detenciones y torturas, sino que además impactó fuertemente en la totalidad de la población, en las distintas estructuras de nuestro país e incluso en las generaciones que aún no nacían.

Así, el Trabajo Social como profesión, se desarrolló en diversos aspectos durante la dictadura. Su accionar se pudo desenvolver en distintas organizaciones e instituciones, al alero de la iglesia y de agrupaciones vinculadas a la defensa de los DDHH.

Creemos que este importante aporte que muchos profesionales hicieron en la defensa de los derechos humanos, incluso poniendo en riesgo sus vidas, no se ha visto reflejado en el espacio que esta profesión debería tener en la actualidad. Lo señalado anteriormente no dice relación con aspectos salariales ni materiales, sino que más bien tiene que ver con la valoración que se realiza respecto de la importancia de la intervención que muchos profesionales han realizado hasta el día de hoy.

Asimismo, sentimos que es de vital importancia desmitificar ciertos aspectos que se relacionan con concepto de derechos humanos, a raíz de que muchos lo relacionan directamente a situaciones como las ocurridas en Chile desde el año 1973, a actos de guerra, visualizados en torturas, matanzas, humillaciones entre otros.

De esta forma, creemos que es sumamente relevante que desde el Trabajo Social surjan estrategias que permitan promover y acercar este concepto a la cotidianeidad. En este sentido, uno de los desafíos más importantes de nuestra profesión radica en hacer ver a la ciudadanía que los derechos humanos no son vulnerados solo en regímenes dictatoriales, en periodos de guerra u otro

tipo de circunstancias violentas, sino que su vulneración es más común de lo que muchos piensan.

El concepto de Derechos Humanos, tal cual señalamos en nuestro marco teórico, responde a las necesidades de las personas, grupos y comunidades, y su garantía no solo por parte del Estado, sino que desde el Trabajo Social, se traduce en un gran desafío. En este sentido, la promoción y defensa de los derechos humanos deriva en la situación social, política y cultural de las comunidades, por tanto son dinámicos y progresivos, debido a que se redefinen, se amplían y se aplican de acuerdo al contexto, político, económico, cultural, histórico, entre otros.

En este sentido es necesario referirse al contexto histórico en que se dieron las violaciones a los derechos humanos, debido a que en el transcurso de la historia de nuestro país, en distintos períodos éstos han sido vulnerados de manera tal que la sociedad en su conjunto lo ha asumido de forma pasiva e incluso natural.

Es indudable que en la actualidad el contexto social es diametralmente opuesto respecto del escenario que propició la dictadura. Hoy la sociedad, influida por una lógica individualista marcada por el éxito personal y material, asume en su gran mayoría una postura indiferente respecto de situaciones que son visualizadas como triviales, sin embargo constituyen graves vulneraciones a los derechos en distintas áreas fundamentales del desarrollo de los individuos como son salud, educación, trabajo, pensiones, etc.

Esta pasividad respecto de la vulneración de derechos, se puede explicar a partir de la brutalidad del actual sistema socioeconómico en que vivimos, en donde todo bien, servicio o incluso derecho, pasa a ser un bien de consumo, por tanto un producto cuyo precio es definido en función de la autorregulación del mercado, sin importar su naturaleza. Así la educación y salud, pasan a ser productos, a los cuales las personas tendrán acceso dependiendo de su capacidad adquisitiva. Asimismo, la maximización de recursos por parte del

mercado, la cual se concentra solo en manos de unos pocos, ha significado la desvalorización inhumana del trabajo, y que las condiciones laborales, pensiones y sueldos, queden al amparo de los índices macroeconómicos y la voluntad quienes administran el poder económico.

Todo esto se traduce en una metódica vulneración de derechos por parte del sistema, respecto de quienes tienen menos recursos monetarios, sociales, educacionales, etc. Esta discriminación hacia los más desposeídos, profundiza la pobreza en nuestro país y aumenta las brechas de desigualdad. Así, es importante precisar el concepto de discriminación, entendiendo que éste constituye una vulneración de derechos. Ander-Egg lo define como:

“...discriminación como dar trato de inferioridad a una persona o colectividad en razón de su raza, religión, ideas, sexo, edad, condición física, mental, etc. Esta desigualdad de trato puede darse en cuanto a consideración social, derechos, prerrogativas, etc...” (Ander-egg;2003,98)

Es indudable que los desafíos del Trabajo Social, respecto de la temática de los Derechos Humanos, son enormes. El trabajo en la promoción y defensa de los derechos, pasa por dar sentido nuevamente al concepto, y como éste adquiere una nueva valoración para las personas, haciéndolo parte del día a día y entendiéndolo como base de la dignidad y desarrollo del individuo.

Es en este sentido el Trabajo Social cumple un papel de gran importancia entendiendo esta disciplina según lo señala el Consejo general del Trabajo Social.

“...El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y

el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social...” (<http://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial>)

Nuestra profesión, al ser el Trabajador Social un constante movilizador y promotor para el cambio, debe profundizar sus conocimientos e implementar nuevas acciones que le permitan generar condiciones en donde las personas puedan mejorar su calidad de vida, potenciando y fortaleciendo su desarrollo, a través de entrega de herramientas que conduzcan hacia este fin.

La acción movilizadora que tiene el trabajo social, es tan relevante como su rol educativo, el cual es fundamental debido a que debe desarrollar acciones directamente con las personas que permitan informar y generar conciencia respecto de distintas temáticas. En este sentido, es fundamental el rol de esta profesión, debido a que en base a esto se puede concientizar a personas, grupos y comunidades, hacia el concepto de derecho humano y desmitificar lo comprendido por gran parte de la sociedad en relación a éste.

Por otra parte, es fundamental que el Trabajo Social desarrolle su praxis en las distintas áreas de intervención promoviendo conceptos tales como la tolerancia, respeto y empatía, sobre la base de una sociedad movilizadora y consciente, con el afán de aportar en la construcción de una sociedad más armónica, a través del restablecimiento del dialogo, generando espacios de confianza, entre otros.

En relación a los Derechos Humanos, el Trabajo Social debe ser un constante agente de promoción de éstos, con el fin de prevenir su vulneración, más aun cuando nuestra profesión se caracteriza por vincularse con aquellos que se encuentran en una situación desventajosa respecto de la sociedad. Asimismo, es fundamental que nuestra profesión, adquiera mayor relevancia en los espacios de discusión y diseño de las políticas que apuntan no solo a la promoción y defensa de derechos, sino que en todas las áreas que apuntan al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

En conclusión esta investigación pretende aportar, junto con intentar dejar como desafío, que el trabajo en el área de los Derechos Humanos no es solo una tarea que apunta a la restitución de éstos, sino más bien se debe centrar desde la promoción de los mismos.

Creemos que se deben intensificar los esfuerzos desde la profesión, por desarrollar el trabajo en las distintas áreas del campo ocupacional, sobre la base de un enfoque de derechos que permita generar conciencia en la población respecto de que la defensa de los mismos pasa por la propia validación.

Finalmente, creemos todo esto es la base para evitar situaciones como las ocurridas en el pasado, pero también para minimizar y erradicar vulneraciones a los derechos de las personas como fue el ya mencionado en esta investigación con la estafa de las Becas Valech en distintas instituciones.

BIBLIOGRAFIA

- Ander-Egg., (2003)** *Diccionario del Trabajo Social*, LUMEN, Buenos Aires, Segunda Edición.
- Ames, R., Martín, C., Cuéllar, B, Domínguez , A., Mack H., et al., (2005)** *Verdad, Justicia y reparación, Desafíos para la Democracia y la convivencia Social*, IIDH-IDEA, Santiago.
- Burgoa, I., (1986)** *Las Garantías Individuales*, México, PORRÚA
- Comisión Sobre Prisión Política y Tortura., (2004)** *Informe de la Comisión Sobre Prisión Política y Tortura*, Ministerio del Interior de Chile.
- Comisión Colombiana de Juristas., (2007)** *Principios Internacionales Sobre Impunidad y Reparación*, Bogotá, Colombia, Naciones Unidas.
- Cubillos,C., (2007)** *Percepción de los Exonerados Políticos de las Leyes de Reparación*, Tesis para optar al Grado de Licenciado en Trabajo Social, Escuela de Trabajo Social, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile

- Díaz, E., (1981)** *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*, Madrid, TAURUS.
- Freire, P., (2004)** *Pedagogía de la Autonomía*, Sao Paulo, PAZ Y TERRA SA.
- Galiano, J.,(1996)** *Derechos Humanos. Teoría, Historia, Vigencia y Legislación, Tomo I- Teoría e Historia*, Santiago LOM.
- Ley N° 19.992, Biblioteca del Congreso Nacional, 24 de Diciembre de 2004** *Establece pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de las personas que indica. BCN, 24 de diciembre, 2004*
- Loveman, B., Lira,E., (2000)** *Las Ardientes Cenizas del Olvido: Vía Chilena de Reconciliación Política 1932-1994*, Santiago, LOM.
- Loveman, B., Lira,E., (2002)** *El Espejismo de la Reconciliación Política Chile 1990-2002*, Santiago, LOM.

- Luna, O., (2010)** *Curso de Derechos Humanos “Doctrina y Reflexiones”, San Salvador, El Salvador, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.*
- Martín, C., (2008)** *Diálogos Sobre la Reparación, Experiencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Tomo I, San Jose, Instituto Interamericano de Derechos Humanos*
- Martín, C., (2008)** *Diálogos Sobre la Reparación, Experiencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Tomo II, San Jose, Instituto Interamericano de Derechos Humanos*
- Martín, C., (2010)** *Estado de Derecho y Sociedad Democrática, Madrid, TAURUS.*
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos., (2006)** *Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto, Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas.*

- Pacheco, M., (1987)** *Los Derechos Humanos, Documentos Básicos*, Santiago, EDITORIAL JURIDICA DE CHILE.
- Perez-León, J., (2008)** *Las Reparaciones en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional*, American University International Law Review 23, no.1
- Piñuel, J., (2002)** *Epistemología, Metodología y Técnicas de Análisis de Contenido*, Universidad Complutense Madrid.
- Rodríguez, G. Gil, F. García, E., (1999)** *“Metodología de la Investigación Cualitativa”*. EDICIONES ALJIBE, México
- Ruiz, J., (1996)** *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Universidad de Deusto. Bilbao.
- Squella, A., (1991)** *Estudios Sobre Derechos Humanos, Valparaíso, EDEVAL*.

Zalaquett, J., (2000)

La Mesa de Diálogo Sobre Derechos Humanos y el Proceso de Transición Política en Chile, Santiago de Chile, Estudios Públicos N°79, Centro de Estudios Públicos.

FUENTES ELECTRONICAS

- Calidad de Vida: Una Revisión Teórica del Concepto.** http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-48082012000100006&script=sci_arttext
[Consultada el 26 de Junio de 2013]
- Cartilla Informativa, Beneficios Establecidos por la Ley a las Víctimas y Familiares de Violaciones Ocurredas en Dictadura (n.d)** <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2011/09/Cartilla-Informativa-INDH.pdf> [Consultada el 30 de Abril de 2014]
- Código Procedimiento Penal, 1906. (n.d)** <http://www.leyChile.cl/NavegaridNorma=22960> [Consultada el 23 de Abril de 2012]
- Concepto de Reparación, DRAE, 2014** <http://lema.rae.es/drae/?val=reparacion>
[Consultada el 25 de Junio de 2012]
- Consejo General del Trabajo Social (n.d)** *Definición Internacional del Trabajo Social.*
http://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial_ [Consultada el 23 de Diciembre de 2014]
- Declaración de la Mesa de Diálogo Sobre Derechos Humanos** http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Acuerdo_Final.pdf, [Consultada el 10 de Diciembre de 2013]

- Derechos Humanos (n.d)** <http://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/caracteristicas> [Consultada el 22 de Agosto de 2012]
- Derechos Humanos: Todo Es Según el Dolor con que se Mira (n.d)** <http://ideologiesandliterature.org/docs/humanrights/book10Dolor.pdf> [Consultada el 10 de Noviembre de 2013]
- El Discurso Completo del Presidente Lagos, (n.d)** http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041128/pags/20041128210542.html, [Consultada el 10 de Marzo de 2010]
- Espinoza, V., (2004)** *Una aproximación al concepto de Reparación y el modo en cómo se ha asumido en el caso Chileno*, http://www.medico.de/download/ps_espinoza_es.pdf, [Consultada el 12 de Abril de 2014]
- González, U., (2002)** *Rev. Cubana Salud Pública [serie en Internet]. 2002*, http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol28_2_02/spu06202.htm [Consultada el 23 de Abril de 2014]

- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (n.d)** http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html, [Consultada 01 de Agosto de 2009]
- INDH, Gobierno recibe segundo capítulo y final del Informe de Prisión Política y Valech** <http://www.indh.cl/gobierno-recibe-segundo-capitulo-y-final-de-informe-de-prision-politica-y-tortura-valech>, [Consultada el 24 de Mayo 2013]
- Lagos, R., (2003)** *Propuesta del Presidente Ricardo Lagos en Materia de Derechos Humanos (No hay Mañana sin Ayer)*
http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/propuesta_DDHH.pdf, [Consultada el 21 de Abril de 2014]
- LÍNEA CRONOLÓGICA DEL PROGRAMA: De la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación al Programa de Derechos Humanos** http://www.ddhh.gov.cl/historia_programa.html [Consultada 01 de Agosto de 2009]

Muñoz, Vernor., (n.d)

El Derecho a la Educación: una mirada comparativa

<http://portal.unesco.org/geography/es/files/15017/13230888961Estudio-comparativo-UNESCO-Vernor-Munoz.pdf/Estudio-comparativo-UNESCO-Vernor-Munoz.pdf>,
[Consultada el 22 de Octubre de 2014]

Museo de la Memoria y Los Derechos Humanos

Historia del Museo
<http://www.museodelamemoria.cl/el-museo/sobre-el-museo/historia-del-museo/>[Consultada el 12 de Enero de 2015]

Noticias FASIC.

<http://www.fasic.org/bol/bol00/bol0008.htm>
[Consultada el 12 de Abril de 2013]

Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, Naciones Unidas, 2005.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>,
[Consultada 25 Agosto de 2013]

Reglamenta Otorgamiento de Beneficios Educativos Contemplados en la Ley N°19.992 (n.d)

<http://www.leyChile.cl/Navegar?idNorma=241394&idVersion=2005-08-27>, [Consultada 25 Septiembre de 2014]

- Tablas leyes y Medidas de Reparación en Chile** <http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/tabla-de-leyes-y-medidas-de-reparacion-a-09-10.pdf>, [Consultada 20 de Octubre 2013]
- Taller Comisión Valech II, Aspectos Metodológicos** <http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Valech-taller-resumen-Obs-DDHH-UDP-oct2011.pdf>, [Consultada el 22 de Octubre de 2013]
- Urzúa, A., Caqueo—Urizar, A., (2012)** *Calidad de Vida: Una Revisión Teórica del Concepto* <http://www.scielo.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf>, [Consultada el 30 de Octubre de 2013]
- Verdad, Justicia y Memoria: Las Violaciones a los Derechos Humanos del Pasado (n.d.)** http://www.boletinderecho.udp.cl/docs/informe_dd_HH_2011/verdad_justicia_memoria_cap1.pdf, [Consultada el 29 de Septiembre de 2014]

ANEXOS

ANEXO N° 1
OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Proyecto de Vida	El proyecto de vida es un plan trazado, un esquema vital que encaja en el orden de prioridades, valores y expectativas de una persona que como dueña de su destino decide cómo quiere vivir.	Trazados personales frente a determinados objetivos a cumplir dentro de un contexto determinado	Personal Familiar	Desarrollo educativo Desarrollo Laboral. Desarrollo en el marco de la familia paterna Desarrollo de la familia propia.	¿Cuál era su proyecto de vida? ¿Con quién vivía antes del golpe de estado? ¿Qué actividad desarrollaba antes del golpe de Estado? ¿Qué sintió al ver interrumpido su proyecto educativo o laboral?

Contexto	Lo que rodea a un acontecimiento o hecho. Por lo tanto, el contexto es un marco, un ambiente, un entorno, físico o simbólico, un conjunto de fenómenos, situaciones y circunstancias (como el tiempo y el lugar), no comparables a otras, que rodean o condicionan un hecho.	Marco psicosocial que en determinado tiempo y espacio influyen en situaciones vividas por las personas	Personal	Situación Educacional	¿Cuál era su compromiso político-social antes y durante el periodo de dictadura? ¿Por qué cree que no pudo continuar sus estudios?
			Social	Situación Laboral Situación Familiar Periodo Histórico Participación Social	
Reparación	Hace referencia al daño, a algo que se ha roto o que ya no	Se refiere a un conjunto de medidas	Político	Rol del Estado Tipo de Gobierno	¿Cuál es su opinión general sobre la Ley Valech?
			Económica	Trabajo	

	funciona como debería ser, y que amerita vuelva a su estado original	orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones		Ingresos	¿Cómo le han servido a usted los beneficios de la Ley Valech?
			Educacional	Nivel Educativo	
				Oportunidades Educativas	¿Cómo evalúa la beca de la Ley Valech?
			Habitacional	Propietario	¿Qué elementos positivos tiene la beca de la Ley Valech?
				Allegado	
				Arrendatario	
			Salud	Adquiriente	

			Familiar	Sistema de Salud Tratamiento Médico Tipología de Familia	
--	--	--	----------	---	--

ANEXO N° 2

PREGUNTAS QUE GUIAN LA ENTREVISTA

1.- Antecedentes Personales

Nombre

Edad actual

Edad al 11 de Septiembre de 1973

2.- Ideología y Proyecto de Vida

2.1.- ¿Con quién vivía antes del golpe de estado?

2.2.- ¿Qué actividad desarrollaba antes del golpe de estado? (Estudiante, trabajador, poblador, dirigente)

2.3.- ¿Dónde desarrollaba esta actividad?

2.4.- ¿Cuál era su compromiso político- social antes y durante el periodo de dictadura? (Participaba en algún partido u organización)

2.5.- ¿Cuál era su proyecto de vida? (Que quería hacer de su vida, sus sueños, proyecciones)

2.6.- Después momento de su detención, ¿Qué pasó con sus estudios o trabajo? (Dependiendo si estaba estudiando o trabajando)

2.7.- ¿Qué sintió al ver interrumpido su proyecto educativo o laboral? (Dependiendo si estaba estudiando o trabajando)

2.8.- ¿Por qué cree que no puedo continuar sus estudios? (Solo si no pudo seguir estudiando)

3.- Valoración de la Ley N° 19.992

3.1.- ¿Cuál es su opinión general sobre la Ley Valech?

3.2.- ¿Qué medidas no incluidas en la Ley, piensa que serían adecuadas para los beneficiarios?

3.3.- ¿Cómo le han servido a usted los beneficios de la Ley Valech?

4.- Valoración de la Medida Reparatoria Educacional

4.1.- ¿Fue útil para usted la beca de la Ley Valech?

4.2.- ¿Antes del beneficio de ley Valech tuvo la posibilidad o pudo continuar con sus estudios?

4.3.- ¿Cómo evalúa la beca de la Ley Valech?

4.4.- ¿Qué elementos positivos tiene la beca de la Ley Valech?

4.5.- ¿Qué falencias encuentra usted en la beca de la Ley Valech?

4.6.- ¿Qué mejoras introduciría en la beca de la Ley Valech?

ANEXO N° 3

REGLAMENTA OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EDUCACIONALES CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 19.992

Núm. 32.- Santiago, 4 de febrero de 2005.- Considerando: Que, la ley N° 19.992 establece una pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de las víctimas directamente afectadas por violaciones a los derechos humanos que en dicha ley se indican; Que, el título III de la citada ley contempla beneficios de carácter educacional para las personas antes señaladas; Que, los artículos 13 y 14 de ese cuerpo legal se refieren a dichos beneficios en el caso de la educación superior; Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reglamentar el otorgamiento de los mismos en ese ámbito específico, y Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, las leyes N°s. 19.992 y 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo 1º: Las normas del presente reglamento regulan el otorgamiento del beneficio educacional de nivel superior que se conceda en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.992.

Artículo 2º: El Estado garantizará la continuidad gratuita de los estudios de nivel superior para aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos que establece la ley y el presente reglamento, así lo soliciten, ya sea en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica, estatales o privados que cuenten con reconocimiento oficial.

El beneficio cubrirá el valor total de la matrícula y del arancel mensual de los programas de estudios que imparten las entidades de educación superior señaladas.

Artículo 3º: Tendrán derecho a este beneficio, a contar de la fecha de la publicación de la ley, aquellas personas que soliciten continuar sus estudios superiores y reúnan las siguientes condiciones:

3.4) Encontrarse comprendidas entre aquellas personas señaladas en los artículos 1º y 5º de la ley N° 19.992 y haber visto impedidos sus estudios por razón de tortura o prisión política.

3.5) Dar cumplimiento a los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.

Aquellas personas que hubiesen sido incorporadas con posterioridad a las nóminas, según lo prescrito por el artículo 2º transitorio de la ley N° 19.992, tendrán derecho al beneficio a contar del primer día del mes subsiguiente a la fecha en que se produzca su incorporación.

Artículo 4º: Para optar a este beneficio, el postulante que reúna el requisito consignado en la letra a) del artículo 3º deberá acreditar ante el Ministerio de Educación que ha sido aceptado por alguna institución de educación superior estatal o privada reconocida por el Estado, mediante la presentación de una Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leyChile.cl - documento generado el 20-Jun-2013 solicitud de matrícula aprobada por la institución respectiva.

El Ministerio de Educación comunicará a la institución de educación superior, en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los antecedentes por parte del postulante, que cumple con los requisitos de la letra a) del artículo 3º y que accede al beneficio del artículo 2º de este reglamento.

Artículo 5º: El pago que deba efectuarse en razón de este beneficio se hará con cargo al Fondo de Becas de Educación Superior del Ministerio de Educación y se hará efectivo directamente en la institución de educación

superior elegida por el beneficiario y deberá cubrir el valor de la matrícula y arancel mensual del programa de estudios correspondiente. Para este efecto, las instituciones deberán informar al Ministerio de Educación, en las oportunidades que éste lo requiera y según corresponda, la nómina de alumnos que sean beneficiarios por primera vez, la de alumnos que cumplen con los requisitos para mantener el beneficio obtenido en años anteriores, la de alumnos que han incurrido en causal de pérdida del beneficio y su distribución por programas.

Los recursos para financiar este beneficio serán distribuidos entre las instituciones de educación superior respectivas mediante uno o más decretos del Ministerio de Educación, los que serán suscritos además por el Ministro de Hacienda.

Artículo 6º: El beneficio tendrá vigencia de un año, pudiendo ser renovado anualmente, siempre que se mantenga el rendimiento académico mínimo que, de acuerdo a la normativa interna de cada institución, le permita al beneficiario continuar sus estudios, lo que deberá acreditar mediante certificado expedido por la correspondiente institución de educación superior. Asimismo, el beneficio podrá extenderse hasta un año después de terminados los estudios de nivel superior, cuando sea necesario para la obtención del certificado o diploma correspondiente, ya sea porque deba rendirse un examen de grado o licenciatura y/o presentar una memoria para su aprobación. Excepcionalmente, podrán continuar con el beneficio obtenido aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de salud o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, a través de certificado médico o informe socioeconómico según corresponda, visado por el Departamento de Bienestar Estudiantil o la repartición respectiva de la institución. En todo caso, la suspensión de la Beca se autorizará sólo por un año académico, contado desde la fecha en que se acredite la concurrencia de las causales señaladas anteriormente.

Artículo 7º: Los alumnos perderán el beneficio ante la concurrencia de alguna de las siguientes situaciones:

2.13 Por causa de su retiro temporal como estudiante o por abandono de estudios.

b) Cuando incurrieren en alguna causal de eliminación prevista en la reglamentación académica de la institución de educación respectiva.